

SUMARIO

Ш

PROYECTOS DE LEY

10L/PL-0002. Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2020.

Gobierno de La Rioja.

66

PROYECTOS DE LEY

10L/PL-0002 - 1001836-. Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2020.

Gobierno de La Rioja.

La Mesa del Parlamento de La Rioja, en reunión celebrada el día 2 de diciembre de 2019, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, ha acordado admitir a trámite el proyecto de ley, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento, la apertura del plazo de presentación de enmiendas y su envío a la Comisión de Presupuestos.

Publicado el proyecto de ley, los grupos parlamentarios tendrán un plazo de cinco días para presentar enmiendas a la totalidad.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja.

Logroño, 4 de diciembre de 2019. El presidente del Parlamento: Jesús María García García.

Al Presidente del Parlamento de La Rioja

A efectos de lo establecido en los artículos 92 y siguientes del Reglamento del Parlamento, se remite texto articulado del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2020, así como certificado de su aprobación por el Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el día 28 de noviembre de 2019.

Logroño, 28 de noviembre de 2019. El consejero de Gobernanza Pública: Francisco Javier Ocón Pascual.

FRANCISCO JAVIER OCÓN PASCUAL, consejero de Gobernanza Pública del Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja y secretario de su Consejo,

CERTIFICO: Que el Consejo de Gobierno, en su reunión celebrada el día veintiocho de noviembre de dos mil diecinueve, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2020.

El Consejo de Gobierno acuerda:

Primero. Aprobar el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2020.

Segundo. Remitir el citado proyecto de ley al Parlamento de La Rioja para su tramitación reglamentaria".

Y para que conste y a los efectos a que hubiere lugar, expido la presente certificación.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA PARA EL AÑO 2020

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1

Los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja incluyen los gastos e ingresos de los organismos y entes integrantes del sector público riojano, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley Orgánica 3/1982, de 9 de junio, redactado conforme a la Ley Orgánica 2/1999, de 7 de enero, de Estatuto de Autonomía de La Rioja, que atribuye al Gobierno la elaboración y aplicación del Presupuesto de la Comunidad Autónoma y al Parlamento su examen, enmienda, aprobación y control.

La elaboración de los presupuestos se ajusta al marco jurídico en materia presupuestaria constituido por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que persigue garantizar la sostenibilidad financiera de las Administraciones públicas y reforzar el compromiso que tiene España con la Unión Europea en materia de estabilidad presupuestaria, y la Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja.

Los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja tienen como referencia los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y el límite de gasto no financiero para el año 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, ya mencionada.

La presente ley se ajusta al escenario económico global, marcado por la desaceleración internacional, el resurgimiento del proteccionismo y las incertidumbres evidentes en una Unión Europea que necesita un renovado impulso. A partir de aquí, sienta las bases para lograr los objetivos previstos por el Gobierno de La Rioja para esta legislatura y que pasan por una orientación social de las cuentas públicas, el crecimiento y la creación de empleo y el refuerzo de los servicios públicos.

Para cumplir con los objetivos fijados, los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja establecen una serie de líneas estratégicas de actuación. Esos principios rectores se centran en darle un nuevo impulso a la economía regional, sustentado en un crecimiento inteligente y en la innovación y la internacionalización como herramientas irrenunciables. Además, buscan impulsar y favorecer el talento y el capital humano y afrontar la emergencia climática. Y todo ubicando a la persona en el centro de la acción de las políticas públicas.

Las cuentas de la Comunidad Autónoma pretenden favorecer la competitividad y la confianza empresarial para la búsqueda de la generación de empleo estable y de calidad y la llegada de inversiones a La Rioja. Además, marcan líneas de actuación para afrontar el reto demográfico y tienen una marcada orientación de género, potenciando las políticas de igualdad como eje y objetivo transversal del Gobierno.

Los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma garantizan la cohesión social a través del refuerzo y el prestigio de los servicios públicos como mejor instrumento en la lucha contra la desigualdad. Por todo ello, la mayor parte de la disposición presupuestaria se centra en apartados esenciales como la sanidad, la educación, el sistema de dependencia o la mejora del sistema de renta de ciudadanía.

Los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de La Rioja se han elaborado siguiendo las directrices que marca la Agenda que recoge los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Esos Objetivos constituyen todo un plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, y también pretenden fortalecer la paz universal y el acceso a la justicia.

El texto articulado consta de sesenta y cuatro artículos, distribuidos en cinco títulos, que se completan en

su parte final por nueve disposiciones adicionales, una disposición derogatoria y una disposición final.

El título I, "De los créditos y sus modificaciones", constituye el fundamento de la ley, por cuanto dota de eficacia jurídica a la expresión cifrada de los gastos e ingresos del sector público de la Comunidad Autónoma.

En el capítulo I se regula el ámbito de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de acuerdo con la clasificación que establecen la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y la Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja.

Asimismo, se aprueban los estados de gastos e ingresos y se consigna el importe de los beneficios fiscales que afectan a los tributos de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

El capítulo II contiene el régimen de los diferentes tipos de modificaciones presupuestarias, tales como transferencias, generaciones —en este caso con referencias específicas a las procedentes del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja— créditos ampliables, incorporaciones de crédito y de los créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

El título II, "Procedimientos de gestión presupuestaria", se estructura en nueve capítulos.

El capítulo I se refiere a la aprobación de gastos.

El capítulo II regula con carácter general las transferencias, así como las transferencias y subvenciones nominativas, lo que permite aplicar con total claridad el diferente régimen jurídico de ambas figuras.

El capítulo III hace referencia a la función fiscalizadora y contiene una única disposición en la que se dispone que la fiscalización previa e intervención de los derechos e ingresos será sustituida por el control inherente a la toma de razón en contabilidad.

El capítulo IV se centra en la gestión de los presupuestos docentes. En él se fija el módulo económico de distribución de fondos públicos para el sostenimiento de los centros concertados.

El capítulo V normaliza por un lado las retenciones de crédito y, por otro lado, regula el seguimiento de los gastos con financiación afectada y particularmente los fondos FEDER.

El capítulo VI recoge la gestión del Fondo de Cooperación Local, distinguiendo entre la Sección de capitalidad, Sección de cabeceras de comarca, Sección de municipios con población superior a 2.000 habitantes y pequeños municipios, y otras líneas de cooperación local.

El capítulo VII regula la gestión económica de los centros docentes públicos de niveles no universitarios dependientes de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

En los capítulos VIII y IX se establecen los regímenes económicos financieros de la Universidad de La Rioja y de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja.

El título III, "De los créditos de personal", incluye todas las disposiciones relativas al régimen retributivo del personal al servicio del sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, que se estructuran en tres capítulos.

El capítulo I se refiere a los gastos del personal del sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja y, tras delimitar el sector público a estos efectos, dispone, con carácter general, que las retribuciones para el 2020 se ajustan a lo que dispone la normativa estatal. Para evitar medidas que hagan inútil este ahorro por otras vías, se establece la prohibición de realizar aportaciones a planes de empleo y contratos de seguro colectivos que incluyan la cobertura de contingencia de jubilación.

En el capítulo II, bajo la rúbrica "De los regímenes retributivos" se establece con carácter general que las retribuciones para el 2020 se ajustan a lo que dispone la normativa estatal.

Por último, el capítulo III recoge otras disposiciones en materia de régimen del personal activo, como la prohibición de ingresos atípicos, determinación o modificación de retribuciones del personal laboral y no funcionario, contratación de personal con cargo a inversiones, plantillas de personal y oferta de empleo público, relaciones de puestos de trabajo, deducción de haberes y otras disposiciones de normas comunes,

regulándose la autorización de los costes de personal de la Universidad de La Rioja.

El título IV, "De las operaciones financieras", se estructura en tres capítulos relativos, respectivamente, a endeudamiento, operaciones de crédito y concesión de avales.

El capítulo I hace referencia al endeudamiento autonómico, estableciendo como órgano encargado de su cumplimiento a la Dirección General de Control Presupuestario, a la que se dota de competencias para hacer efectivo ese control.

El capítulo II recoge la autorización de operaciones de crédito a largo plazo para 2020, siendo necesaria la autorización del Consejo de Gobierno para concertar operaciones a largo plazo de otros entes del sector público de La Rioja, correspondiendo la autorización del gasto al titular de la consejería con competencias en materia de Hacienda.

También se establece la posibilidad de ampliar el endeudamiento autorizado en la ley según los requisitos recogidos en su apartado 2, así como su ampliación en virtud de normas y acuerdos en materia de estabilidad presupuestaria.

Del mismo modo, se recoge la posibilidad de avalar dicha operación si así lo solicita el organismo o entidad que va a suscribir la operación.

Asimismo, las operaciones de crédito a corto plazo del resto de entes públicos requerirán autorización previa de la Dirección General de Control Presupuestario, correspondiendo la aprobación del gasto al titular de la consejería con competencias en materia de Hacienda.

Por último, en este capítulo se mantiene el artículo que posibilita asumir por la Administración general la deuda del resto de entes públicos que conforman el sector público de La Rioja a efectos de mejorar la gestión de los mismos.

El capítulo III regula la concesión de avales por la Administración general y la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, con vigencia exclusiva para el año 2020.

Por último, en el título V, "Normas tributarias", se recoge para el año 2020 el mantenimiento de la cuantía de las tasas exigibles en el año 2019 y el recargo sobre actividades económicas, que se mantiene en el 12%.

TÍTULO I

De los créditos y sus modificaciones

CAPÍTULO I

De los créditos y su financiación

Artículo 1. Ámbito de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Por la presente ley se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el 2020, integrados por:

- a) El Presupuesto de la Administración general, en el que se integran los presupuestos del Parlamento, del Defensor del Pueblo, del Consejo Consultivo de La Rioja y de los organismos autónomos Servicio Riojano de Salud e Instituto de Estudios Riojanos.
 - b) El Presupuesto del organismo de derecho público Consejo de la Juventud de La Rioja.
- c) El Presupuesto de la entidad pública empresarial Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, cuya normativa aplicable confiere un carácter limitativo a los créditos de su presupuesto de gastos.
 - d) Los Presupuestos de las sociedades públicas:

Valdezcaray, SA.

Instituto Riojano de la Vivienda, SA.

La Rioja Turismo, SAU.

e) Los Presupuestos de las fundaciones públicas:

Fundación Rioja Salud.

Fundación Hospital de Calahorra.

Fundación Tutelar de La Rioja.

Fundación Rioja Deporte.

f) El Presupuesto del consorcio público:

Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil de La Rioja.

Artículo 2. Aprobación del estado de gastos e ingresos.

- 1. Para la ejecución de los programas de gastos integrados en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma recogidos en el apartado a) del artículo anterior, se aprueban créditos para atender el cumplimiento de sus obligaciones por un importe de 1.569.828.124 euros.
- 2. Se aprueba el Presupuesto del Consejo de la Juventud por un importe de 62.772 euros, en cuyo estado de ingresos se recogen estimaciones de recursos por la misma cuantía.
- 3. Se aprueba el Presupuesto de la entidad pública empresarial Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja por un importe de 40.243.046 euros, en cuyo estado de ingresos se recogen estimaciones de recursos por la misma cuantía.
- 4. Se aprueban los Presupuestos de las sociedades públicas a las que se refiere el artículo 1.d), donde se incluyen las estimaciones de gastos y previsiones de ingresos referidas a las mismas.
- 5. Se aprueban los Presupuestos de las fundaciones públicas que recogen sus estimaciones de ingresos y de gastos.
- 6. Se aprueba el Presupuesto del Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil de La Rioja por un importe de 5.882.184 euros, en cuyo estado de ingresos se recogen estimaciones de recursos por la misma cuantía.

Artículo 3. Distribución funcional del estado de gastos.

Los créditos incluidos en los capítulos I al IX de los programas de gastos de los presupuestos del apartado a) del artículo 1 de esta ley se integran en áreas de gasto, en atención a las actividades a realizar, y según el desglose que se detalla:

Servicios públicos básicos	44.205.399
Actuaciones de protección y promoción social	167.944.144
Producción de bienes públicos de carácter preferente	780.628.996
Actuaciones de carácter económico	274.222.159
Actuaciones de carácter general	302.827.426
TOTAL	1.569.828.124

Artículo 4. De la financiación de los créditos.

Las previsiones incluidas en los capítulos I al IX del estado de ingresos de los presupuestos del apartado a) del artículo 1 de esta ley ascienden a 1.569.828.124 euros, distribuidos de la siguiente manera:

a) Los derechos económicos a liquidar durante el ejercicio que se detallan en el estado de ingresos, estimados en un importe de 1.261.409.100 euros.

b) El importe de las operaciones de endeudamiento que se regulan en el artículo 58 de la presente ley por importe de 308.419.024 euros.

La distribución por organismos y capítulos de estas previsiones de ingresos es la siguiente:

ORGANISMO	INGRESOS NO FINANCIEROS	ACTIVOS FINANCIEROS	PASIVOS FINANCIEROS	TOTAL
	Caps. 1 al 7	Cap. 8	Сар. 9	
Administración general	1.247.196.000	14.213.100	308.419.024	1.569.828.124

Artículo 5. Beneficios fiscales.

Los beneficios fiscales que afectan a los tributos, tanto propios como cedidos, de la Comunidad Autónoma de La Rioja ascienden a 335.141.313,00 euros.

Artículo 6. Especificación de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de La Rioja y de los organismos autónomos.

- 1. En los presupuestos de la Administración general, de los organismos autónomos, y el resto de los órganos con dotaciones diferenciadas en los Presupuestos, se establecen las siguientes excepciones a las previstas en el artículo 47 de la Ley de Hacienda Pública de La Rioja.
- a) En la sección 08, servicio 05, programas 2411 y 2412 Dirección General de Formación Profesional y Empleo:
 - 1.º A nivel de capítulo: Capítulos 1, 4, 6 y 7.
 - 2.º A nivel de artículo: Capítulo 2.
 - 3.º A nivel de concepto: Capítulos 3, 8 y 9.
- b) En la sección 08, servicio 04 –Dirección General de Educación– no se especificarán a nivel funcional los gastos de los centros docentes públicos no universitarios y los del concepto 482 de los programas de gasto 3221, 3222 y 3223.
 - c) En el resto de secciones y servicios presupuestarios, incluida la sección 08 y servicios 04 y 05:
 - 1.º A nivel de capítulo: Capítulos 1 y 6.
 - 2.º A nivel de artículo: Capítulo 2 y Artículos 46 y 76.
 - 3.º A nivel de concepto: Resto de capítulos 4 y 7 y Capítulos 3, 8 y 9.
- 2. Tendrán la consideración de créditos vinculantes las partidas 171 (Actualización masa salarial y carrera profesional) y 199.99 (adecuación jornada laboral y carrera profesional), a excepción del crédito del Parlamento de La Rioja.
- 3. En la sección 04, servicio 03, Dirección General de Política Local, programa 4513, los créditos del crédito 76 se especificarán a nivel de concepto o subconcepto según el detalle del estado de gastos.
- 4. Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores, los créditos incluidos dentro de un proyecto o subproyecto vinculante de los recogidos en el anexo V se especificarán entre sí cualquiera que sea la sección, el grupo de función o el capítulo.

Artículo 7. No disponibilidad de créditos.

No se aplicarán las restricciones previstas en el artículo 55 de la Ley de Hacienda Pública de La Rioja a los expedientes de modificaciones presupuestarias mediante transferencias de créditos que se financien con los créditos retenidos conforme a lo establecido en el artículo 48 de la ley mencionada.

Artículo 8. Gastos de carácter plurianual.

Las limitaciones establecidas en el artículo 39 de la Ley de Hacienda Pública de La Rioja no serán de aplicación a los compromisos derivados de:

- a) Los derivados de transferencias corrientes que, en materia educativa o relacionada directamente con el curso escolar, tengan por objeto la financiación de gastos que hayan de extenderse a cursos académicos completos no coincidentes con el ejercicio económico actual.
- b) Los derivados de las transferencias corrientes y de capital que se deriven de la aplicación de las medidas contempladas en el Programa de Desarrollo Rural cofinanciado por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).
- c) Los derivados de subvenciones corrientes y de capital que estén totalmente financiadas por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA).
 - d) Los gastos con financiación afectada al 100 % con recursos ajenos.
- e) Los gastos derivados de las actualizaciones y revisiones de precios anuales contemplados en los contratos de concesión administrativa.

CAPÍTULO II

Normas de modificación de los créditos presupuestarios

Artículo 9. Principios generales.

Las modificaciones de los créditos presupuestarios autorizados en esta ley se ajustarán a las siguientes reglas:

- 1. Las modificaciones de los créditos presupuestarios se ajustarán a lo dispuesto en esta ley y, supletoriamente, a lo que al efecto se dispone en la Ley de Hacienda Pública de La Rioja.
- 2. Las modificaciones presupuestarias que afecten al capítulo 1 del estado de gastos de la Administración general definida en la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, exigirán informe previo de la Dirección General de la Función Pública. Asimismo, será preceptivo el informe de la Dirección General de la Función Pública en aquellas modificaciones que afecten a las partidas 0804.3211.171 de la Consejería de Educación y Cultura y créditos de la partida.199.99 del Servicio Riojano de Salud.
- 3. Con independencia de los niveles de especificación, todo acuerdo de modificación deberá indicar expresamente la sección, servicio, centro presupuestario u organismo público a que se refiera, así como el programa, proyecto o subproyecto de gasto, capítulo, artículo y subconcepto, en su caso, afectados por la misma.

La propuesta de modificación deberá expresar mediante memoria razonada, las circunstancias que la justifican y las desviaciones que en la ejecución de los programas de gasto puedan producirse, así como la incidencia de la misma en la consecución de los objetivos.

Artículo 10. Transferencias de crédito.

Las transferencias de crédito se ajustarán a las siguientes restricciones:

- 1. No podrán minorarse créditos que hayan sido incrementados por transferencias.
- 2. No podrán incrementarse créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración.
- 3. Las anteriores restricciones no afectarán a los créditos de un mismo código presupuestario que afecte a niveles de especificación distintos, así como a los créditos del superproyecto de gastos "Fondo Europeo de Desarrollo Regional" (FEDER).

Artículo 11. Generaciones de crédito.

Podrán dar lugar a generaciones de crédito las siguientes operaciones:

- 1. Los ingresos procedentes de anticipos del Fondo Europeo Agrícola de Garantía, cuya solicitud esté prevista por el Organismo Pagador, para los que no será necesaria la acreditación del cumplimiento de los requisitos recogidos en el artículo 56, apartado 3 de la Ley de Hacienda Pública de La Rioja.
- 2. Las aportaciones o compromisos firmes de aportación para financiar gastos que por su naturaleza estén comprendidos dentro de los fines de la entidad pública empresarial Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja (ADER) se generarán en las asignaciones presupuestarias de la Administración general de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de acuerdo con la naturaleza de las aportaciones.
- 3. Los mayores ingresos que se deriven de los conceptos que recogen, en conjunto, las entregas a cuenta del Sistema de Financiación para el ejercicio 2020, en concepto de Tramo Autonómico del IRPF, IVA, Impuestos Especiales, Fondo de Garantía y Fondo de Suficiencia.

Artículo 12. Financiación de los créditos extraordinarios y suplementos de crédito de las entidades públicas empresariales.

La financiación de los créditos extraordinarios o suplementos de crédito únicamente podrá realizarse con cargo a la parte del remanente de tesorería al fin del ejercicio anterior que no haya sido aplicada en el presupuesto del ente o con mayores ingresos sobre los previstos inicialmente. En el caso de que la financiación propuesta para la modificación del presupuesto de la entidad pública empresarial haga necesaria la modificación del presupuesto de gastos de la Administración general, ambas modificaciones se acordarán mediante el procedimiento que le sea de aplicación a la Administración general.

Artículo 13. Créditos ampliables.

Se consideran créditos ampliables hasta una suma igual a las obligaciones que se reconozcan, previo cumplimiento de las formalidades legalmente establecidas o de las que se establezcan, los recogidos en el anexo VIII de esta ley.

Artículo 14. Incorporación de créditos.

- 1. Podrán incorporarse al presupuesto de gastos aprobado por esta ley los previstos en el anexo VI de esta ley.
- 2. Las incorporaciones de crédito en las entidades públicas empresariales únicamente podrán realizarse con cargo a la parte del remanente de tesorería que al fin del ejercicio anterior no haya sido aplicada al presupuesto del organismo.

Artículo 15. Competencias.

La competencia para la aprobación de las modificaciones presupuestarias se ajustará a lo dispuesto en la Ley 11/2013, con las siguientes especificidades:

- 1. Corresponderá al consejero de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural, Territorio y Población la competencia para generar crédito derivado de los ingresos referentes a gastos financiados totalmente por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía, siempre que exista un compromiso firme de aportación de crédito superior al ingreso presupuestado. La generación podrá producirse en cualquier momento del año, aun cuando dichos ingresos se hayan producido en ejercicios anteriores, siempre que esté constatado el ingreso y que la consiguiente ejecución del gasto se vaya a producir durante el ejercicio 2020.
 - 2. Corresponderán al consejero de Hacienda las transferencias que se realicen dentro del superproyecto

de gastos "Fondo Europeo de Desarrollo Regional" (FEDER).

3. El Consejo de Gobierno autorizará los créditos extraordinarios y suplementos de crédito para atender obligaciones de ejercicios anteriores u obligaciones del ejercicio corriente cuando se financien con baja en otros créditos del presupuesto.

TÍTULO II

Procedimientos de gestión presupuestaria

CAPÍTULO I

Ejecución de gastos

Artículo 16. Aprobación de gastos.

- 1. El titular de la consejería o presidente del organismo autónomo u órgano del mismo que determine su propia ley de creación necesitará autorización previa del Consejo de Gobierno en los siguientes supuestos:
- a) Cuando el presupuesto o gasto a aprobar en bienes corrientes y servicios o en transferencias corrientes sea superior a 100.000 euros.
- b) Cuando el presupuesto o gasto a aprobar en inversiones reales o transferencias de capital sea superior a 600.000 euros.
- 2. No será necesaria la autorización previa del Consejo de Gobierno para subvenciones y transferencias nominativas.
- 3. En el caso de las prestaciones económicas del Sistema Riojano para la Autonomía Personal y la Atención a la Dependencia y las prestaciones de renta de ciudadanía, los gastos derivados de los conciertos educativos, así como las subvenciones financiadas totalmente por el FEAGA, no estarán sujetos durante el año 2020 al régimen de autorización previa previsto en este artículo. Tampoco estará sujeta a autorización previa la aprobación del gasto necesario para el cumplimiento de sentencias judiciales y de resoluciones o fallos de tribunales económico-administrativos, así como las actualizaciones y revisiones de precios anuales contempladas en los contratos de concesión administrativa.
- 4. En las convocatorias de subvenciones en que se haya previsto la posibilidad de distribuir la cuantía máxima entre varios créditos presupuestarios, la autorización previa de gasto a que se refiere el párrafo primero de este artículo tendrá carácter estimativo y podrá prever que la posterior alteración de dicha distribución no necesitará de una nueva autorización por parte del Consejo de Gobierno.

CAPÍTULO II

Transferencias y subvenciones

Artículo 17. De las subvenciones.

1. La concesión de ayudas y subvenciones con cargo a los créditos de los capítulos de transferencias consignados en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de La Rioja se someterá a lo dispuesto en la Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja, así como en la normativa básica reguladora de las subvenciones públicas dictada por el Estado y a las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma en desarrollo de la misma.

Artículo 18. De las subvenciones nominativas y otras subvenciones de concesión directa.

1. Las subvenciones tendrán carácter nominativo, hasta el límite del crédito que como tal aparezca

consignado en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja, cuando se cumplan los dos requisitos siguientes:

- a) Que tanto el beneficiario como la actividad, proyecto o comportamiento singular a financiar figuren nominativamente en los créditos de los estados numéricos de esta ley.
 - b) Que la subvención aparezca recogida en el anexo III de subvenciones nominativas de esta ley.
- 2. La aprobación de las bases reguladoras de cada una de las subvenciones reguladas en este artículo deberá ir precedida por una memoria del beneficiario sobre las actividades a subvencionar, que incluirá un listado de indicadores asociados a la finalidad que justifica la subvención y que permitan evaluar su grado de cumplimiento. Si de esta evaluación, efectuada por el centro gestor de la subvención, se acreditara un incumplimiento total o parcial, se minorará la cuantía de las subvención, si no se ha procedido al pago completo, o se abrirá el procedimiento de reintegro regulado en los artículos 36 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones.
- 3. Los gastos de acción social incluidos en los gastos de personal al servicio del sector público, financiados con cargo al capítulo I del estado de gastos, no tienen la consideración de subvenciones y se regirán por su normativa específica.

Artículo 19. De las transferencias nominativas.

- 1. Transferencia es la disposición dineraria que se realiza sin contraprestación directa por parte del beneficiario para la Administración y que se destina a financiar actividades no singularizadas.
 - 2. Para que una transferencia tenga carácter nominativo se han de cumplir dos requisitos:
 - a) Que el beneficiario figure nominativamente en los créditos de los estados numéricos de esta ley.
 - b) Que la transferencia aparezca recogida en el anexo IV de transferencias nominativas de esta ley.
- 3. Los citados créditos se reconocerán y librarán por doceavas partes iguales al principio de cada mes natural, salvo que por norma de carácter específico o mediante la firma del oportuno convenio se determine otra forma de reconocimiento y libramiento.

En el caso de las transferencias nominativas destinadas a entes integrantes del sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, los libramientos resultantes de aplicar lo dispuesto en el párrafo anterior se sujetarán a los planes de disposición de fondos que puedan establecerse por la Oficina de Control Presupuestario en atención a la existencia de suficientes disponibilidades líquidas en la entidad beneficiaria.

4. Dichas asignaciones estarán sujetas a control financiero con el alcance que reglamentariamente se determine.

CAPÍTULO III

De la función interventora

Artículo 20. De la función interventora.

- 1. La fiscalización previa e intervención de los derechos e ingresos de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de La Rioja serán sustituidos por el control inherente a la toma de razón en contabilidad, estableciéndose las actuaciones comprobatorias posteriores que determine la Intervención General y Evaluación de Políticas Públicas de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Esta sustitución no podrá alcanzar a las devoluciones de ingresos indebidos.
 - 2. No estarán sujetas a fiscalización previa:
- a) Las fases de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación de los gastos correspondientes a transferencias nominativas.

- b) Las fases de autorización y disposición de los gastos correspondientes a subvenciones nominativas.
- 3. Los fondos librados a los centros docentes públicos no universitarios con cargo al concepto presupuestario 229 se sujetan a las siguientes reglas:
- a) Los fondos librados para afrontar los gastos de funcionamiento ordinarios, definidos en el artículo 10.2 del Decreto 16/2018, de 18 de mayo, por el que se regula la autonomía de gestión económica de los centros docentes públicos no universitarios de La Rioja, no estarán sujetos a fiscalización previa en ninguna de sus fases de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación.
- b) Las fases de autorización, disposición y obligación de los fondos librados para afrontar gastos extraordinarios estarán sujetas a fiscalización previa.
- c) Los expedientes de contratación gestionados por la Consejería de Educación y Cultura en su fase de preparación, aprobación y adjudicación serán objeto de informe por la Intervención General y Evaluación de Políticas Públicas.

CAPÍTULO IV

De la gestión de los presupuestos docentes

Artículo 21. Modulo económico de distribución de fondos públicos para sostenimiento de centros concertados.

1. De acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, el importe del módulo económico por unidad escolar, a efectos de distribución de la cuantía global de los fondos públicos destinados al sostenimiento de los centros concertados para el año 2020, es el fijado en el anexo II de esta ley.

Las previsiones sobre retribuciones del personal docente tendrán efectividad desde el 1 de enero del año 2020, sin perjuicio de las actualizaciones de las tablas salariales anexas al Convenio Colectivo de la Enseñanza Privada, pudiendo la Administración aceptar pagos a cuenta, previa solicitud expresa y coincidente de todas las organizaciones patronales y consulta con las sindicales, hasta el momento en que se produzca la citada actualización de los salarios, considerándose que estos pagos a cuenta tendrán efectos desde el 1 de enero del año 2020.

Las cuantías señaladas para salarios del personal docente, incluidas cargas sociales, serán abonadas directamente por la Administración, mediante pago delegado, sin perjuicio de la relación laboral entre el profesorado y el titular del centro respectivo.

La distribución de los importes que integran los "Gastos Variables" se efectuará de acuerdo a lo establecido en las disposiciones reguladoras del régimen de conciertos. La cuantía correspondiente a "Otros Gastos" y, en su caso, personal complementario, se abonará mensualmente a los centros concertados, debiendo estos justificar su aplicación al finalizar cada curso escolar.

2. A los centros concertados que impartan el Segundo Ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria o Ciclos Formativos de Formación Profesional Básica, se les dotará de fondos para financiar los servicios de orientación educativa a que se refiere el artículo 157.1.h) de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Los centros concertados tendrán derecho a la jornada correspondiente a los profesionales de los citados servicios en función del número de unidades concertadas. Esta dotación se realizará sobre la base de calcular el equivalente a una jornada completa del profesional adecuado a estas funciones por cada 25 unidades concertadas en Segundo Ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria o Formación Profesional Básica, respectivamente.

Asimismo, a los centros concertados que cuenten con aulas terapéutico-educativas para alumnos con

graves trastornos de personalidad, se les dotará de los servicios de orientación educativa a razón de una jornada completa del profesional adecuado a estas funciones por cada dos apoyos concertados para ese tipo de alumnado.

- 3. Las cantidades a percibir de los alumnos en concepto de financiación complementaria a la proveniente de los fondos públicos que se asignen al régimen de conciertos singulares, suscritos para enseñanzas de niveles no obligatorios, y en concepto exclusivo de enseñanza reglada, son las que se establecen a continuación:
- a) Ciclos Formativos de Grado Superior: 23,98 euros alumno/mes durante 10 meses, en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2020.
- b) Bachillerato: 23,98 euros alumno/mes durante 10 meses, en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2020.

La financiación obtenida por los centros, consecuencia del cobro a los alumnos de estas cantidades, tendrá el carácter de complementaria a la abonada directamente por la Administración para la financiación de "Otros Gastos". La cantidad abonada por la Administración no podrá ser inferior a la resultante de minorar en 4.794,74 euros el importe correspondiente al componente de "Otros Gastos" de los módulos económicos fijados en el anexo II de esta ley.

En cualquier caso, la cantidad abonada por la Administración nunca será inferior a la resultante de minorar el componente de "Otros Gastos" de los módulos económicos fijados por Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2020, en la cuantía que determine la citada ley, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

4. A los centros educativos concertados se les dotará de la financiación necesaria para apoyar el ejercicio de la función directiva docente. Dicha dotación se realizará sobre la base de calcular el coste de una hora lectiva por cada tres unidades concertadas en los diferentes niveles educativos de cada centro, excluyéndose en todo caso los apoyos y programas educativos.

Las mencionadas cantidades se destinarán exclusivamente a la contratación de profesorado que sustituya al personal que ejerce la función directiva docente, durante el número de horas lectivas que correspondan a cada centro en función del cálculo anterior.

5. Se faculta a la Consejería de Educación y Cultura para fijar las relaciones profesor/unidades concertadas adecuadas para impartir el plan de estudios vigente en cada nivel objeto del concierto, calculadas sobre la base de jornadas de profesor con veinticinco horas semanales, no pudiendo la citada consejería asumir los incrementos retributivos, las reducciones horarias o cualquier otra circunstancia, como los complementos de cargos directivos o la antigüedad, que conduzcan a superar lo previsto en los módulos económicos del anexo II de esta ley, sin perjuicio de lo establecido en los apartados 8 y 9 del presente artículo.

Para los centros docentes concertados que estén autorizados para participar en proyectos educativos bilingües o plurilingües, se podrán incrementar los ratios profesor/unidad en los términos que establezca la normativa. De igual modo, los centros docentes concertados recibirán un único importe fijo al inicio del proyecto de 3.000 euros a través de la partida de "Otros Gastos", sin perjuicio de las cantidades que para cada curso puedan asignarse equivalentes a las percibidas por los centros públicos, conforme a la normativa vigente en materia de bilingüismo.

6. La relación profesor/unidad de los centros concertados podrá ser incrementada en función del número total de profesores afectados por las medidas de recolocación que se hayan venido adoptando hasta el momento de entrada en vigor de esta ley y que se encuentren en la nómina de pago delegado.

Todo ello, sin perjuicio de las modificaciones de unidades que se produzcan en los centros concertados, como consecuencia de la normativa vigente en materia de conciertos educativos.

7. Se faculta al Consejo de Gobierno de La Rioja a modificar los módulos económicos de distribución de

fondos públicos para el sostenimiento de centros concertados, con el límite de los créditos existentes en ese momento en las partidas destinadas a los conciertos educativos, para fijar posibles incrementos en cualquiera de los componentes de los mismos, con el objeto de conseguir mejoras de la calidad en la educación. En los casos en que, como consecuencia de incrementos retributivos, la modificación afecte al componente salarial de los módulos previstos en el anexo II de esta ley, dicha modificación quedará condicionada a un acuerdo previo en el sector de la enseñanza concertada.

- 8. Se faculta al Consejo de Gobierno de La Rioja a autorizar posibles incrementos retributivos derivados de acuerdos suscritos por el sector de la enseñanza concertada que supongan el abono de mejoras salariales en concepto de atrasos correspondientes a ejercicios económicos anteriores.
- 9. En el caso de que, como consecuencia de la reducción del número de alumnos, se produjera de oficio la reducción de unidades recogidas en el concierto educativo con un centro, la Administración educativa asumirá el coste de la indemnización abonada a los trabajadores despedidos por causa de aquel motivo. La Dirección General de Educación establecerá el procedimiento administrativo correspondiente para hacer efectiva esa medida.

Artículo 22. Medidas destinadas a la atención a la diversidad en centros concertados.

1. Aquellos centros educativos concertados que, en función de la decisión de la Administración educativa, escolaricen de modo preferente en régimen de integración a alumnos con necesidades educativas especiales permanentes asociadas a condiciones de discapacidad física percibirán como máximo, para la contratación de personal complementario, 60.510,10 euros anuales en concepto de "Otros Gastos", que serán abonados mensualmente. Excepcionalmente, en función del número y especiales características de dichos alumnos, los centros podrán percibir hasta un máximo de 86.642,05 euros anuales abonados mensualmente.

El servicio competente en materia de atención a la diversidad emitirá informe en el que se indiquen las necesidades concretas de personal complementario. En el caso de que sea necesario contratar personal complementario para el servicio de fisioterapia, este se limitará a la atención de alumnos en los niveles concertados de Educación Infantil y Primaria.

2. A los centros educativos concertados que impartan Educación Infantil y Primaria y que escolaricen alumnos con necesidades educativas especiales se les dotará, en caso necesario, de la financiación de los servicios de apoyo en audición y lenguaje. La dotación concreta se realizará sobre la base de calcular el equivalente a una jornada completa del profesional adecuado a estas funciones por cada treinta alumnos con necesidades educativas especiales en los niveles anteriormente referidos.

Para ello, se tendrán en cuenta los datos de dichos alumnos debidamente validados por el servicio competente en la materia, y que se hayan introducido en la plataforma educativa Racima hasta el 30 de junio de 2020. La Consejería de Educación y Cultura comunicará los datos debidamente verificados a cada uno de los centros, especificando el número de horas de apoyo resultante. Las actualizaciones de los contratos de trabajo del personal afectado tendrán efectos desde el inicio del curso 2020/2021.

- 3. A los centros concertados con unidades de Educación Especial se les podrá dotar de una ayuda destinada a financiar el transporte de alumnos plurideficientes, con discapacidad motórica, que tengan serias dificultades en el desplazamiento y requieran un transporte adecuado. El importe anual de la ayuda será de 1.312,00 euros por alumno. La cantidad correspondiente se abonará mensualmente a los centros concertados con unidades de Educación Especial, en función del número de alumnos con las características reflejadas en el párrafo anterior, escolarizados en los mismos a inicios del curso escolar, y de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias.
- 4. En el caso de atención educativa domiciliaria por razón de enfermedad de los alumnos matriculados en centros docentes privados concertados en el curso 2020/2021, así como en los sucesivos, la prestación del

servicio educativo, que responde a los principios de equidad en la educación y de apoyo a los alumnos con necesidades educativas especiales consagrados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, se desarrollará por el profesorado o empresa designados al efecto. El centro será quien gestione la prestación del servicio de apoyo educativo domiciliario con la conformidad previa de la Administración educativa relativa a los costes derivados del mismo, sin que en ningún caso tal gestión suponga modificación del concierto establecido.

El otorgamiento de la subvención, que será de concesión directa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.2.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se realizará mediante resolución del consejero competente en materia de educación, a solicitud de los centros educativos interesados y se abonará trimestralmente, previa la justificación del gasto realizado en ese periodo por el beneficiario.

5. A los centros concertados que escolaricen alumnado con necesidad específica de apoyo educativo en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria o Educación Secundaria Obligatoria se les podrá dotar, a partir del curso 2020/2021, de un Profesor Técnico de Servicios a la Comunidad como apoyo especializado del Departamento de Orientación, en la adecuación entre las necesidades educativas de los alumnos y los recursos educativos, personales, familiares y sociales, dentro de la comunidad educativa. La Dirección General de Educación establecerá, entre otros requisitos para recibir esta dotación, el número mínimo de alumnos de tales características matriculados en el centro y debidamente validados por el servicio competente en materia de atención a la diversidad, así como el procedimiento para su solicitud.

CAPÍTULO V

Otras normas de gestión presupuestaria

Artículo 23. De otras retenciones de crédito.

- 1. Los créditos para gastos financiados con recursos afectados, así como los nuevos límites autorizados en el marco de la regulación de los gastos plurianuales, se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados.
- 2. Se autoriza a la Consejería de Hacienda a realizar las oportunas retenciones contables de crédito en dichas partidas, con el fin de adecuar la ejecución de las mismas a la cuantía de los recursos efectivamente concedidos y a la concreta finalidad prevista.

Artículo 24. Gastos financiados con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

- 1. Con carácter previo a la aprobación del gasto en los expedientes correspondientes a proyectos de gastos incluidos en el superproyecto "Fondo Europeo de Desarrollo Regional", será necesario que se incorpore el documento que establece las condiciones de la ayuda (Documento DECA), expedido por la Dirección General de Control Presupuestario como Organismo intermedio de gestión del Fondo FEDER.
- 2. Los créditos para gastos de los proyectos de gastos incluidos en el superproyecto FEDER podrán ser objeto de baja por modificación presupuestaria cuyo destino sea la financiación de otros gastos que se encuentren a su vez incluidos en el superproyecto "Fondo Europeo de Desarrollo Regional". En este caso, la Dirección General de Control Presupuestario podrá proponer al consejero de Hacienda –de acuerdo con lo previsto en el artículo 15 de esta ley– modificaciones presupuestarias que supongan bajas en los referidos créditos, con el fin de dotar otras partidas presupuestarias incluidas en otro proyecto de gasto del superproyecto FEDER y garantizar así el cumplimiento de la senda financiera del Programa Operativo. Fuera de este supuesto, las modificaciones presupuestarias que afecten a los créditos de estos proyectos de gastos se realizarán conforme a lo dispuesto en la Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja.

Artículo 25. Seguimiento de los gastos con financiación afectada.

Corresponderá a los centros gestores del gasto el suministro de información relativa a los gastos con financiación afectada, y en especial la relativa a la evolución de los ingresos previstos inicialmente, de cara a adecuar los niveles de ejecución de gasto a los recursos efectivamente disponibles.

CAPÍTULO VI

Fondo de Cooperación Local de La Rioja

Artículo 26. Fondo de Cooperación Local de La Rioja.

- 1. Según lo establecido en el artículo 113 de la Ley 1/2003, de 3 de marzo, de la Administración Local de La Rioja, el Fondo de Cooperación Local de La Rioja, a través de sus diferentes líneas de actuación, es el instrumento general de cooperación económica de la Comunidad Autónoma de La Rioja con las entidades locales de su territorio para la financiación de las obras y servicios municipales, y para contribuir a la suficiencia financiera de las mismas.
- 2. La cuantía total del Fondo será la suma de los créditos consignados como transferencias a corporaciones locales, con la clasificación orgánica 04.03, programas 9311 y 4513, estructurados en las siguientes líneas de actuación: Sección de capitalidad; Sección de cabeceras de comarca; Sección de municipios con población superior a 2.000 habitantes; Sección de pequeños municipios; Sección de otras líneas de cooperación local, que incluye, entre otras, el Plan de Obras y Servicios Locales de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- 3. La dotación presupuestaria correspondiente al Fondo de Cooperación Local de La Rioja se gestionará por la Consejería de Gobernanza Pública a través de la Dirección General de Política Local.
- 4. En las condiciones que se establezcan en las respectivas normas reglamentarias de concesión y gestión de subvenciones, los recursos que correspondan a cada entidad local como anualidad de 2020 del Fondo de Cooperación Local, con cargo a la Sección de pequeños municipios o al Plan de Obras y Servicios Locales de la Comunidad Autónoma de La Rioja, podrán aplicarse a la liquidación de deudas por obligaciones producidas antes del 1 de enero de 2020 y a la reducción del endeudamiento por operaciones de crédito suscritas antes del 1 de enero de 2020, incluyendo la deuda con el Estado derivada de la aplicación del mecanismo de financiación para el pago a los proveedores, establecido por el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

Artículo 27. Sección de capitalidad.

- 1. El crédito consignado en la aplicación presupuestaria 04.03.4513.761.03, cuyo importe se determina por el Gobierno de La Rioja, oído el Consejo de la Capitalidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 2/2015, de 23 de marzo, del Estatuto de Capitalidad de la ciudad de Logroño, se dispondrá como transferencia nominativa al Ayuntamiento de Logroño, por la condición de esta ciudad como capital de la Comunidad Autónoma de La Rioja reconocida en el artículo 4 del Estatuto de Autonomía de La Rioja y en la citada Ley 2/2015.
- 2. La efectividad de la transferencia quedará condicionada a la suscripción del correspondiente convenio en el que se determinará la periodicidad con la que se realizarán las aportaciones a lo largo del ejercicio 2020.
- 3. El Ayuntamiento remitirá a la Consejería de Gobernanza Pública certificación acreditativa de la incorporación de las cantidades recibidas al Presupuesto del ejercicio 2020, así como la documentación complementaria que se deduzca del convenio suscrito.

4. Las asignaciones derivadas de esta sección estarán sujetas a control financiero con el alcance que reglamentariamente se determine.

Artículo 28. Sección de cabeceras de comarca.

- 1. El crédito de la aplicación presupuestaria 04.03.4513.761.04 tiene como destinatarios a los municipios considerados cabeceras de comarca, a excepción del de Logroño, cuya relación se recoge en el anexo VII de esta ley, atendiendo a la concentración de servicios de interés para los municipios de su entorno respectivo.
- 2. La cuantía correspondiente a cada uno de los beneficiarios vendrá determinada por el resultado agregado de las siguientes cuotas:
 - a) Cuota fija. Determinada en la tabla que se recoge en el anexo VII.
- b) Cuota variable. Correspondiente a la cuantía resultante de minorar en el importe total de la presente sección la cantidad asignada a la totalidad de las cuotas fijas, y repartida de forma proporcional al indicador de población de cada uno de los beneficiarios. Para determinar este indicador se tendrán en cuenta los datos de población suministrados por el Instituto Nacional de Estadística correspondientes al 1 de enero del ejercicio anterior al de distribución de la presente línea de actuación.

En el anexo VII se recoge la fórmula para la determinación de la cuantía correspondiente a cada beneficiario de acuerdo con los anteriores criterios.

Determinadas las participaciones de cada uno de los ayuntamientos, si alguno de ellos justificase que el régimen de esta sección no le permite atender determinada necesidad excepcional relativa a la prestación de los servicios básicos de su competencia, podrá renunciar a la participación que pudiera corresponderle en una o más anualidades, a fin de que se le proporcionen por otra línea de financiación recursos por importe equivalente al de su renuncia.

- 3. La efectividad de la transferencia quedará condicionada a la suscripción del correspondiente convenio, en el que se determinarán tanto la cuantía de la sección en cada caso, de acuerdo con los indicadores determinados en la presente ley, como el destino de los fondos, que se aplicarán a financiar inversiones vinculadas a la prestación de los servicios reconocidos como competencias propias de los municipios, en los términos de los artículos 7 y 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- 4. A la presente sección le será de aplicación lo establecido en los apartados 3 y 4 del artículo 27 de esta ley, por el que se regula la Sección de capitalidad.

Artículo 29. Sección de municipios con población superior a 2.000 habitantes.

1. El crédito de la aplicación presupuestaria 04.03.4513.761.05, tiene como destinatarios, atendiendo a sus circunstancias específicas de población, a los municipios con una población superior a 2.000 habitantes, no incluidos en la Sección de cabeceras de comarca ni en la Sección de capitalidad. Para determinar dicha población se tendrán en cuenta los datos de población suministrados por el Instituto Nacional de Estadística correspondientes al 1 de enero del ejercicio anterior al de distribución de la presente sección.

Cuando por variaciones en la población, el número de municipios adscritos resulte mayor o menor que en el año precedente, el crédito presupuestario asignado a esta sección se ajustará proporcionalmente al alza o a la baja, de forma que la incorporación o exclusión de municipios no afecte a la participación que correspondería a los demás sin tales variaciones.

- 2. La cuantía correspondiente a cada uno de los beneficiarios vendrá determinada por el resultado agregado de las siguientes cuotas:
 - a) Cuota fija. Consistente en una cuantía de 15.000 euros.
 - b) Cuota variable. Correspondiente a la cuantía resultante de minorar al importe total de la presente

sección la cantidad asignada a la totalidad de las cuotas fijas, y repartida de forma proporcional al indicador de población de cada uno de los beneficiarios. Para determinar este indicador se tendrán en cuenta los datos de población suministrados por el Instituto Nacional de Estadística correspondientes al 1 de enero del ejercicio anterior al de distribución de la presente línea de actuación.

Determinadas las participaciones de cada uno de los ayuntamientos, si alguno de ellos justificase que el régimen de esta sección no le permite atender determinada necesidad excepcional relativa a la prestación de los servicios básicos de su competencia, podrá renunciar a la participación que pudiera corresponderle en una o más anualidades, a fin de que se le proporcionen por otra línea de financiación recursos por importe equivalente al de su renuncia.

- 3. La efectividad de la transferencia quedará condicionada a la suscripción del correspondiente convenio en el que se determinarán tanto la cuantía de la sección en cada caso, de acuerdo con los indicadores determinados en la presente ley, como el destino de los fondos, que se aplicarán a financiar inversiones vinculadas a la prestación de los servicios reconocidos como competencias propias de los municipios, en los términos de los artículos 7 y 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local.
- 4. A la presente sección le será de aplicación lo establecido en los apartados 3 y 4 del artículo 27 de esta ley, por el que se regula la Sección de capitalidad.

Artículo 30. Sección de pequeños municipios.

- 1. Los municipios incluidos en el Consejo Riojano de Pequeños Municipios, en atención a la dificultad que supone la prestación de servicios en igualdad de condiciones con los municipios de mayor población, son destinatarios del crédito asignado a la presente sección con cargo a la partida presupuestaria 04.03.4513.761.02. La financiación procedente de esta sección tendrá carácter finalista.
- 2. La gestión y justificación de la financiación derivada de esta sección se sujetará a lo que dispongan las bases reguladoras que se establezcan al efecto.

Artículo 31. Sección de otras líneas de cooperación local.

1. Se integran finalmente en el Fondo de Cooperación Local de La Rioja, en el marco del Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por la Consejería de Gobernanza Pública, el resto de las líneas de cooperación económica con las entidades locales riojanas cuya financiación se realice con cargo a los créditos previstos en la "Sección 04.03" del vigente Presupuesto. Su gestión y liquidación se sujetará a lo que disponga en cada caso su normativa reguladora.

En el marco de esta Sección de otras líneas de cooperación local, la cooperación económica del Gobierno de La Rioja con las entidades locales se realizará, con carácter general, en régimen de publicidad y concurrencia.

2. El Plan de Obras y Servicios Locales, de carácter bienal, tiene como objetivo garantizar la prestación de los servicios de competencia municipal, mediante la concesión de subvenciones a los municipios con población igual o inferior a dos mil habitantes, a las entidades locales menores y a las mancomunidades de municipios. Se considerarán actuaciones susceptibles de acogerse al Plan cualesquiera inversiones que correspondan a las competencias de las entidades locales. El importe de la subvención se determinará en función de la población y el tipo de obra y servicio financiado, con un máximo del 90 % y un mínimo del 30 %.

Sin perjuicio de la graduación que se determine en función del número de habitantes o de las circunstancias específicas relativas al tipo de obra, podrán alcanzar el máximo del 90% del coste de la inversión las subvenciones para actuaciones relativas a la urbanización o reurbanización de vías públicas y al alumbrado público, así como a los cementerios o a las casas consistoriales. Las actuaciones relacionadas con el abastecimiento de agua potable podrán obtener como máximo un 85% de subvención sobre el coste

de la inversión. Para el resto de actuaciones, con carácter general la subvención máxima será del 50%.

3. Con carácter excepcional podrán suscribirse convenios de cooperación, previa justificación, fundada en criterios objetivos, de la necesidad e interés público de la actividad y de la imposibilidad de proporcionar la ayuda en régimen de concurrencia. En estos casos, para la determinación de la cuantía de la subvención se tendrá en cuenta la renuncia por parte de las entidades locales a otras fuentes de financiación en el marco del Fondo de Cooperación Local. Salvo cuando la cooperación responda a situaciones de emergencia, por parte de la entidad local se incorporará al expediente un informe sobre la incidencia económica de la actividad cofinanciada en sus parámetros de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera; se informará también de la presión fiscal que se ejerce por la entidad local, con una referencia expresa a los tributos y tipos impositivos aplicados.

CAPÍTULO VII

De la gestión económica de los centros docentes públicos de niveles no universitarios dependientes de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Artículo 32. Autonomía en la gestión económica.

- 1. Los centros docentes públicos de niveles no universitarios dependientes de la Comunidad Autónoma de La Rioja dispondrán de autonomía en su gestión económica en los términos establecidos reglamentariamente.
- 2. Sin perjuicio del carácter "en firme" de los fondos recibidos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de La Rioja, el saldo de tesorería existente al final del ejercicio presupuestario será objeto de reintegro a la Tesorería General de la Comunidad Autónoma de La Rioja con anterioridad al cierre del ejercicio. Una vez abierto el ejercicio, dichos saldos se restituirán en las cuentas de gestión de los diferentes centros, figurando como saldo inicial de la cuenta de gestión del nuevo ejercicio.
- 3. Los remanentes existentes al final del ejercicio presupuestario, procedentes de operaciones de gastos de funcionamiento afectados por los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja por recursos librados con cargo al concepto 229, podrán determinarse como no incorporables al ejercicio siguiente.
- 4. La Consejería de Hacienda procederá a regular el procedimiento de la incorporación de los saldos de tesorería recogidos en el apartado anterior.

CAPÍTULO VIII

Del régimen económico-financiero de la Universidad de La Rioja

Artículo 33. Principios generales.

- 1. La Universidad de La Rioja gozará de autonomía económica y financiera en los términos establecidos en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y deberá disponer de los recursos suficientes para el desempeño de las funciones que tenga atribuidas.
- 2. La Universidad de La Rioja aplicará en su gestión económico-presupuestaria la Ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, sin perjuicio de las particularidades que resulten de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y de su régimen de autoorganización.
- 3. El Gobierno de La Rioja se compromete a garantizar a la Universidad de La Rioja los fondos públicos necesarios para hacer frente al incremento salarial que se decida en la normativa básica establecida en materia presupuestaria para el año 2020, y que afecte al personal de la Universidad de La Rioja.

Artículo 34. De la gestión de créditos presupuestarios.

- 1. La financiación de los gastos corrientes de la Universidad de La Rioja, que figuren debidamente nominados en el capítulo 4 de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de La Rioja para cada año, se librarán por doceavas partes iguales a principios de cada mes natural.
- 2. No obstante, los libramientos correspondientes al crédito total que figura dispuesto a tal fin en el estado de gastos según lo establecido en el apartado 1 de este artículo, se sujetarán a los planes de disposición de fondos que puedan establecerse por la Dirección General de Control Presupuestario en atención a la existencia de suficientes disponibilidades líquidas en la entidad beneficiaria.
- 3. La Universidad de La Rioja tendrá la obligación de presentar justificación sobre las actividades financiadas de forma periódica y de acuerdo a cómo se establezca en el Convenio de financiación para el año 2020.
- 4. Se exonera a la Universidad de La Rioja de la obligación de acreditar hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Artículo 35. De la financiación del programa de inversiones.

- 1. La financiación de las inversiones de la Universidad de La Rioja se realizará con cargo a los créditos consignados para esta finalidad en el Presupuesto de cada año de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- 2. Las obligaciones que se deriven del apartado anterior podrán cumplirse mediante la inversión directa de la Administración o mediante transferencia de capital a favor de la Universidad de La Rioja.
- 3. Las transferencias de capital que se libren a favor de la Universidad de La Rioja, y que se deriven del programa de inversiones, se realizarán contra certificaciones de obra presentadas o justificación del programa de gasto correspondiente.

Artículo 36. Liquidación y control de los presupuestos.

- 1. Antes del 31 de julio de cada año se remitirá por la Universidad de La Rioja a las consejerías de Educación y Cultura, y de Hacienda, la cuenta general correspondiente al año anterior, así como la relación de puestos de trabajo, tanto de personal docente como no docente, debidamente clasificada.
- 2. La cuenta general correspondiente se integrará como anexo en la de la Comunidad Autónoma y será remitida tanto al Parlamento de La Rioja, como al Tribunal de Cuentas.
- 3. Sin perjuicio de lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en sus Estatutos respecto al control interno de los gastos e inversiones de la Universidad, la Intervención General y Evaluación de Políticas Públicas de la Comunidad Autónoma de La Rioja podrá acordar la realización, previa audiencia del rector, de auditorías sobre la gestión económica y financiera de la Universidad dentro del Plan Anual que para cada ejercicio apruebe el interventor general.

CAPÍTULO IX

Del régimen económico-financiero de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja

Artículo 37. De los libramientos.

- 1. La financiación incondicionada de los gastos de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja que figuren debidamente nominados en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, para cada año, se librarán de acuerdo con lo establecido en su ley de creación.
 - 2. El crédito de la partida 1901.4213.730.00, "Financiación incondicionada", se librará a medida que se

acredite la ejecución del gasto y dentro del mes siguiente a la recepción de la correspondiente justificación. La acreditación del gasto se considerará en la fase contable de reconocimiento de la obligación.

3. Las aportaciones o compromisos firmes de aportación que por su naturaleza estén dentro de los fines de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja corresponda generar en sus asignaciones presupuestarias en aplicación del artículo 11.2 de esta ley, se librarán de una sola vez en el trimestre siguiente, sin que le sea de aplicación lo establecido en el punto anterior. En el caso de que las generaciones se produzcan en el último trimestre del año, se procederá al libramiento antes de finalizar el 31 de diciembre de cada año.

TÍTULO III

De los créditos de personal

CAPÍTULO I

Del incremento de los gastos del personal al servicio del sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Artículo 38. De los gastos del personal al servicio del sector público.

- 1. A los efectos de lo establecido en el presente artículo, constituyen el sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja:
 - a) La Administración general.
 - b) Los organismos autónomos dependientes de la Administración general.
- c) Las entidades públicas empresariales dependientes de la Administración general o de cualesquiera otros organismos públicos vinculados o dependientes de ella.
- d) Las sociedades públicas definidas en la Ley de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- e) Las fundaciones públicas definidas en la Ley de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- f) Las entidades autonómicas de derecho público distintas a las mencionadas en los párrafos b) y c) de este apartado.
 - g) Los consorcios adscritos a la Comunidad Autónoma de La Rioja.
 - h) Las universidades de titularidad pública competencia de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- 2. En el año 2020, las retribuciones del personal al servicio del sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, incluidas, en su caso, las diferidas, no podrán experimentar un incremento global superior al fijado en la normativa básica establecida en materia presupuestaria para el año 2020, respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2019, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.
- 3. La masa salarial del personal laboral, que se incrementará en el porcentaje máximo previsto en el apartado dos de este artículo, está integrada por el conjunto de las retribuciones salariales y extrasalariales devengadas por dicho personal en 2020, en términos de homogeneidad para los dos periodos objeto de comparación.

Se exceptúan en todo caso:

- a) Las prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social.
- b) Las cotizaciones al sistema de la Seguridad Social a cargo del empleador.
- c) Las indemnizaciones correspondientes a traslados, suspensiones o despidos.
- d) Las indemnizaciones o suplidos por gastos que hubiera realizado el trabajador.

- 4.1. Las retribuciones a percibir en el año 2020 por los funcionarios a los que resulta de aplicación el artículo 76 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (en adelante, EBEP) e incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en los términos de la disposición final cuarta del EBEP, percibirán, en concepto de sueldo y trienios, en las nóminas ordinarias de enero a diciembre de 2020, las cuantías referidas a doce mensualidades que se fijen en la normativa básica establecida en materia presupuestaria para el año 2020.
- 4.2. Los funcionarios a que se refiere el punto anterior percibirán en cada una de las pagas extraordinarias de los meses de junio y diciembre en el año 2020, en concepto de sueldo y trienios, las cuantías que se fijen en la normativa básica establecida en materia presupuestaria para el año 2020.
- 5. A efectos de lo dispuesto en el apartado anterior, las retribuciones a percibir por los funcionarios públicos que hasta la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2007 han venido referenciadas a los grupos de titulación previstos en los artículos 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y 10 de la Ley 3/1990, de 29 de junio, de Función Pública de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, están referenciadas a los grupos de clasificación profesional establecidos en el artículo 76 y disposición transitoria tercera del EBEP, sin experimentar otras variaciones que las derivadas de esta ley. Las equivalencias entre ambos sistemas de clasificación son las siguientes:

Ley 30/84 y Ley 3/90	Texto Refundido de la Ley del EBEP
Grupo A	Subgrupo A1
Grupo B	Subgrupo A2
Grupo C	Subgrupo C1
Grupo D	Subgrupo C2
Grupo E	Agrupaciones profesionales

- 6. Lo dispuesto en los apartados anteriores debe entenderse sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo.
- 7. Los acuerdos, convenios o pactos que impliquen crecimientos retributivos superiores a los fijados en este artículo deberán experimentar la oportuna adecuación, deviniendo inaplicables las cláusulas que se opongan al mismo.
- 8. Las referencias a retribuciones contenidas en esta ley se entienden siempre hechas a retribuciones íntegras.
- 9. Lo dispuesto en el presente artículo será de aplicación al personal integrante de todos los entes del sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

CAPÍTULO II

De los regímenes retributivos

Artículo 39. Personal del sector público no sometido a la legislación laboral.

Con efectos de 1 de enero del año 2020, las cuantías de los conceptos integrantes de las retribuciones del personal del sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja no sometido a legislación laboral serán las derivadas de la aplicación de las siguientes normas:

- a) Las retribuciones básicas de dicho personal, así como las complementarias de carácter fijo y periódico asignadas al puesto de trabajo desempeñado, no podrán experimentar un incremento superior al previsto en el artículo 38.2 de la presente ley, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.6 de la presente ley y, en su caso, de la adecuación de las retribuciones complementarias cuando sea necesaria para asegurar que las asignadas a cada puesto de trabajo guarden la relación procedente con el contenido de especial dificultad técnica, dedicación, responsabilidad, peligrosidad o penosidad del mismo.
- b) Las pagas extraordinarias del personal incluido en el ámbito de aplicación de este artículo, que se percibirán en los meses de junio y diciembre, serán de la cuantía prevista en el artículo 38.4.2 de sueldo base, trienios, en su caso, complemento de destino y complemento específico o conceptos o cuantías equivalentes en función del régimen retributivo de los colectivos a los que este artículo resulte de aplicación.
- c) El conjunto de las restantes retribuciones complementarias no podrán experimentar un incremento superior al previsto en el artículo 38.2 de la presente ley, sin perjuicio de las modificaciones que se deriven de la variación del número de efectivos asignados a cada programa, del grado de consecución de los objetivos fijados para el mismo y del resultado individual de su aplicación.
- d) Los complementos personales y transitorios y demás retribuciones que tengan análogo carácter, así como las indemnizaciones por razón del servicio, no tendrán incremento alguno y se regirán por sus normativas específicas y por lo dispuesto en esta ley.

Artículo 40. Del personal laboral del sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

- 1. Con efectos de 1 de enero del año 2020, la masa salarial del personal laboral del sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja no podrá experimentar un incremento superior al previsto en el artículo 38.2 de la presente ley, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo, sin perjuicio de lo que pudiera derivarse de la consecución de los objetivos asignados a cada ente u organismo mediante el incremento de la productividad o modificación de los sistemas de organización del trabajo o clasificación profesional.
- 2. Tampoco experimentarán incremento superior al previsto en el artículo 38.2 de la presente ley las retribuciones de cualquier otro personal vinculado mediante una relación de carácter laboral no acogido a convenio con independencia de su tipología, modalidad o naturaleza, incluido el personal con contrato de alta dirección del sector público.
- 3. Lo previsto en el artículo 38.3 de la presente ley y en el párrafo anterior representa el límite máximo de la masa salarial, cuya distribución y aplicación individual se producirá a través de la negociación colectiva.

Las variaciones de la masa salarial bruta se calcularán en términos de homogeneidad para los dos periodos objeto de comparación, tanto en lo que respecta a efectivos de personal y antigüedad del mismo como al régimen privativo de trabajo, jornada, horas extraordinarias efectuadas y otras condiciones laborales, computándose por separado las cantidades que correspondan a las variaciones en tales conceptos.

- 4. Cuando se trate de personal no sujeto a convenio colectivo, cuyas retribuciones vengan determinadas en todo o en parte mediante contrato individual, deberá comunicarse a la Consejería de Hacienda, a través de la Dirección General de Control Presupuestario, las retribuciones satisfechas y devengadas durante 2020.
- 5. Las indemnizaciones o suplidos de este personal mantendrán la misma estructura y cuantías que se establezcan con carácter general para el personal no laboral de la Comunidad Autónoma.

Artículo 41. Prohibición de cláusulas indemnizatorias.

La Administración general de la Comunidad Autónoma de La Rioja y los organismos públicos y entes instrumentales que forman su sector público no podrán pactar con su personal de alta dirección ninguna cláusula que implique indemnizaciones de cualquier tipo, por extinción de su relación laboral, cualquiera que

sea la causa que la motive, distinta a la prevista en la legislación laboral para dichos supuestos.

Tampoco podrán otorgar a dicho personal pólizas de seguros, inclusiones en fondos de pensiones ni cualquier otro tipo de privilegios o ventajas que constituyan un tratamiento discriminatorio en comparación con el resto de los empleados públicos.

Artículo 42. Retribuciones de los altos cargos.

- 1. En el año 2020 las retribuciones de los miembros del Gobierno y altos cargos de la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Parlamento experimentarán un incremento en los mismos términos que lo dispuesto en el artículo 38.2 de la presente ley.
- 2. Las retribuciones de los altos cargos se percibirán en doce mensualidades, más dos pagas extraordinarias en los meses de junio y diciembre, sin perjuicio de la percepción de catorce mensualidades de la retribución por antigüedad que pudieran tener reconocida como funcionarios y personal al servicio del Estado y demás Administraciones públicas.
- 3. Se habilita de forma conjunta a las consejerías competentes en materia de Función Pública y de Hacienda para distribuir la cuantía total de las retribuciones de los altos cargos entre los distintos conceptos retributivos a los que hace referencia el artículo único 1.b) de la Ley 4/2007, de 17 de septiembre, de homologación de retribuciones de los miembros del Gobierno y Altos Cargos de la Comunidad Autónoma y del Parlamento de La Rioja con los de la Administración General del Estado.
- 4. Los trienios devengados por los altos cargos se abonarán con cargo a los créditos que para trienios de funcionarios se incluyen en el Presupuesto de Gastos.

Artículo 43. Retribuciones de los funcionarios de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

De conformidad con lo establecido en los artículos 38 y 39 de esta ley, las retribuciones a percibir en el año 2020 por los funcionarios al servicio de la Comunidad Autónoma de La Rioja serán las siguientes:

- a) El sueldo y trienios que correspondan al grupo o subgrupo en que se halle clasificado el cuerpo o escala a que pertenezca el funcionario, de acuerdo con las cuantías reflejadas en el artículo 38.4.1 de esta ley referidas a doce mensualidades.
- b) Las pagas extraordinarias, que serán dos al año, se devengarán de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 33/1987, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1988. El importe de cada una de dichas pagas será el previsto para el sueldo y trienios, en su caso, en el artículo 39.4.2 de esta ley y del complemento de destino mensual y complemento específico mensual que se perciba.

Cuando los funcionarios hubieran prestado una jornada de trabajo reducida durante todos o parte de los seis meses inmediatos anteriores a los de junio o diciembre, el importe de la paga extraordinaria experimentará la correspondiente reducción proporcional.

- c) El complemento de destino correspondiente al nivel del puesto de trabajo que se desempeñe, de acuerdo con las cuantías referidas a doce mensualidades que se fijen para los funcionarios del Estado en la normativa presupuestaria estatal para el año 2020.
- d) El complemento específico que, en su caso, esté asignado al puesto que se desempeñe, cuya cuantía anual experimentará el incremento establecido en el artículo 38.2 de la presente ley, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 38.6 y 39.a) de la presente ley.

El complemento específico anual se percibirá en catorce pagas iguales de las que doce serán de percibo mensual y dos adicionales, del mismo importe que una mensual, en los meses de junio y diciembre, respectivamente.

e) El complemento de grado correspondiente a carrera horizontal, destinada a retribuir el reconocimiento

de grado I, queda fijado en las siguientes cuantías referidas a doce mensualidades:

A1	1.193,64
A2	895,20
C1	671,28
C2	503,64
Agrupación profesional	377,76

Las cuantías experimentarán un incremento máximo, en términos anuales, al fijado en el artículo 38.2 de la presente ley.

f) El complemento de productividad, que experimentará un incremento máximo, en términos anuales, del fijado en el artículo 38.2 de la presente ley, retribuirá el especial rendimiento, la actividad y dedicación extraordinaria, y el interés o iniciativa con que se desempeñen los puestos de trabajo.

La valoración de la productividad deberá realizarse en función de circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y la consecución de los resultados u objetivos asignados al mismo en el correspondiente programa.

En ningún caso las cuantías asignadas por complemento de productividad durante un periodo de tiempo originarán ningún tipo de derecho individual respecto de las valoraciones o apreciaciones correspondientes a periodos sucesivos.

g) Las gratificaciones por servicios extraordinarios, que experimentarán un incremento máximo, en términos anuales, al fijado en el artículo 38.2 de la presente ley, se concederán dentro de los créditos asignados a tal fin.

Estas gratificaciones tendrán carácter excepcional y solamente podrán ser reconocidas por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo, sin que, en ningún caso, puedan ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo, ni originar derechos individuales en periodos sucesivos.

h) Los complementos personales y transitorios reconocidos en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 50/1984, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1985.

Estos complementos reconocidos al personal incluido en el ámbito de aplicación de la Ley 50/1984, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1985, serán absorbidos por cualquier mejora retributiva que se produzca en el año 2020, incluidas las derivadas del cambio de puesto de trabajo. Incluso en el caso de que el cambio de puesto de trabajo determine una disminución de retribuciones, se mantendrá el complemento personal transitorio fijado al producirse la aplicación del nuevo sistema, a cuya absorción se imputará cualquier mejora retributiva ulterior, incluso las que puedan derivarse del cambio de puesto de trabajo.

A efectos de la absorción prevista, el incremento de retribuciones de carácter general que se establece en esta ley solo se computará en el 50% de su importe, entendiendo que tienen este carácter el sueldo, complemento de destino y complemento específico referidos a catorce mensualidades.

En ningún caso se considerarán los trienios, el complemento de productividad ni las gratificaciones por servicios extraordinarios.

i) Se mantienen a título personal las retribuciones del personal del grupo E/agrupaciones profesionales del EBEP, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24.Uno.B).b) de la Ley 26/2009, incrementadas según lo previsto en el artículo 38.2 de la presente ley.

Artículo 44. Retribuciones del personal del Servicio Riojano de Salud.

1. Las retribuciones a percibir en el año 2020 por el personal funcionario del Servicio Riojano de Salud

serán las establecidas para el personal estatutario.

2. El personal incluido en el ámbito de aplicación de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, percibirá el sueldo, los trienios y el complemento de destino según lo previsto para dichos conceptos retributivos en el artículo 43.a), b) y c) de esta ley, sin perjuicio de lo establecido en la disposición transitoria segunda.dos del Real Decreto-ley 3/1987, de 11 de septiembre, sobre retribuciones del personal estatutario del Instituto Nacional de Salud.

Las pagas extraordinarias, que se percibirán en los meses de junio y diciembre, tendrán el importe previsto en el artículo 38.4.2 de la presente ley de sueldo y trienios, en su caso, y complemento de destino y complemento específico (modalidad A) o conceptos o cuantías equivalentes en función del régimen retributivo de los colectivos a los que este artículo resulte aplicación.

El importe de las retribuciones, a excepción de los complementos de carrera y desarrollo profesional, experimentará un incremento según lo establecido en el artículo 38.2 de la presente ley.

La cuantía individual del complemento de productividad se determinará conforme a los criterios señalados en el artículo 2.tres.c) y disposición transitoria tercera del Real Decreto-ley 3/1987, y en las demás normas dictadas en su desarrollo.

Para el cómputo del valor de la "hora ordinaria de trabajo" correspondiente al complemento específico por especial dedicación (modalidad B), se tendrán en cuenta la totalidad de las retribuciones fijas anuales dividida entre el número de horas de la jornada anual.

Artículo 45. Retribuciones del personal funcionario de los cuerpos al servicio de la Administración de Justicia.

- 1. El personal funcionario de los cuerpos al servicio de la Administración de Justicia que desempeñe sus funciones en el ámbito competencial de la Comunidad Autónoma de La Rioja percibirá las retribuciones previstas en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2020 y en la restante normativa que resulte aplicable.
- 2. Las retribuciones complementarias, variables y especiales de los funcionarios a que se refiere el apartado anterior experimentarán un incremento en los mismos términos que el fijado en la normativa básica establecida en materia presupuestaria para el año 2020, respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2019.

Artículo 46. Retribuciones de los funcionarios interinos, en prácticas y eventuales.

- 1. Los funcionarios interinos incluidos en el ámbito de aplicación del EBEP percibirán las retribuciones básicas, incluidos trienios, correspondientes al grupo o subgrupo en el que esté incluido el cuerpo en que ocupen vacante, siendo de aplicación a este colectivo lo dispuesto en el artículo 38.4 y en el 39.b) de la presente ley, y las retribuciones complementarias que correspondan al puesto de trabajo que desempeñen, excluidas las que están vinculadas a la condición de funcionario de carrera.
- 2. Las retribuciones de los funcionarios en prácticas se acomodarán a lo dispuesto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero.

Cuando el nombramiento de funcionarios en prácticas a que se refiere el artículo 24.1 del Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, recaiga en personal que esté prestando servicios remunerados en la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja durante el tiempo correspondiente al periodo de prácticas o el curso selectivo, seguirán percibiendo los trienios en cada momento perfeccionados.

El tiempo en el que se preste servicios como funcionario en prácticas se computará, a efectos de consolidación de trienios y de derechos pasivos, como servido en el nuevo cuerpo o escala, en el caso de

que, de manera efectiva, se adquiera la condición de funcionario de carrera en estos últimos.

3. El régimen retributivo del personal eventual de confianza o asesoramiento especial será análogo al de los funcionarios, pero no devengarán trienios, salvo en el caso de que dicho personal sea funcionario o estatutario. A dicho personal le será de aplicación lo dispuesto en el artículo 43.a) y b) de esta ley.

Los funcionarios de carrera que, en situación de activo o de servicios especiales, ocupen puestos de trabajo reservados a personal eventual, percibirán las retribuciones básicas correspondientes a su grupo o subgrupo de clasificación, incluidos trienios, las retribuciones complementarias que correspondan al puesto de trabajo que desempeñen y la antigüedad que les corresponda como funcionarios.

CAPÍTULO III

Otras disposiciones en materia de régimen del personal activo

Artículo 47. Prohibición de ingresos atípicos.

- 1. El personal al servicio de la Comunidad Autónoma no podrá percibir participación alguna de los tributos, comisiones y otros ingresos de cualquier naturaleza que correspondan a la misma o a cualquier ente público de ella dependiente, como contraprestación de cualquier servicio o jurisdicción, ni participación o premio en multas impuestas, aun cuando estuviesen normativamente atribuidas a los mismos, debiendo percibir únicamente las remuneraciones del correspondiente régimen retributivo, y sin perjuicio de lo que resulte de la aplicación del sistema de incompatibilidades y de lo dispuesto en la normativa específica sobre disfrute de vivienda por razón del trabajo o cargo desempeñado.
- 2. Los altos cargos y funcionarios a que se refieren las leyes 8/2003, de 28 de octubre, del Gobierno e incompatibilidades de sus miembros, y 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, respectivamente, no podrán percibir ningún tipo de retribuciones de órganos colegiados de la Administración y de empresas con capital o control públicos.
- 3. El personal funcionario podrá percibir retribuciones de órganos colegiados únicamente por aquella actividad desarrollada fuera de la jornada laboral.

Artículo 48. Requisitos para la determinación o modificación de retribuciones del personal laboral y no funcionario.

- 1. Durante el año 2020 será preceptiva la emisión de informes de la Dirección General de Control Presupuestario y de la Dirección General de Función Pública, teniendo en caso de este último carácter vinculante, para proceder a determinar o modificar las condiciones retributivas del personal laboral y no funcionario al servicio de:
 - a) La Administración general de la Comunidad Autónoma de La Rioja y de sus organismos públicos.
 - b) El resto de entes integrantes del sector público.
- 2. Con carácter previo al comienzo de las negociaciones de acuerdos o convenios colectivos que se celebren en el año 2020, deberá solicitarse a la Dirección General de Control Presupuestario la correspondiente autorización de masa salarial que cuantifique el límite máximo de las obligaciones que pretenden contraerse como consecuencia de dichos pactos.

La propuesta de masa salarial presentada no deberá contener incrementos con respecto a la del año anterior, salvo por alguna de las siguientes causas:

- a) El incremento que se establece en el artículo 39.2 de la presente ley.
- b) El incremento que se pueda producir por variación de efectivos fijos.

c) El incremento producido como consecuencia de los nuevos devengos del concepto antigüedad de acuerdo con el sistema de antigüedad que legal o convencionalmente resulta aplicable.

No será necesaria esta autorización previa en los casos en que la determinación o modificación de las condiciones retributivas derive de la ejecución de una sentencia o de la aplicación de normativa estatal básica.

- 3. A los efectos de los apartados anteriores se entenderá por determinación o modificación de las condiciones retributivas del personal laboral y no funcionario las siguientes actuaciones:
- a) Firma de convenios colectivos por los organismos citados en el apartado uno, así como sus revisiones y las adhesiones o extensiones a los mismos.
- b) Otorgamiento de cualquier clase de mejoras salariales de tipo unilateral, con carácter individual o colectivo, aunque se deriven de la aplicación extensiva del régimen retributivo de los funcionarios públicos.
 - c) Determinación de las retribuciones de puestos de nueva creación.
- d) Fijación de retribuciones mediante contrato individual, ya se trate de personal fijo o contratado por tiempo determinado, cuando no vengan reguladas en todo o en parte mediante convenio colectivo, con excepción del personal temporal sujeto a la relación laboral de carácter especial regulada en el artículo 2.1.e) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. No obstante, se deberá facilitar información de las retribuciones de este último personal a la Dirección General de Control Presupuestario.
- 4. El informe de la Dirección General de Control Presupuestario a que se refiere el apartado 1 del presente artículo versará sobre todos aquellos extremos de los que se deriven consecuencias directas o indirectas en materia de gasto público, tanto para el año 2020 como para ejercicios futuros y, especialmente, en lo que se refiere a la determinación de la masa salarial correspondiente y al control de su crecimiento.

Los organismos afectados remitirán a la Dirección General de Control Presupuestario el correspondiente proyecto, con carácter previo al inicio de las negociaciones en el caso de convenios colectivos o antes de la firma en el caso de contratos individuales, acompañando la valoración de todos sus aspectos económicos.

5. No podrán autorizarse gastos derivados de la aplicación de las retribuciones para el año 2020 sin el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente artículo.

Artículo 49. Contratación de personal laboral con cargo a los créditos de inversiones.

- 1. Las consejerías y los organismos autónomos podrán formalizar durante el ejercicio 2020, con cargo a los respectivos créditos de inversiones, contrataciones de personal de carácter temporal para la realización de obras o prestación de servicios, siempre que concurran los siguientes requisitos:
- a) Que la contratación tenga por objeto la ejecución de obras por administración directa y con aplicación de la legislación de contratos del Estado o la realización de servicios que tengan la naturaleza de inversiones.
- b) Que tales obras o servicios correspondan a inversiones previstas y aprobadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- c) Que las obras o servicios no puedan ser ejecutados con el personal fijo de plantilla y no exista disponibilidad suficiente en el crédito presupuestario destinado a la contratación de personal.
- 2. Los contratos habrán de formalizarse siguiendo las prescripciones de los artículos 15 y 17 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1/1995, de 14 de marzo, y con respeto a lo dispuesto en las leyes sobre incompatibilidades. En los contratos se hará constar, cuando proceda, la obra o servicio para cuya realización se formaliza el contrato y el tiempo de duración, así como el resto de las formalidades que impone la legislación sobre contratos laborales, eventuales o

temporales.

Las consejerías y los organismos autónomos habrán de evitar el incumplimiento de las citadas obligaciones formales, así como la asignación de personal contratado para funciones distintas de las determinadas en los contratos de los que pudieran derivarse derechos de permanencia para el personal contratado, actuaciones que, en su caso, podrán dar lugar a la exigencia de responsabilidades, de conformidad con el artículo 169 de la Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja.

3. La duración del contrato podrá ser superior a un ejercicio presupuestario cuando se trate de obras o servicios que hayan de exceder de dicho ejercicio y correspondan a proyectos de inversión de carácter plurianual que cumplan los requisitos que para estos se prevé en el artículo 8 de esta ley.

Artículo 50. Plantillas de personal y oferta de empleo público durante el año 2020 u otro instrumento similar de gestión de la provisión de necesidades de personal.

- 1. De conformidad con lo establecido en el artículo 16.2 de la Ley 3/1990, de 29 de junio, de Función Pública de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, la plantilla de personal funcionario y laboral está formada por el número de plazas que figuran dotadas en el presupuesto y cuyo desglose se encuentra detallado en el anexo I.
- 2. A lo largo del ejercicio 2020, únicamente se podrá proceder a la incorporación de nuevo personal, en el ámbito del sector público delimitado en el artículo 39.1 de la presente ley, con sujeción a los límites y requisitos establecidos en la normativa básica establecida en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2020 y en los apartados siguientes de este artículo, salvo la que pueda derivarse de la ejecución de procesos selectivos correspondientes a ofertas de empleo público de ejercicios anteriores.

Esta limitación alcanza a las plazas incursas en los procesos de consolidación de empleo previstos en la disposición transitoria cuarta del EBEP.

- 3. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 2, las entidades públicas empresariales, las sociedades públicas, las fundaciones públicas de la Comunidad Autónoma de La Rioja, los consorcios adscritos a la Comunidad Autónoma de La Rioja y los organismos que integran el sector público de la Comunidad Autónoma se regirán por lo dispuesto para los entes que forman parte del sector público estatal en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2020.
- 4. Respetando, en todo caso, las disponibilidades presupuestarias del capítulo I de los correspondientes presupuestos de gastos, la tasa de reposición se fijará en el porcentaje y para aquellos sectores o áreas de actuación administrativa competencia de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja que se encuentren recogidos entre los que se determinen, con carácter básico, en la normativa básica establecida en materia presupuestaria para el año 2020.
- 5. En los sectores o áreas de actuación administrativa no recogidos en el apartado anterior, la tasa de reposición se fijará en los mismos términos que sean fijados para la Administración estatal en la normativa básica establecida en materia presupuestaria para el año 2020.
- 6. Para calcular la tasa de reposición de efectivos, se aplicarán los criterios establecidos en la normativa básica establecida en materia presupuestaria para el año 2020.
- 7. Durante el año 2020 no se procederá a la contratación de personal temporal ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos, salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

En cualquier caso, las plazas correspondientes a los nombramientos a que se refieren los artículos 10.1.a) del EBEP y 9.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto marco del personal de los Servicios de Salud, y contrataciones de personal interino por vacante computarán a efectos de cumplir el límite máximo de

la tasa de reposición de efectivos en la oferta de empleo público correspondiente al mismo año en que se produzca el nombramiento o la contratación y, si no fuera posible, en la siguiente oferta de empleo público, salvo que se decida su amortización.

- 8. La oferta de empleo público de los sectores señalados en el apartado 3 de este artículo que corresponda a la Administración general de la Comunidad Autónoma de La Rioja, sus organismos públicos y demás entes públicos se aprobará por el Gobierno de la Rioja, a iniciativa de los órganos competentes y a propuesta de la consejería competente en materia de Función Pública, pudiendo, al efecto, proponerse la acumulación de las plazas resultantes de la aplicación de la tasa de reposición correspondiente a cada sector, en aquellos cuerpos y escalas cuya cobertura se considere prioritaria o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.
- 9. La validez de la autorización contenida en los apartados 4 y 5 de este artículo está condicionada al cumplimiento de las condiciones previstas en la normativa básica establecida en materia presupuestaria para el año 2020.
- 10. El Consejo de Gobierno podrá acordar modificaciones, reducciones o ampliaciones en las plantillas de personal, siempre que ello no suponga un incremento en el capítulo I del estado de gastos de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- 11. Además del Consejo de Gobierno, podrán acordar modificaciones, reducciones o ampliaciones en las plantillas de personal que, no suponiendo incremento en el capítulo I del estado de gastos, se financien exclusivamente con cargo a los créditos minorados correspondientes a las plazas suprimidas o modificadas en la misma consejería u organismo autónomo, según proceda:
- a) El consejero competente en materia de Función Pública, respecto de la plantilla del personal adscrito a la Administración general de la Comunidad Autónoma de La Rioja y sus organismos autónomos, excluido el personal perteneciente a cuerpos docentes, el personal estatutario, el personal funcionario de los cuerpos y escalas sanitarias, así como el personal funcionario no sanitario y personal laboral que preste servicios en centros, servicios y establecimientos sanitarios dependientes del Servicio Riojano de Salud.
- b) El consejero competente en materia de Educación respecto de la plantilla del personal perteneciente a cuerpos docentes.
- c) El consejero competente en materia de Salud, respecto de la plantilla del personal estatutario, el personal funcionario de los cuerpos y escalas sanitarias, así como el personal funcionario no sanitario y personal laboral que preste servicios en centros, servicios y establecimientos sanitarios dependientes del Servicio Riojano de Salud.

De estos expedientes de modificación, reducción y ampliación de plantillas se dará cuenta al Consejo de Gobierno, a través del titular de la consejería competente en materia de Función Pública, en un plazo máximo de quince días.

- 12. El órgano que, de conformidad con lo previsto en los apartados 10 y 11 anteriores, hubiera llevado a cabo la modificación, reducción o ampliación de las plantillas dispondrá su publicación en el *Boletín Oficial de La Rioja*.
- 13. Una vez aprobadas las modificaciones de las plantillas, la Consejería de Hacienda procederá a la realización de las modificaciones presupuestarias correspondientes, a propuesta de los órganos competentes.
- 14. En caso de acordar reducciones de plantillas, los funcionarios interinos que estuvieran ocupando las plazas suprimidas cesarán automáticamente en el desempeño de las mismas.
 - 15. De los expedientes de modificación, reducción y ampliación de plantillas se dará traslado al Parlamento.
- 16. En todo caso, la incorporación del personal transferido como consecuencia del traspaso de servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de La Rioja producirá la ampliación correspondiente de las plantillas del personal. No obstante, el Consejo de Gobierno podrá acordar reajustes de plantillas y

redistribución de efectivos con motivo de tales traspasos, con los efectos previstos en el apartado 5 del presente artículo.

17. La tramitación de expedientes para la contratación de personal laboral con carácter temporal, incluso la que haya de financiarse con cargo a créditos de inversiones, requerirá autorización previa de la Dirección General de Función Pública y de la Dirección General de Control Presupuestario.

Artículo 51. Estructuras orgánicas y relaciones de puestos de trabajo.

- 1. La creación, modificación y supresión de órganos y unidades administrativas se realizará mediante decreto del Gobierno a iniciativa del consejero interesado y a propuesta del consejero competente en materia de Administraciones públicas, que requerirá informe previo de la Dirección General de Control Presupuestario respecto a las repercusiones presupuestarias que implicará la posterior modificación de las relaciones de puestos de trabajo.
- 2. La creación, modificación, refundición y supresión de puestos de trabajo se realizará a través de las relaciones de puestos de trabajo.
- 3. Corresponde al Consejo de Gobierno, a propuesta de la consejería competente en materia de Función Pública, la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo y sus modificaciones, previo informe de la Dirección General de Control Presupuestario relativo a las repercusiones presupuestarias que se derivarán de su aprobación.

Artículo 52. Competencia de la Consejería de Hacienda en materia de costes de personal al servicio del sector público.

El resto de acuerdos, convenios, pactos o instrumentos singulares, así como las medidas que se adopten en su cumplimiento o desarrollo, adoptados en el ámbito del sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja y no contemplados en los artículos anteriores, requerirán para su plena efectividad, antes de su adopción o negociación, si la hubiera, el informe previo de la Dirección General de Control Presupuestario y de la Dirección General de Función Pública, sin que de los mismos pueda en ningún caso derivarse, directa o indirectamente, incremento del gasto público en materia de costes de personal y/o retribuciones.

Artículo 53. Deducción de haberes.

- 1. La diferencia, en cómputo mensual, entre la jornada reglamentaria de trabajo y la efectivamente realizada por el personal al servicio del sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja dará lugar, salvo justificación, a la correspondiente deducción proporcional de haberes.
- 2. Para el cálculo del valor hora aplicable a dicha deducción se tomará como base la totalidad de las retribuciones íntegras mensuales que perciba el personal al servicio del sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja dividida entre el número de días naturales del correspondiente mes y, a su vez, este resultado por el número de horas que este personal tenga obligación de cumplir, de media, cada día.

Artículo 54. Reintegro de cantidades por pagos indebidos en nómina a empleados públicos en servicio activo.

Las cantidades satisfechas indebidamente por la Tesorería en la nómina de los empleados públicos de la Administración general y sus organismos autónomos, como consecuencia de errores materiales o que merezcan la calificación de pagos indebidos, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme, tanto las que queden situadas en las cuentas de los centros gestores como las que hayan sido abonadas en las cuentas de los perceptores, se reintegrarán deduciéndolas de los siguientes libramientos que se formulen. Cuando tal procedimiento no pueda aplicarse, por no encontrarse el personal en activo, el reintegro se

realizará mediante ingreso directo en la Tesorería de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Artículo 55. Otras normas comunes.

Los funcionarios de cuerpos sanitarios locales continuarán percibiendo durante el año 2020 las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2019, con el incremento previsto en el artículo 39.2.

Artículo 56. Autorización de los costes de personal de la Universidad de La Rioja.

- 1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 81.4 de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, según la redacción dada por el Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, se autoriza un gasto total, incluidas cargas sociales y trienios, del personal docente y no docente de la Universidad de La Rioja para el año 2020, por importe de 31.286.533,00 euros.
- 2. No obstante lo anterior, al amparo de los artículos 55.2 y 69.3 de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, independientemente de los costes citados anteriormente, se autoriza una partida máxima de 2.425.000,00 euros para atender el gasto, correspondiente al año 2020, derivado de la aplicación del Plan de Incentivos del personal docente e investigador (PDI).
- 3. Los incentivos concedidos no experimentarán una actualización superior al incremento establecido en el artículo 39.2 de esta ley.
- 4. Previamente a la aprobación de los Presupuestos de la Universidad de La Rioja y sin perjuicio de lo recogido en los párrafos anteriores, la Universidad de La Rioja remitirá a la Consejería de Educación y Cultura, junto al estado de gastos, la plantilla del personal de todas las categorías, especificando la totalidad de los costes de la misma.
- 5. Cualquier incremento de los costes de personal sobre las cuantías autorizadas según lo recogido en los párrafos anteriores, o con incidencia en ejercicios futuros, requerirá la presentación previa, por la Universidad, de una memoria justificativa del citado incremento, en la que se contemplen las medidas previstas para financiarlo. El incremento deberá ser autorizado por la Consejería de Educación y Cultura, previo informe de la Dirección General de Control Presupuestario de la Consejería de Hacienda.
- 6. Asimismo, con carácter previo a cualquier negociación y/o formalización de convenios colectivos que puedan celebrarse durante el año 2020 que afecte al personal laboral de la Universidad de La Rioja, deberá contar con la autorización de la Consejería de Educación y Cultura, previo informe de la Dirección General de Control Presupuestario de la Consejería de Hacienda.

TÍTULO IV

De las operaciones financieras

CAPÍTULO I

Del endeudamiento

Artículo 57. Límite de endeudamiento de la Comunidad Autónoma.

La Oficina de Control Presupuestario velará por el respeto al límite máximo de endeudamiento autorizado para la Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo establecido en la normativa de estabilidad presupuestaria y los acuerdos del Consejo de Política Fiscal y Financiera.

Para ello los organismos o entidades dependientes de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales aprobado por el

Reglamento CE 2223/96, estarán obligados a facilitar la información que desde la Oficina de Control Presupuestario les sea requerida relativa a sus operaciones de endeudamiento, su situación y la previsión de tesorería.

CAPÍTULO II

Operaciones de crédito

Artículo 58. Operaciones de crédito a largo plazo.

- 1. Se autoriza al Consejo de Gobierno para que, a propuesta del consejero de Hacienda:
- a) Emita deuda pública o concierte operaciones de crédito hasta un importe máximo de 294.439.200 euros, de conformidad con lo establecido en el artículo 57 del Estatuto de Autonomía de La Rioja, en los artículos 94 y 95 de la Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda de La Rioja, y en el artículo 14 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, y en la normativa sobre estabilidad y sostenibilidad financiera.
- b) Proceda, al amparo de lo dispuesto en las respectivas normas de emisión o contratación, al reembolso anticipado de emisiones de deuda pública de la Comunidad Autónoma o de créditos formalizados o a la revisión de alguna de sus condiciones, cuando la situación del mercado u otras circunstancias así lo aconsejen.
- c) Concierte operaciones voluntarias de refinanciación, canje, conversión, prórroga o intercambio financiero, relativas a operaciones de crédito existentes con anterioridad o concertadas a partir de la entrada en vigor de la presente ley.
 - 2. El límite señalado en el punto a) del apartado 1 de este mismo artículo podrá ampliarse en virtud de:
- a) La constitución de activos financieros no previstos en el presupuesto aprobado, que reúnan los requisitos recogidos en los acuerdos del Consejo de Política Fiscal y Financiera en relación con el endeudamiento de las comunidades autónomas.
 - b) La cuantía de endeudamiento autorizado en ejercicios anteriores que no se hubiera formalizado.
- c) Las operaciones de crédito que se formalicen para financiar la amortización de la deuda viva de entes que integran el sector público autonómico, como consecuencia del proceso de reestructuración del mismo o de la reordenación de su endeudamiento.
- d) Las operaciones de crédito que, a propuesta del consejero de Hacienda y mediante acuerdo de Consejo de Gobierno, se formalicen mediante subrogación de la Administración general en la posición deudora de operaciones de crédito del resto de entes del sector público.
- 3. En todo caso, y sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, el límite fijado en el apartado 1 de este artículo podrá ampliarse hasta el volumen de endeudamiento máximo permitido para la Comunidad Autónoma en 2020 en virtud de las normas y acuerdos sobre estabilidad presupuestaria.
- 4. Los organismos autónomos, entidades públicas empresariales y resto de entes que conforman el sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja necesitarán autorización del Consejo de Gobierno, previo informe de la Dirección General de Control Presupuestario, para la formalización de sus operaciones de endeudamiento a largo plazo, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos adoptados sin dicha autorización. La autorización de la operación podrá contemplar el aval de la misma por parte de la Administración general de la Comunidad Autónoma de La Rioja cuando así lo haya solicitado expresamente el organismo o entidad que prevea suscribir la operación de endeudamiento.
- 5. Al consejero de Hacienda le corresponde la autorización del gasto correspondiente a las operaciones a que se refiere el presente artículo.

Artículo 59. Operaciones de crédito a corto plazo.

- 1. Se autoriza al consejero de Hacienda para concertar operaciones de crédito por plazo igual o inferior a un año, con el fin de cubrir necesidades transitorias de Tesorería, de conformidad con el artículo 57 del Estatuto de Autonomía de La Rioja, con el artículo 98 de la Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja, y con el artículo 14 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, y en la normativa sobre estabilidad y sostenibilidad financiera.
- 2. Los organismos autónomos, entidades públicas empresariales y el resto de entes que conforman el sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja necesitarán autorización previa de la Dirección General de Control Presupuestario para la formalización de sus operaciones de endeudamiento a corto plazo, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos adoptados sin dicha autorización.
- 3. Le corresponde al consejero de Hacienda la autorización del gasto correspondiente a las operaciones de crédito a que se refiere el presente artículo.

Artículo 60. Endeudamiento de las restantes entidades del sector público autonómico.

- 1. Los organismos autónomos, las entidades públicas empresariales y el resto de entes que conforman el sector público deberán obtener la autorización de la Dirección General de Control Presupuestario con carácter previo a la formalización de otras operaciones de carácter financiero consideradas como deuda a los efectos del Protocolo de déficit excesivo, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos adoptados sin dicha autorización.
- 2. Se autoriza al consejero de Hacienda para conceder préstamos a corto plazo a los entes del sector público autonómico señalados en el apartado anterior, con el fin de cubrir sus necesidades transitorias de tesorería.
- 3. El volumen de endeudamiento máximo a autorizar a aquellas entidades clasificadas dentro del sector de Administraciones públicas de la Comunidad Autónoma de La Rioja, según los criterios del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, respetará los límites establecidos en la normativa sobre estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y los acuerdos del Consejo de Política Fiscal y Financiera.

CAPÍTULO III

De los avales públicos y otras garantías

Artículo 61. Concesión de avales.

- 1. Las previsiones de este artículo se podrán ejecutar con las limitaciones establecidas en la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, y demás disposiciones aplicables en materia de estabilidad presupuestaria y financiera.
- 2. El Gobierno de La Rioja podrá avalar a sociedades participadas hasta 50 millones de euros con objeto de reestructurar su deuda y/o reducir el coste financiero.
- 3. La Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja podrá conceder avales a las empresas por un importe global máximo de 100.000.000 de euros, para:
 - a) La creación de nuevas empresas o proyectos siempre que:
- 1.º Se acredite que el aval prestado tiene como finalidad garantizar operaciones financieras para posibilitar la puesta en marcha de proyectos técnica y económicamente viables.
- 2.º La operación avalada sea destinada obligatoriamente a la materialización de proyectos que generen o mantengan el nivel de empleo.
- b) La financiación de activo circulante y reestructuración de deuda de empresas y/o de proyectos existentes destinada en su día a inversiones y que exige plazos mayores de financiación, siempre que la finalidad sea facilitar la viabilidad de la empresa y el mantenimiento de la actividad.

- 4. El importe máximo de riesgo vivo por operación no reafianzado por terceros o por garantía hipotecaria no podrá superar los 5.000.000 de euros.
- 5. Será órgano competente para conceder y otorgar el aval aquel que tenga atribuida la competencia para la aprobación del gasto en función de la cuantía del aval, de acuerdo con lo que establece el Reglamento de la Ley 7/1997, de 3 de octubre, de creación de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, aprobado por Decreto 57/2005, de 2 de septiembre.
- 6. Se requerirá autorización previa del Consejo de Gobierno cuando la cuantía del aval exceda de 600.000 euros. Cuando la cuantía del aval no exceda de dicho importe, se dará cuenta al Consejo de Gobierno de su concesión con posterioridad a su otorgamiento.
- 7. El Consejo de Gobierno podrá autorizar a la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja a suscribir convenios de colaboración con entidades financieras cuyo objeto sea la concesión por parte de estas de préstamos o créditos a favor de emprendedores, comercio minorista, pymes y micropymes, y en los que el riesgo de la operación sea compartido entre la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja y la entidad financiera firmante. El importe máximo del aval por beneficiario no podrá superar 100.000 euros y no excederá del 50% del importe de la operación avalada.

La autorización del Consejo de Gobierno comprenderá las condiciones generales del convenio tipo, el régimen de garantías aplicable y el importe máximo de riesgo que la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja podrá destinar a esta línea de avales, dentro del límite global establecido en el apartado primero.

Artículo 62. Otras garantías.

La Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja podrá realizar aportaciones a las sociedades de garantía recíproca que tengan oficina abierta en el territorio de la Comunidad, de forma genérica o mediante la prestación de fianzas a cuenta de los socios partícipes, con comunicación al Parlamento de La Rioja.

TÍTULO V

Normas tributarias

Artículo 63. Tasas.

- 1. Se mantienen para el año 2020 las tarifas de cuantía fija de las tasas en la cuantía exigible en 2019.
- 2. Las tasas y otros ingresos correspondientes a servicios que se transfieran con posterioridad al 1 de enero del año 2020, y que no hayan sido regulados por la Comunidad Autónoma, se regirán por la normativa que les sea aplicable con carácter general.

Artículo 64. Recargo sobre el impuesto sobre actividades económicas.

Se establece un recargo del 12% de las cuotas municipales modificadas por la aplicación del coeficiente de ponderación previsto en el artículo 86 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Disposición adicional primera. De los libramientos al Parlamento, Defensor del Pueblo y Consejo Consultivo de La Rioja.

Los créditos destinados en las secciones 01, 02 y 03 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma se librarán en firme a nombre del Parlamento, del Defensor del Pueblo y del Consejo Consultivo de La Rioja, respectivamente, a medida que estos lo soliciten de la Consejería de Hacienda.

Disposición adicional segunda. Del control interno del Servicio Riojano de Salud.

El Gobierno de La Rioja enviará la auditoría pública anual al Parlamento de La Rioja simultáneamente a su remisión al Tribunal de Cuentas, así como toda aquella información puntual y desagregada que se le solicite por los cauces reglamentarios.

Disposición adicional tercera. Declaración de utilidad pública.

A los efectos previstos en la normativa sobre expropiación forzosa, se declaran de utilidad pública y urgente ocupación las obras financiadas con cargo a los créditos de inversiones que figuran en los anexos de los correspondientes programas de gasto de la presente ley y cuya declaración no estuviere ya prevista en alguna otra ley. La declaración en concreto de utilidad pública se entenderá implícita en la aprobación de los proyectos y se extenderá a los bienes y derechos de necesaria expropiación, ocupación temporal o imposición de servidumbres, comprendidos en los mismos y modificaciones que pudieran aprobarse con posterioridad. Los proyectos deberán incluir la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados a dichos fines.

Disposición adicional cuarta. Criterios presupuestarios aplicables a los organismos autónomos integrados como una sección presupuestaria.

Los procedimientos de carácter presupuestario recogidos en esta ley y en las disposiciones de desarrollo que afecten a los organismos autónomos integrados como una sección presupuestaria se regirán por los mismos criterios que cualquier otra sección.

Disposición adicional quinta. Normas de gestión presupuestaria específicas para las entidades públicas empresariales.

Los niveles de especificación de los créditos incluidos en los presupuestos limitativos de las entidades públicas empresariales del sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja se regirán por lo dispuesto en sus respectivas normas de creación. No obstante, el consejero de Hacienda podrá acordar, mediante resolución motivada, la sujeción de dichos entes a los niveles de especificación previstos en la presente ley para la Administración general de la Comunidad Autónoma de La Rioja y sus organismos autónomos. Las modificaciones de crédito que se deriven de la sujeción a los niveles de especificación previstos para la Administración general de la Comunidad Autónoma de La Rioja se sujetarán a las normas de competencia previstas para esta.

Las entidades públicas empresariales integrantes del sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja estarán sujetas durante el año 2020 al mismo régimen de autorización previa previsto en el artículo 16 de esta ley para la Administración general y los organismos autónomos.

Disposición adicional sexta. Suspensión de acuerdos que afectan al personal docente de niveles educativos anteriores a la Universidad, adscritos a la Consejería de Educación y Cultura.

De conformidad con lo establecido en el acuerdo de 22 de agosto de 2014, relativo a las medidas de mejora de las condiciones del colectivo de interinos, sustituciones de profesorado y apoyos a centros rurales, formación y descargas horarias, se mantiene la suspensión de la vigencia de los acuerdos de 23 de abril de 1999 y 3 de febrero de 2005 para el personal docente interino de niveles inferiores a la Universidad que no deba ser considerado interino de vacante de curso completo en los términos previstos en dicho acuerdo.

En su virtud, la finalización del nombramiento de interinidad para este colectivo se producirá el 30 de junio de cada curso escolar.

Disposición adicional séptima. Contratación de personal de las sociedades mercantiles públicas y las entidades públicas empresariales en 2020.

En el caso de las sociedades mercantiles públicas y las entidades públicas empresariales públicas definidas en la Ley de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, la contratación indefinida de personal requerirá, en todo caso, además de lo establecido en la normativa básica establecida en materia presupuestaria para el año 2020, informe de la Consejería de Hacienda.

Asimismo, la contratación temporal en las citadas sociedades y entidades públicas empresariales, teniendo en cuenta lo indicado en el apartado anterior, requerirá también previo informe de la Consejería de Hacienda.

Las sociedades mercantiles y entidades públicas empresariales de la Comunidad Autónoma de La Rioja deberán remitir a la Consejería de Hacienda, junto con la solicitud de autorización de la masa salarial, en los términos contemplados en el artículo 49 de la presente ley, información relativa a todo el personal temporal que ha prestado servicios en el ejercicio anterior, detallando el número de jornadas anualizadas y el coste de las mismas.

Disposición adicional octava. Contratación de personal de las fundaciones del sector público en 2020.

En las fundaciones públicas definidas en la Ley de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, la contratación indefinida de personal requerirá, en todo caso, además de lo establecido en la normativa básica establecida en materia presupuestaria para el año 2020, informe de la Consejería de Hacienda.

La contratación temporal, teniendo en cuenta lo indicado en el apartado anterior, se hará de conformidad con los criterios e instrucciones que, previo informe de la Consejería de Hacienda, se dicten por los departamentos u organismos de tutela.

Las fundaciones públicas definidas en la Ley de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja deberán remitir a la Consejería de Hacienda, junto con la solicitud de autorización de la masa salarial, en los términos contemplados en el artículo 49 de la presente ley, información relativa a todo el personal temporal que ha prestado servicios en el ejercicio anterior, detallando el número de jornadas anualizadas y el coste de las mismas.

Disposición adicional novena. Contratación de personal de los consorcios del sector público en 2020.

En los consorcios adscritos a la Comunidad Autónoma de La Rioja, la contratación indefinida de personal requerirá, en todo caso, además de lo establecido en la normativa básica establecida en materia presupuestaria para el año 2020, informe de la Consejería de Hacienda.

La contratación temporal, teniendo en cuenta lo indicado en el apartado anterior, se hará de conformidad con los criterios e instrucciones que, previo informe de la Consejería de Hacienda, se dicten por los departamentos u organismos con participación mayoritaria de los mismos.

Los consorcios deberán remitir a la Consejería de Hacienda, junto con la solicitud de autorización de la masa salarial, en los términos contemplados en el artículo 49 de la presente ley, información relativa a todo el personal temporal que ha prestado servicios en el ejercicio anterior, detallando el número de jornadas anualizadas y el coste de las mismas.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Se deroga la Ley 1/2018, de 30 de enero, de Presupuestos Generales de La Rioja para 2018.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente ley entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

ANEXO I
PLANTILLAS DE PERSONAL FUNCIONARIO PARA EL AÑO 2020

DENOMINACIÓN	EFECTIVOS	VACANTES
SUBGRUPO A1		
Cuerpo de Técnico A.G.	104	66
Cuerpo Facultativo Superior A.E.	204	115
Plazas a extinguir	10	
TOTAL SUBGRUPO A1	318	181
SUBGRUPO A2		
Cuerpo de Gestión A.G.	91	46
Cuerpo Facultativo Grado Medio A.E.	257	122
Plazas a extinguir	10	
TOTAL SUBGRUPO A2	358	168
SUBGRUPO C1		
Cuerpo Administrativo A.G.	262	72
Cuerpo Ayudantes Facultativos A.E.	190	59
Plazas a extinguir	1	
TOTAL SUBGRUPO C1	453	131
SUBGRUPO C2		
Cuerpo Auxiliar A.G.	278	123
Cuerpo Auxiliares Facultativos A.E.	157	61
Plazas a extinguir	2	
TOTAL SUBGRUPO C2	437	184
GRUPO E		
Cuerpo Subalterno A.G.	145	53
Cuerpo Oficios A.E.	12	3
TOTAL GRUPO E	157	56
TOTAL FUNCIONARIOS	1.723	720

PLANTILLAS DE PERSONAL LABORAL PARA EL AÑO 2020

DENOMINACIÓN	EFECTIVOS	VACANTES
Titulado Superior (a ext. F.)	5	
Administrador (a ext.)		1
Director de Área (a ext.)		1
Director de Administración (a ext.)		1
Jefe de Proyecto (a ext.)		5
Técnico Superior Universitario (a ext.)		9
Responsable de Departamento (a ext.)		1
Responsable de la Unidad (a ext.)		2

DENOMINACIÓN	EFECTIVOS	VACANTES
Coordinador de Proyecto (a ext.)		1
Analista Senior (a ext.)		2
Arquitecto de SW (a ext.)		1
Analista (a ext.)		8
Analista Programador (a ext.)		6
Titulado Grado Medio (a ext. F.)	4	
Educador (a ext. F.)	2	
Trabajador Social (a ext. F.)	2	
FP 3 y Diplomados (a ext.)		6
Ingeniero SW Componentes (a ext.)		2
Responsable de Servicio (a ext.)		1
Responsable de Área (a ext.)		1
Técnico Sistemas Experto (a ext.)		3
Técnico Supervisor (a ext.)		1
Programador Experto (a ext.)		3
Programador (a ext.)		8
Programador (a ext. F.)	1	
Técnico Administración (a ext.)		1
Operador Senior (a ext.)		1
Técnico de Sistemas (a ext.)		1
Programador Junior (a ext.)		1
Técnico Soporte Avanzado (a ext.)		9
Analista (a ext.)		6
Técnico Práctico de Control y Vigilancia de Obras	2	1
Gobernante	2	1
Capataz Agrario	1	2
Técnico Auxiliar de Obras	7	1
Técnico Especialista	11	5
Jefe de Sala	6	1
Administrativo (a ext. F.)	1	2
Capataz		6
Operador de Máquina	3	3
Oficial 1.ª de Oficio	42	23
Auxiliar Administrativo (a ext. F.)	4	
Aux. Enfermería y Asist. (a ext. F.)	2	
Senior (a ext.)	4	
Gestor Administrativo (a ext.)		2
Administrativo Oficial 2.ª (a ext.)		2
Operario Especializado	107	47
Operario	121	58
Pastor	1	1

DENOMINACIÓN	EFECTIVOS	VACANTES
Sereno-Vigilante	1	
Subalterno (a ext. F.)	3	
TOTAL PERSONAL LABORAL	332	237

PLANTILLAS DE PERSONAL LABORAL FIJO DISCONTINUO PARA EL AÑO 2020

DENOMINACIÓN	EFECTIVOS	VACANTES
FP 3 y Diplomados (a ext.)		1
Oficial 1.ª de Oficio	5	5
Cocinero	3	3
Operario Especializado	8	6
Operario	3	1
TOTAL PERSONAL LABORAL FIJO DISCONTINUO	19	16
TOTAL FUNCIONARIOS Y LABORALES	2.074	966

PLANTILLA DE PERSONAL DOCENTE PARA EL AÑO 2020

DENOMINACIÓN	PLANTILLA	VACANTES
Inspectores de Educación	14	4
Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria	993	183
Profesores Técnicos de Formación Profesional	159	54
Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas	48	9
Profesores de Música y Artes Escénicas	90	38
Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño	33	18
Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño	4	1
Maestros	1.501	379

PLANTILLA DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PARA EL AÑO 2020

DENOMINACIÓN	EFECTIVOS	VACANTES
Médicos Forenses	7	1
Gestión Procesal y Administrativa	77	9
Tramitación Procesal y Administrativa	95	57
Auxilio Judicial	47	23
TOTAL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	226	90

PLANTILLA DEL SERVICIO RIOJANO DE SALUD PARA EL AÑO 2020

Gerencia del Servicio Riojano de Salud

Gerencia dei Servicio Riojano de Salud	
Dirección de Recursos Humanos	Funcionarios
Subgrupo A1	
Escala Sanitaria del Cuerpo Facultativo Superior de Administración	2
Especial	
Cuerpo Superior de Administradores Civiles	1
Cuerpo Técnico de A.G.	2
Total Subgrupo A1	5
Subgrupo A2	
Cuerpo Gestión de A.G.	4
Total Subgrupo A2	4
Subgrupo C1	
Cuerpo Administrativo de A.G.	4
Total Subgrupo C1	4
Subgrupo C2	
Cuerpo Auxiliar A.G.	5
Total Subgrupo C2	5
Total Personal Funcionario Dirección de Recursos Humanos	18
Zonas Básicas de Salud y Unidad de Apoyo al Área de Salud	Funcionarios
Subgrupo A1	
E.S.C.F.S.A.E. (Médico A.P.D.)	30
E.S.C.F.S.A.E. (M. Esp. Estomatólogo)	1
E.S.C.F.S.A.E. (Médico)	3
Total Subgrupo A1	34
Subgrupo A2	
E.S.C.F.G.M.A.E. (A.T.S./D.U.E. APD)	32

E.S.C.F.G.M.A.E. (Matrona A.P.D.)	4
E.S.C.F.G.M.A.E. (A.T.S./D.U.E.)	11
Total Subgrupo A2	47
Subgrupo C2	4
E.S.C.A.F.A.E. (Auxiliar de Enfermería) Total Subgrupo C2	4 4
Total Personal Funcionario de Zonas Básicas de Salud y Unidad	4
de Apoyo al Área de Salud	85
ac Apoyo ai Alca de Galad	00
Hospital San Pedro y 061	Funcionarios
Subgrupo A1	
E.S.C.F.S.A.E.	8
Total Subgrupo A1	8
Subgrupo A2	
C.F.G.M.A.E.	1
E.S.C.F.G.M.A.E. (A.T.S./D.U.E.)	27
Total Subgrupo A2	28
Subgrupo C1	
C.Ay.F.A.E (A.T.L.)	3
E.S.C.Ay.F.A.E.	4
Total Subgrupo C1	7
Subgrupo C2	
E.S.C.A.F.A.E. (Auxiliar de Enfermería)	35
Cuerpo Auxiliar A.G.	3
Total Subgrupo C2	38
Total Personal Funcionario Hospital San Pedro y 061	81
Centro Asistencial Albelda de Iregua	Funcionarios
Subgrupo A1	
E.S.C.F.S.A.E. (Médico)	1
Total Subgrupo A1	1
Subgrupo A2	
E.S.C.F.G.M.A.E.(A.T.S./D.U.E.)	10
Total Subgrupo A2	10
Subgrupo C2	
E.S.C.A.F.A.E. (Auxiliar de Enfermería)	40
Total Subgrupo C2	40
Grupo E	•
Cuerpo Subalterno A.G.	3
Total Grupo E	3
Total Personal Funcionario del Centro Asistencial Albelda de	EA
Iregua	54

Total Personal Funcionario de los Servicios del Área, Zonas Básicas de Salud y Unidad de Apoyo al Área de Salud, Hospital San Pedro y 061 y Centro Asistencial Albelda de Iregua

220

2

11

14

10

Servicios del Área de Salud	Estatutarios
Subgrupo A1	
Ingeniero Superior	2
Total Subgrupo A1	2
Subgrupo A2	
Ingeniero Técnico	2
Arquitecto Técnico	1
Total Subgrupo A2	3
Subgrupo C1	
Técnico de Mantenimiento	1
Total Subgrupo C1	1
Subgrupo C2	
Oficial de Mantenimiento	10
Calefactor Temporal a extinguir	1
Mecánico temporal a extinguir	1
Total Subgrupo C2	12
Grupo E	
Peón	4
Total Grupo E	4
Total Personal Estatutario de los Servicios del Área de Salud	22
Zonas Básicas de Salud y Unidad de Apoyo al Área de Salud	Estatutarios
Subgrupo A1	
Pediatra de E.A.P.	15
Pediatra de Área	27
Médico de Familia en E.A.P.	241
Médico S.U.A.P.	18
Odontoestomatólogo	8
Total Subgrupo A1	309
Subgrupo A2	
A.T.S. / D.U.E. E.A.P. (a extinguir)	63
A.T.S./D.U.E. Antiguo Sistema (a extinguir)	1
Enfermero/a	173
A.T.S./D.U.E. S.U.A.P. (a extinguir)	6

Enfermera de Urgencias (a extinguir)

Fisioterapeuta de Área

Trabajador Social

Enfermero/a Especialista en Enfermería Obstétrico-Ginecológica

Total Subgrupo A2	280
Subgrupo C1	
Higienista Dental	6
Grupo Administrativo de la Función Administrativa	2
Total Subgrupo C1	8
Subgrupo C2	
Auxiliar Enfermería E.A.P. (a extinguir)	2
Técnico Medio Sanitario: Cuidados Auxiliares de Enfermería	32
Grupo Auxiliar Administrativo	67
Total Subgrupo C2	101
Grupo E	
Celador	29
Celador de E.A.P. (a extinguir)	8
Total Grupo E	37
Total Personal Estatutario de Zonas Básicas de Salud y Unidad	
de Apoyo al Área de Salud	735
Hospital San Pedro y 061	
Centro Coordinador de Urgencias y Emergencias Sanitarias	Estatutarios
Subgrupo A1	
Médico de emergencias	25
Total Subgrupo A1	25
Subgrupo A2	
Enfermero/a	7
Enfermeras de Urgencias (a extinguir)	12
Grupo Gestión de la Función Administrativa	1
Total Subgrupo A2	20
Subgrupo C2	
Grupo Auxiliar Administrativo	2
Total Subgrupo C2	2
Total Personal Estatutario del Centro Coordinador de Urgencias	
y Emergencias Sanitarias	47
Hospital San Pedro	Estatutarios
Subgrupo A1	
F.E.A.	395
Medico de Admisión y Documentación Clínica	5
Médico de Urgencia Hospitalaria	40
Médico de Familia	1
Médico de Familia en E.A.P.	1
Psicólogo	2
Farmacéutico	1

Tecnico de Salud Publica	1
Técnico Titulado Superior Rama Sanitaria	1
Grupo Técnico de la Función Administrativa	16
Total Subgrupo A1	463
Subgrupo A2	
Enfermero/a	707
Enfermero/a Especialista	2
Fisioterapeuta	22
Enfermero/a Especialista en Enfermería Obstétrico-Ginecológica	22
Trabajador Social	3
Profesor Logofonía	3
Terapeuta Ocupacional	4
Grupo Gestión de la Función Administrativa	23
Ingeniero Técnico	2
Dietista-Nutricionista	1
Técnico de Grado Medio	1
Total Subgrupo A2	790
Subgrupo C1	
T.E. Laboratorio	47
T.E. Radiodiagnóstico	36
T.E. Radioterapia	1
T.E. Anatomía Patológica	12
T.E. Documentación Sanitaria	5
T.E. en Dietética y Nutrición	5
Grupo Administrativo de la Función Administrativa	40
Cocinero	8
Total Subgrupo C1	154
Subgrupo C2	
Técnico/a Medio Sanitario: Cuidados Auxiliares Enfermería	465
Grupo Auxiliar Administrativo	221
Gobernanta	4
Telefonista	9
Jefe de Personal Subalterno (a extinguir)	1
Total Subgrupo C2	700
Grupo E	
Celador	234
Planchadora (a extinguir)	2
Pinche	111
Peón	2
Limpiadora	4
Total Grupo E	353
Total Personal Estatutario del Hospital San Pedro	2.460

Escuela Universitaria de Enfermería	Estatutarios
Subgrupo A2	
Directora Técnica Enfermería	1
Secretaria Técnica Enfermería	1
Enfermeras Profesoras	7
Total Subgrupo A2	9
Total Personal Escuela Universitaria de Enfermería	9
Total Personal Estatutario Hospital San Pedro y 061 y Escuela	
Universitaria de Enfermería	2.516
Centro Asistencial Albelda de Iregua	Estatutarios
Subgrupo A1	
Médico de Familia	1
Total Subgrupo A1	1
Subgrupo A2	
Enfermero/a	6
Enfermero/a Especialista	2
Terapeuta Ocupacional	1
Fisioterapeuta	1
Trabajador Social	1
Total Subgrupo A2	11
Subgrupo C1	
Técnico Especialista Ocupacional	4
Total Subgrupo C1	4
Subgrupo C2	
Técnico/a Medio Sanitario: Cuidados Auxiliares Enfermería	30
Conductor	1
Gobernanta	1
Total Subgrupo C2	32
Grupo E	
Celador	2
Pinche	7
Total Grupo E	9
Total Personal Estatutario del Centro Asistencial Albelda de	
Iregua	57
Total Personal Estatutario de los Servicios de Salud de Área, Zonas Básicas de Salud y Unidad de Apoyo, del Área de Salud,	
Hospital San Pedro y 061, Escuela Universitaria de Enfermería y	
Centro Asistencial Albelda de Irequa	3.330

Servicios del Área de Salud	Laborales
Grupo D	
Oficial 1.ª de Oficio	2
Total Grupo D	2
Grupo E	
Operario	2
Total Grupo E	2
Total Personal Laboral de los Servicios del Área de Salud	4
Centro Asistencial Albelda de Iregua	Laborales
Grupo D	
Auxiliar de Enfermería y Asistencial (a extinguir)	1
Total Grupo D	1
Grupo E	
Operario Especializado	1
Operario	3
Total Grupo E	4
Total Personal Laboral Centro Asistencial Albelda de Iregua	5
Total Personal Laboral de Servicios del Área de Salud y Centro	
Asistencial Albelda de Iregua	9
Total Personal del Servicio Riojano de Salud	3.559
Total Personal de la Gerencia y del Servicio Riojano de Salud	3.577

INSTITUTO DE ESTUDIOS RIOJANOS

PLANTILLAS DE PERSONAL FUNCIONARIO PARA EL AÑO 2020

DENOMINACIÓN	EFECTIVOS	VACANTES
SUBGRUPO A1		
Cuerpo Técnico A.G.		1
Cuerpo Facultativo Superior A.E.		1
TOTAL SUBGRUPO A1		2
SUBGRUPO A2		
Cuerpo Facultativo Grado Medio A.E.	1	
TOTAL SUBGRUPO A2	1	
SUBGRUPO C1		
Cuerpo Administrativo A.G.	1	
TOTAL SUBGRUPO C1	1	
SUBGRUPO C2		
Cuerpo Auxiliar A.G.	2	1
TOTAL SUBGRUPO C2	2	1
GRUPO E		
Cuerpo Subalterno A.G.	2	
TOTAL GRUPO E	2	
TOTAL FUNCIONARIOS	6	3

ANEXOII

MÓDULOS ECONÓMICOS DE LOS CONCEPTOS QUE INTEGRAN LOS CONCIERTOS EDUCATIVOS EN LOS DIFERENTES NIVELES PARA EL AÑO 2020

	Euros
EDUCACIÓN INFANTIL	
Salarios personal docente, incluidas cargas sociales	47.104,86
Gastos variables	4.341,37
Otros gastos	7.703,14
TOTAL	59.149,37
EDUCACIÓN PRIMARIA	
	40 001 GG
Salarios personal docente, incluidas cargas sociales	
Otros gastos TOTAL	
TOTAL	00.926,17
EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA: PRIMER Y SEGUNDO CURSO	
Centros con 2 o 3 unidades.	
Salarios personal docente, incluidas cargas sociales	62.491.64
Gastos variables	
Otros gastos	
TOTAL	77.612,97
EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA: PRIMER Y SEGUNDO CURSO	
Centros con 4 o 5 unidades.	
Salarios personal docente, incluidas cargas sociales	61.603,97
Gastos variables	5.107,28
Otros gastos	10.014,05
TOTAL	76.725,30
EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA: PRIMER Y SEGUNDO CURSO	
Centros con 6 o más unidades.	
Salarios personal docente, incluidas cargas sociales	
Gastos variables	5.107,28
Otros gastos	10.014,05
TOTAL	74.062,30
EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA: TERCER Y CUARTO CURSO	
Centros con 2 o 3 unidades.	
Salarios personal docente, incluidas cargas sociales	76.250,45

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE LA RIOJA 4 de diciembre de 2019

	Euros
Gastos variables	9.781,21
Otros gastos	11.052,92
TOTAL	97.084,58
EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA: TERCER Y CUARTO CURSO	
Centros con 4 o 5 unidades.	
Salarios personal docente, incluidas cargas sociales	67.373,79
Gastos variables	9.781,21
Otros gastos	11.052,92
TOTAL	88.207,92
EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA: TERCER Y CUARTO CURSO	
Centros con 6 o más unidades.	
Salarios personal docente, incluidas cargas sociales	
Gastos variables	
Otros gastos	11.052,92
TOTAL	87.320,26
BACHILLERATO	
Salarios personal docente, incluidas cargas sociales	
Gastos variables	
Otros gastos	
TOTAL	95.391,59
APOYO A ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES	
Salarios personal docente, incluidas cargas sociales	
Gastos variables	
Otros gastos	
TOTAL	58.457,71
APOYO A ALUMNOS EN SITUACIÓN DE DESVENTAJA SOCIAL E INCORPORACIÓN	
TARDÍA AL SISTEMA EDUCATIVO	44 202 20
Salarios personal docente, incluidas cargas sociales	
Gastos variables	
Otros gastos	
TOTAL	53.317,50
APOYO A ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES O EN SITUACIÓN	
DE DESVENTAJA SOCIAL E INCORPORACIÓN TARDÍA AL SISTEMA EDUCATIVO	
Salarios personal docente, incluidas cargas sociales	NN 202 76
Gastos variables	
Gasius valiabies	1.220,82

	Euros
Otros gastos	4.283,53
TOTAL	55.887,61
PROGRAMAS DE REFUERZO CURRICULAR EN 1.º DE ESO	
Salarios personal docente, incluidas cargas sociales	35.506,61
Gastos variables	6.070,09
Otros gastos	1.713,42
TOTAL	43.290,12
PROGRAMAS DE MEJORA DEL APRENDIZAJE Y EL RENDIMIENTO EN 2.º DE ESO (1.º PMAR)	
Salarios personal docente, incluidas cargas sociales	35.506,61
Gastos variables	6.070,09
Otros gastos	1.713,42
TOTAL	43.290,12
PROGRAMAS DE MEJORA DEL APRENDIZAJE Y EL RENDIMIENTO EN 3.º DE ESO (2.º PMAR)	
Salarios personal docente, incluidas cargas sociales	37.281,94
Gastos variables	6.300,24
Otros gastos	1.713,42
TOTAL	45.295,60
AULAS PARA ALUMNOS CON GRAVES TRASTORNOS DE PERSONALIDAD EN EDUCACION PRIMARIA	
Salarios personal docente, incluidas cargas sociales	59.226,56
Gastos variables	5.322,30
Otros gastos	15.635,26
TOTAL	80.184,12
AULAS PARA ALUMNOS CON GRAVES TRASTORNOS DE PERSONALIDAD EN EDUCACIÓN	
SECUNDARIA OBLIGATORIA	
Salarios personal docente, incluidas cargas sociales	66.574,90
Gastos variables	10.097,64
Otros gastos	15.635,26
TOTAL	
EDUCACIÓN ESPECIAL	
I. EDUCACIÓN INFANTIL ESPECIAL – SEGUNDO CICLO	
Salarios personal docente, incluidas cargas sociales	45.525,48
Gastos variables	4.341,36
Otros gastos	7.981,90
TOTAL	57.848,74

	Euros
PERSONAL COMPLEMENTARIO (Logopedas, Fisioterapeutas, Ayudantes técnicos educativos, Psicólogo, Pedagogo y Trabajador Social)	
TOTAL	35.322,29
	,
II. EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL	
Salarios personal docente, incluidas cargas sociales	40.605,73
Gastos variables	4.341,36
Otros gastos	7.981,90
TOTAL	52.928,99
PERSONAL COMPLEMENTARIO (Logopedas, Fisioterapeutas, Ayudantes técnicos educativos,	
Psicólogo, Pedagogo y Trabajador Social):	
	00 500 45
PSÍQUICOS	
AUDITMOS	•
AUDITIVOS	
PLURIDEFICIENTES	33.539,36
III. PROGRAMAS DE FORMACIÓN PARA LA TRANSICIÓN A LA VIDA ADULTA	
Salarios personal docente, incluidas cargas sociales	80.074,31
Gastos variables	
Otros gastos	11.371,30
TOTAL	97.141,83
PERSONAL COMPLEMENTARIO (Logopedas, fisioterapeutas, Ayudantes técnicos educativos,	
Psicólogo, Pedagogo y Trabajador Social):	
PSÍQUICOS	44.961.97
AUTISMO O PROBLEMAS GRAVES DE PERSONALIDAD	
AUDITIVOS	
PLURIDEFICIENTES	
CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA	
I. Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales	
Primer y segundo curso	71.155,08
II. Gastos Variables	
Primer y segundo curso	7.702,75
III. Otros gastos	
Familia profesional: Administración y gestión	
Familia profesional: Comercio y marketing	
Familia profesional: Agraria	10.521,58

	Euros
Familia profesional: Electricidad y electrónica	10.521,58
Familia profesional: Fabricación mecánica / Instalación y mantenimiento	12.986,65
Familia profesional: Imagen personal	9.358,77
Familia profesional: Informática y comunicaciones	11.836,77
Familia profesional: Transporte y mantenimiento de vehículos	11.428,55
PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA	
Familia profesional: Fabricación mecánica	12.986,65
PROGRAMAS ESPECIALES DE CUALIFICACIÓN INICIAL (PRIMER Y SEGUNDO CURSO)	
Familia profesional: Administración y gestión	9.909,28
CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y SUPERIOR	
I. Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales.	
CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO – CICLOS CORTOS	
Primer curso	
Segundo curso	0,00
CICLOS FORMATIVOS DE CRADO MEDIO. CICLOS LARCOS	
CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO – CICLOS LARGOS	60 406 70
Primer curso	
Seguildo curso	09.400,79
CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR – CICLOS LARGOS	
Primer curso	64 161 95
Segundo curso	
Ocgundo du 30	
II. Gastos Variables	
CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO – CICLOS CORTOS	
Primer curso	7.702,75
Segundo curso	
	,
CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO – CICLOS LARGOS	
Primer curso	7.702,75
Segundo curso	7.702,75
CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR – CICLOS LARGOS	
Primer curso	7.652,93
Segundo curso	7.652,93

	Euros
III. Otros gastos	
Grupo 2	
Cuidados auxiliares de enfermería	44.004.00
Primer curso	•
Segurido curso	2.093,11
Grupo 5	
Integración Social	
Primer curso	10.373,27
Segundo curso	12.531,02
Grupo 6	
Actividades comerciales, Gestión administrativa, Peluquería y cosmética capilar, Estética y belleza	,
Estilismo y Dirección de Peluquería, Farmacia y parafarmacia, Atención a personas en situación	
de dependencia, Administración y finanzas, Transporte y logística, Educación infantil Primer curso	10 373 27
Segundo curso	
Ocganiao da do	12.001,02
Grupo 7	
Instalaciones de telecomunicaciones, Instalaciones eléctricas y automáticas, Sistemas microinform	aticos
y redes, Producción agropecuaria	
Primer curso	12.776,12
Segundo curso	14.583,44
0	
Grupo 8 Electromecánica de vehículos automóviles, Automoción	
Primer curso	15 026 96
Segundo curso	
Grupo 9	
Mecanizado, Mantenimiento electromecánico, Mecatrónica industrial	
Primer curso	17.382,07
Segundo curso	18.638,80
FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL	
I. Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales	04.464.05
Primer curso	
Segundo curso	44.930,85
II. Gastos Variables	
Primer curso	7.652.93
	,

	Euros
Segundo curso	5.314,52
III. Otros gastos	
Administración de sistemas informáticos en red (dual y bilingüe)	
, ,	10 272 27
Primer curso	
Segundo curso	8.702,10
Desarrollo de aplicaciones web (dual y bilingüe)	
Primer curso	10.373,27
Segundo curso	
Desarrollo de aplicaciones multiplataforma	
·	40.272.27
Primer curso	
Segundo curso	8.702,10
Diseño en fabricación mecánica	
Primer curso	15.026,96
Segundo curso	

ANEXO III SUBVENCIONES NOMINATIVAS

Partida	Descripción	Crédito
SECCIÓN 04. GOBERNA	NZA PÚBLICA	
04.03.4513.761.13	Ayuntamiento de Nájera. Estabilización Peñaescalera.	200.000
04.03.4513.761.14	Ayuntamiento de Gimileo. Redes.	275.000
04.03.4513.761.15	Ayuntamiento de Cenicero. Depósito.	125.000
04.03.4513.761.16	Ayuntamiento de Herramélluri. Redes.	375.000
04.03.9311.481.02	Federación Riojana de Municipios. Asesoramiento Jurídico.	30.000
SECCIÓN 05. AGRICULT	URA, GANADERÍA, MUNDO RURAL, TERRITORIO Y POBLACIÓN	
05.02.01.4122.480.06	Fecoar-Unión de Cooperativas. Acciones para el fomento del	
	asociacionismo agrario, de sus estructuras representativas, de	
	orientación de socios y trabajadores de cooperativas agrarias.	40.000
05.02.01.4122.485.00	Asociación Protectora de Animales de Rioja. Actividades de	
	defensa y protección de los animales.	6.000
05.02.02.4611.485.01	Consejo Regulador de la Producción Agraria Ecológica de	
	La Rioja (CPAER). Convenio: Actividades de representación, defensa, garantía, investigación, desarrollo de mercados y la	
	promoción de la agricultura ecológica de La Rioja.	175.000
05.02.02.4611.485.00	AIMCRA. Actividades de estudio, experimentación y divulgación	170.000
00.02.02.10111100.00	del conocimiento en la aplicación de las técnicas de producción	
	integrada en el sector de la remolacha azucarera.	20.000
05.03.4123.485.09	Asociación de Enólogos de La Rioja (AER): formación y	
	divulgación sobre el vino de La Rioja.	4.500
05.03.4123.485.13	Cofradía del Vino de Rioja: difusión de la cultura del vino de	
	La Rioja.	5.200
SECCIÓN 06. SALUD		
06.01.3141.480.01	ALCER Rioja (Asociación para la Lucha Contra las Enfermedades	
	del Riñón). Divulgación y apoyo en enfermedades renales.	
	Fomento donación de órganos.	42.098
06.01.3141.480.02	Cruz Roja Española. Apoyo a ambulancias y a necesidades de	
	trasplante de órganos.	26.411
06.01.3141.480.03	AECC (Asociación Española Contra el Cáncer). Atención	
	psicológica a pacientes oncológicos y familiares.	
	Deshabituación tabáquica.	47.885
06.01.3141.480.04	ARPA. AUTISMO Rioja (Asociación Riojana para el Autismo).	
	Intervención terapéutica especializada a afectados por TEA	07.745
	mayores de 6 años. Apoyo familiar.	37.745

Partida	Descripción	Crédito
06.01.3141.480.05	Comisión Ciudadana AntiSida de La Rioja. Apoyo a personas	
00 04 0444 400 00	afectadas de SIDA y prevención de la enfermedad.	21.925
06.01.3141.480.06	ARSIDO (Asociación Riojana Síndrome de Down). Atención a mayores de 6 años afectados por síndrome de Down.	14.353
06.01.3141.480.07	ARDEM (Asociación Riojana de Esclerosis Múltiple). Atención	14.555
00.01.0141.400.07	integral a personas afectadas por EM y afines. Asesoramiento	
	familiar.	47.872
06.01.3141.480.08	ACERI (Asociación Celíaca de La Rioja). Orientación y difusión	
	sobre la enfermedad celíaca.	11.651
06.01.3141.480.09	DAR (Diabéticos Asociados Riojanos). Orientación y difusión	
	sobre la diabetes.	5.394
06.01.3141.480.11	AREPAK (Asociación Riojana de Enfermos de Parkinson).	4 700
00 04 2444 400 42	Atención terapéutica y psicosocial a afectados de párkinson.	1.700
06.01.3141.480.12	ASITES. Teléfono de la Esperanza. Atención psicológica.	5.000
06.01.3141.480.13 06.03.3131.480.00	ARDACEA. Asociación Riojana de Daño Cerebral Adquirido. FRAAR (Federación Riojana de Asociaciones de Alcohólicos en	40.000
00.03.3131.400.00	Rehabilitación). Sensibilización, prevención y atención al	
	alcoholismo.	31.784
06.03.3131.480.01	Fundación Centro de Solidaridad de La Rioja. Tratamiento	
	residencial de personas afectadas por drogodependencias.	168.070
06.03.3131.480.02	ARAD (Asociación Riojana para la Atención de Personas con	
	Problemas de Drogas). Programa sobre drogodependencias.	183.487
06.03.3131.480.03	Colegio Oficial de Médicos de La Rioja. Programa de Atención	
00 00 0404 700 00	al Médico Enfermo (PAIME).	12.000
06.03.3131.780.00	FRAAR (Federación Riojana de Asociaciones de Alcohólicos en Rehabilitación). Sensibilización, prevención y atención al	
	alcoholismo.	2.500
06.03.3131.780.01	Fundación Centro de Solidaridad de La Rioja. Tratamiento	2.000
	residencial de personas afectadas por drogodependencias.	8.950
06.03.3131.780.02	ARAD (Asociación Riojana para la Atención a Personas con	
	Problemas de Drogas). Programas sobre drogodependencias.	4.000
SECCIÓN 08. EDUCACIÓ		
08.02.01.3311.461.01	Ayuntamiento de Logroño. Programa "Cultural Rioja".	150.000
08.02.01.3311.461.02	Ayuntamientos. Organización actividades "Día de La Rioja".	34.200
08.02.01.3311.461.22	Ayuntamiento de Anguiano. Organización "Danzadores de Anguiano".	5.000
08.02.01.3311.480.04	Asociación Alumnos Escuela de Jotas. Promoción, enseñanza	
	y aprendizaje de la jota.	20.000
08.02.01.3311.481.02	Asociación Briones Medieval. Organización Jornadas Medievales.	14.620
08.02.01.3311.482.09	Asociación Grupo de Danzas de Logroño. Actividades culturales	
	de promoción folclórica (jotas).	9.500

Partida	Descripción	Crédito
08.02.01.3311.484.00	Patronato pro Representaciones Histórico-Najerenses.	
	Organización actividades culturales.	18.000
08.02.01.3311.485.00	Patronato Santa María la Real de Nájera. Organización actividades culturales.	35.816
08.02.01.3311.780.00	Colegio Oficial de Arquitectos de La Rioja. Recomendaciones técnicas barrios de las bodegas de La Rioja, fase IV.	60.000
08.02.01.4611.461.01	Ayuntamiento de Nalda. Excavaciones arqueológicas en el castillo de Nalda.	60.000
08.02.01.4611.461.07	Ayuntamiento de Nájera. Encuentros Internacionales del Medievo.	6.840
08.03.3411.449.00	Universidad de La Rioja. Deporte Universitario.	16.000
08.03.3411.470.01	Unión Deportiva Logroñés. 2.ª División B.	110.000
08.03.3411.483.01	Club Balonmano Ciudad de Logroño. Liga Asobal.	280.000
08.03.3411.483.02	Club Baloncesto Clavijo. Liga LEB Plata.	104.000
08.03.3411.483.03	Club Haro Rioja Voley. Superliga 1.	119.000
08.03.3411.483.04	Club Voleibol Logroño. Superliga 1.	119.000
08.03.3411.483.05	Club Haro Deportivo. 2.ª División B.	110.000
08.03.3411.483.06	Club Balonmano Sporting Rioja. División de Honor Plata.	43.000
08.03.3411.483.07	Fundación Promete. Liga Femenina.	119.000
08.03.3411.483.08	C.D. Escuelas de Fútbol Logroño. Primera Iberdrola.	110.000
08.03.3411.483.09	Club Deportivo Calahorra. 2.ª División B.	110.000
08.04.3211.449.00	Universidad de La Rioja. Atención educativa a alumnos con altas capacidades intelectuales.	20.300
08.04.3211.482.01	FAPA Rioja. Actividades Federación de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos.	2.255
08.04.3211.482.09	Asociación Riojana Amigos Camino de Santiago. Participación experiencia Camino por Centros Educativos.	6.000
08.05.3223.482.09	Federación de Empresarios de La Rioja. Formación	
	Profesional Dual.	25.000
08.06.2711.447.00	Consejo de la Juventud de La Rioja. Actividades Consejo 2020.	62.772
08.06.2711.481.00	AMPA Marqués de Vallejo. Actividad verano usuarios.	18.000
08.06.2711.481.04	Consejo Comarcal de la Juventud de Arnedo. Actividades. Consejo 2020.	20.666
08.06.2711.481.05	Consejo Local de la Juventud de Logroño Ciudad. Actividades. Consejo 2020.	15.410
08.06.2711.481.06	Consejo Local de la Juventud de Alfaro. Actividades. Consejo 2020.	10.634
08.06.2711.481.07	Consejo Local de la Juventud de Haro. Actividades. Consejo 2020.	15.584
08.06.2711.481.08	Consejo Comarcal de la Juventud de Calahorra. Actividades. Consejo 2020.	23.713
08.06.2711.481.11	Cruz Roja Juventud. Programa "Rey o Bufón".	12.377

Partida	Descripción	Crédito
SECCIÓN 09. SOSTENII	BILIDAD Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA	
09.07.4711.472	Convenio con Iberdrola protección avifauna.	40.000
09.07.4712.483	Federación Riojana de Pesca.	7.200
SECCIÓN 13 PARTICIP	ACIÓN, COOPERACIÓN Y DERECHOS HUMANOS	
13.01.1401.483	Asociación para la Preservación de la Memoria Histórica en	
	La Rioja.	32.000
SECCIÓN 19. DESARRO	DLLO AUTONÓMICO	
19.05.4214.480.01	Fundación Laboral de la Construcción. Actividades específicas	
	cualificación en prevención de riesgos laborales.	113.000
19.05.4214.481.01	Unión de Comunidad Autónoma UGT de La Rioja. Participación institucional y diálogo social.	125.000
19.05.4214.481.02	CC. OO. de La Rioja. Participación institucional y diálogo social.	125.000
19.05.4214.481.03	Unión de Comunidad Autónoma UGT de La Rioja. Acciones de	
	interés sociolaboral y salud laboral.	195.000
19.05.4214.481.04	CC. OO. de La Rioja. Acciones de interés sociolaboral y salud laboral.	140.000
19.05.4214.481.05	Unión Sindical Obrera de La Rioja. Acciones de interés	
	sociolaboral y salud laboral.	90.000
19.05.4214.481.06	Central Sindical Independiente y de Funcionarios de La Rioja. Acciones de interés sociolaboral y salud laboral.	70.000
19.05.4214.481.07	Sindicato de Trabajadores de la Administración Riojana. Acciones de interés sociolaboral y salud laboral.	10.000
19.05.4214.482.00	Federación de Empresarios de La Rioja. Acciones	10.000
	asesoramiento e información empresarial integral a las empresas y desarrollo de proyectos de innovación.	150.650
19.05.4214.482.01	Federación de Empresas de La Rioja. Participación	130.030
10.00.1211.102.01	institucional y diálogo social.	250.000
19.05.4214.483.01	Fundación Privada Tribunal Laboral de Conciliación, Mediación	
	y Arbitraje de La Rioja. Actividades.	144.599
19.05.4214.483.02	Fundación Privada Tribunal Laboral de Conciliación, Mediación y Arbitraje de La Rioja. Actuaciones.	141.075
	,	
SECCIÓN 20. SERVICIO	S SOCIALES Y A LA CIUDADANÍA	
20.02.1111.481.00	Colegio Oficial de Abogados de La Rioja y Colegio Oficial de	
	Procuradores de La Rioja. Asistencia jurídica gratuita.	1.400.000
20.02.1111.481.01	Colegio Oficial de Abogados de La Rioja. Mediación	36.500
20.02.1111.481.02	intrajudicial. Colegio Oficial de Psicólogos de La Rioja. Mediación	30.300
20.02.1111.701.02	intrajudicial.	15.000

Partida	Descripción	Crédito
20.02.1111.481.03	Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes	
	Sociales de La Rioja. Mediación intrajudicial.	5.000
20.02.1111.481.04	Colegio Oficial de Economistas de La Rioja. Mediación	
	mercantil.	8.000
20.02.1311.461.00	Ayuntamiento de Logroño. Parque Bomberos.	200.000
20.02.1311.489.02	ASISTES. Colaboración en situaciones críticas.	20.475
20.02.1312.489.02	Federación Taurina Riojana. Apoyo a nuevas figuras del toreo, acciones formativas, promoción y culturales.	15.000
20.02.1312.489.03	Asociación Víctimas del Terrorismo. Proyecto "La Rioja con las víctimas del terrorismo".	17.000
20.02.1312.489.04	Fundación Víctimas del Terrorismo. Actuaciones derechos fundamentales CE. Ayuda víctimas del terrorismo.	17.000
20.04.01.2322.449	Fundación General de la Universidad de La Rioja. Universidad de la Experiencia.	21.042
20.04.01.2323.480.04	ASPACE Rioja. Servicios sociales especializados para personas con discapacidad.	19.510
20.04.01.2323.480.05	ASPRODEMA Rioja. Servicios sociales especializados para	
	personas con discapacidad.	12.000
20.04.01.2323.480.06	Asociación de Personas Sordas de La Rioja. Actuaciones en materia de servicios sociales.	70.304
20.04.01.2323.480.07	Cruz Roja Española. Programa de transporte de Cruz Roja en La Rioja.	22.000
20.04.01.2323.480.08	ARPA. AUTISMO Rioja. Servicios sociales especializados para personas con discapacidad.	47.000
20.04.01.2323.480.10	FUTURIOJA. Apoyo Fundación Tutelar.	30.000
20.04.01.2323.780.01	FEARFES-ARFES PRO SALUD MENTAL. Centro atención	00.000
	residencial personas con discapacidad con trastorno mental.	700.003
20.04.01.2323.780.02	ASPRODEMA RIOJA. Centro atención residencial personas con	
	discapacidad intelectual y afines.	483.817
20.05.01.2321.480.02	Cáritas Diocesana. Atención personas sin hogar y transeúntes.	35.779
20.05.01.2321.480.03	Fundación Cáritas-Chavicar. Programa inclusión social activa.	180.512
20.05.01.2321.480.04	Cocina Económica. Atención integral para personas.	40.000
20.05.01.2321.480.05	Banco de Alimentos de La Rioja. Atención necesidades alimenticias personas en riesgo o exclusión social.	30.000
20.05.01.2321.480.06	Federación Riojana Voluntariado Social. Promoción del voluntariado.	70.420
20.05.01.2321.480.07	Asociación Rioja Acoge. Proyecto ICI.	38.000
20.05.01.2324.480.02	Cruz Roja Española. Acompañamiento jóvenes en dificultad	
	social y piso de emancipación de jóvenes.	172.800
20.05.01.2324.480.03	Fundación Diagrama. Promoción calidad de vida de menores en riesgo de desprotección.	20.000

ANEXO IV TRANSFERENCIAS NOMINATIVAS

Partida	Descripción	Crédito
SECCIÓN 04. GOBERNA	ANZA PÚBLICA	
04.03.4513.761.03	Ayuntamiento de Logroño. Convenio de Capitalidad.	2.705.570
04.03.9311.481.00	Federación Riojana de Municipios.	70.000
	,	
SECCIÓN 05. AGRICUL	TURA, GANADERÍA , MUNDO RURAL, TERRITORIO Y POBLACIÓN	
05.03.4123.440.01	La Rioja Turismo, SA.	800.000
,		
SECCIÓN 06. SALUD		
06.01.3122.441.00	Fundación Rioja Salud.	16.276.267
06.01.3122.441.01	Fundación Hospital de Calahorra.	36.270.000
06.01.3122.741.00	Fundación Rioja Salud.	300.000
06.01.3122.741.01	Fundación Hospital de Calahorra.	400.000
06.01.4611.441.00	Fundación Rioja Salud.	4.200.000
06.01.4611.741.00	Fundación Rioja Salud.	212.000
	án v au Tupa	
SECCIÓN 08. EDUCACIO		640.000
08.02.01.3311.440.01	La Rioja Turismo, SA. Programación Cultural.	640.000
08.02.01.3311.448.00	Fundación Práxedes Mateo Sagasta.	34.200
08.02.01.3311.461.03	Ayuntamiento de Arnedo. Museo de Ciencias.	8.084
08.02.01.3311.461.06	Ayuntamiento de Navarrete. Escuela de Cerámica.	5.000
08.02.01.3311.461.08	Ayuntamiento de Igea. Centro Interpretación Paleontológica.	10.260
08.02.01.3311.461.09	Ayuntamiento de Aguilar. Centro Interpretación Contrebia Leukade.	10.260
08.02.01.3311.461.20	Ayuntamiento de Enciso. Centro Interpretación Paleontológica.	10.260
08.02.01.3311.482.18	Asociación Rioja Románica. Funcionamiento.	15.000
08.02.01.3311.488.04	Fundación pro Real Academia Española de la Lengua.	30.060
08.02.01.3311.488.05	Fundación Museo Arqueológico Najerillense. Funcionamiento.	9.024
08.02.01.4611.448.00	Fundación San Millán de la Cogolla CIILE.	283.500
08.02.01.4611.448.01	Fundación San Millán de la Cogolla.	228.450
08.03.3411.441.00	Fundación Rioja Deporte.	228.000
08.04.3211.461.03	Ayuntamiento de Calahorra. Escuela Municipal de Música.	45.218
08.04.3211.461.04	Ayuntamiento de Arnedo. Escuela Municipal de Música.	8.000
08.04.3211.461.05	Ayuntamiento de Haro. Escuela Municipal de Música.	8.000
08.06.2711.426.00	Consorcio Red Española Albergues Juveniles.	3.005
05001611 00 00055	NILIDAD V TRANSISIÓN FOCI Ó CICA	
	BILIDAD Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA	400.000
09.06.4713.442.00	Consorcio de Aguas y Residuos.	430.000
09.06.4713.442.00	Consorcio de Aguas y Residuos.	430.000

Partida	Descripción	Crédito
09.06.4714.442.00	Consorcio de Aguas y Residuos.	9.300.000
09.06.4714.742.00	Consorcio de Aguas y Residuos.	1.170.000
09.07.4711.440.01	La Rioja Turismo, SA.	360.000
SECCIÓN 19. DESARRO	DLLO AUTONÓMICO	
19.01.4211.430.00	Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja.	4.385.097
19.01.4211.730.00	Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja.	2.205.500
19.01.4212.730.00	Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja.	4.162.500
19.01.4213.730.00	Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja.	3.575.000
19.01.4215.430.00	Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja.	706.650
19.01.4215.730.00	Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja.	3.000.000
19.01.4216.430.00	Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja.	210.000
19.01.4216.730.00	Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja.	1.000.000
19.01.4611.430.00	Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja	475.000
19.01.4611.730.00	Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja.	4.276.353
19.01.4612.430.00	Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja.	303.900
19.01.4612.730.00	Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja.	7.200.000
19.01.4713.730.00	Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja.	300.000
19.01.4715.730.00	Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja.	350.000
19.01.9511.430.00	Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja.	32.000
19.01.9511.730.00	Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja.	3.318.000
19.03.01.4612.448.00	Fundación Riojana para la Innovación.	237.500
19.04.3225.449.00	Universidad de La Rioja. Gastos de Mantenimiento.	22.809.634
19.04.3225.449.07	Universidad de La Rioja. Consejo Social.	72.462
19.04.3225.483.00	Patronato Centro Asociado UNED de La Rioja.	266.640
19.04.4611.749.03	Universidad de La Rioja. Gastos de Mantenimiento.	14.626.528
19.07.4311.440.01	La Rioja Turismo, SAU.	4.400.000
19.50.4612.441.01	Fundación Dialnet.	30.000
,	,	
	S SOCIALES Y A LA CIUDADANÍA	
20.02.1311.442	Consorcio Servicio de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil de La Rioja.	4.206.000
20.02.1311.481.00	Cruz Roja. Colaboración SOS Rioja.	150.000
20.04.01.2311.441.00	Fundación Tutelar de La Rioja.	792.800
	-	

ANEXO V PROYECTOS O SUBPROYECTOS DE GASTO VINCULANTES

Código proyecto	Denominación
60005	Agenda de la Población
70005	Centros riojanos
80005.3	Investigación agraria
80005.5	E. Administración, Salud y Educación
80008.1	PDR Medio natural
80500.2	PDR (Agricultura y desarrollo rural)
80520.2	FEAGA
80590	Fondos nacionales
80610.1	Fondo Europeo de Desarrollo Regional
80702.2	Conservación de la Naturaleza
80810.1	Fondo Europeo de Desarrollo Regional
80006	Plan de Vivienda y Suelo
80910.1	Fondo Europeo de Desarrollo Regional
81210.1	Fondo Europeo de Desarrollo Regional
81510.1	Fondo Europeo de Desarrollo Regional
81910.1	Fondo Europeo de Desarrollo Regional
90801	Infraestructuras educativas
90901	Plan de Carreteras de La Rioja

ANEXO VI CRÉDITOS SUSCEPTIBLES DE INCORPORACIÓN COMO REMANENTES

Subvenciones de capital a favor de entidades locales.

Inversiones y subvenciones de carácter sanitario y medioambiental.

Otros créditos para operaciones corrientes o de capital.

Subvenciones de servicios sociales.

ANEXO VII FONDO DE COOPERACIÓN DE CABECERAS DE COMARCA

A. Relación de municipios y cuota fija:

MUNICIPIO	CUOTA FIJA (euros)
Alfaro	120.000
Arnedo	150.000
Calahorra	200.000
Cervera del Río Alhama	70.000
Haro	150.000
Nájera	120.000
Santo Domingo de la Calzada	105.000
Torrecilla en Cameros	40.000

B. Fórmula para la determinación de la cuantía del Fondo correspondiente a cada uno de los beneficiarios.

$$S = Cf + [(S - \sum Cf) \times p / \sum p]$$

Donde:

S = Sección correspondiente a cada beneficiario.

Cf = Cuota fija.

S = Dotación total de la sección.

 Σ Cf = Sumatorio cuotas fijas.

p = Población de la entidad beneficiaria.

 Σp = Sumatorio de la población total de los municipios perceptores de la sección.

ANEXO VIII CRÉDITOS AMPLIABLES

Se considerarán ampliables hasta una suma igual a las obligaciones que se reconozcan, previo el cumplimiento de las formalidades legalmente establecidas o de las que se establezcan, los créditos que se detallan a continuación:

SECCIÓN 20. SERVICIOS SOCIALES Y A LA CIUDADANÍA

Las prestaciones de servicios sociales recogidas en el Catálogo de servicios y prestaciones del Sistema Público Riojano de Servicios Sociales.

RESUMEN DE GASTOS E INGRESOS POR CAPÍTULOS

Presupuestos Generales	de la Comunidad Autónoma de La Rioja
------------------------	--------------------------------------

EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2020

	_	Ļ
	מ	2
	<u>ا</u>	
	Č	5
•	2	<u>2</u>
	<u> </u>	<u>ر</u>
		ב ב מ
	Ĭ	Ź
		≥ ב
		•

Resumen de Gastos e Ingresos por Capítulos

Capítulo	Gastos	Capítulo	Ingresos
1 GASTOS DE PERSONAL	504.868.541	IMPUESTOS DIRECTOS	371.204.650
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	290.199.148	290.199.148 IMPUESTOS INDIRECTOS	475.257.000
3 GASTOS FINANCIEROS	22.035.149	035.149 TASAS Y OTROS INGRESOS	31.911.650
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	351.929.706	929.706 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	339.237.800
5 FONDO DE CONTINGENCIA	700.000	700.000 INGRESOS PATRIMONIALES	1.187.300
6 INVERSIONES REALES	54.892.219	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	1.200.000
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	100.117.876	100.117.876 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	27.197.600
8 ACTIVOS FINANCIEROS	21.045.194	045.194 ACTIVOS FINANCIEROS	14.213.100
9 PASIVOS FINANCIEROS	224.040.291	PASIVOS FINANCIEROS	308.419.024
Total	1.569.828.124		1.569.828.124

INGRESOS

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL INGRESO



EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2020

Consejería de Hacienda

Clasificación Económica del Ingreso

Código Económico	Capítulo	Artío	culo	Concepto y Explicación del Gasto	Total Concepto	Total Artículo	Total Capítulo
	1			IMPUESTOS DIRECTOS			371.204.650
		1	0	SOBRE LA RENTA		343.104.650	
1 0 0				COMPENSACION IMPUESTO ACTIVIDADES ECONOMICAS	800.000		
1 0 1				RECARGO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS	1.500.000		
1 0 2				TRAMO AUTONOMICO DEL I.R.P.F.	340.804.650		
		1	1	SOBRE EL CAPITAL		28.100.000	
1 1 0				IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	21.000.000		
01				IMPUESTO SOBRE SUCESIONES	18.000.000		
02				IMPUESTO SOBRE DONACIONES	3.000.000		
1 1 1				IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	4.100.000		
1 1 3				IMPUESTO SOBRE LOS DEPOSITOS EN LAS ENTIDADES DE CRÉDITO	3.000.000		
	2			IMPUESTOS INDIRECTOS			475.257.000
		2	0	SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS		43.000.000	
2 0 0				SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	43.000.000		
01				SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES	30.000.000		
02				SOBRE ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	13.000.000		
		2	1	TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO		9.200.000	
2 1 0				TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	9.200.000		
		2	2	CANONES		12.000.000	
2 2 0				CANON DE SANEAMIENTO Y DEPURACION	12.000.000		
		2	3	SOBRE EL VALOR AÑADIDO		269.786.050	
2 3 0				IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO	269.786.050		
01				SOBRE OPERACIONES INTERIORES	269.786.050		
		2	4	SOBRE CONSUMOS ESPECÍFICOS		135.670.950	
2 4 0				IMPUESTOS ESPECIALES	135.670.950		
00				IMPUESTO SOBRE EL ALCOHOL Y BEBIDAS DERIVADAS	3.128.690		
01				IMPUESTO SOBRE PRODUCTOS INTERMEDIOS	78.090		



EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2020

Consejería de Hacienda

Clasificación Económica del Ingreso

			02				IMPUESTO SOBRE LA CERVEZA	1.271.000		
			03				IMPUESTO SOBRE LAS LABORES DEL TABACO	26.645.750		
			04				IMPUESTO SOBRE HIDROCARBUROS	95.595.320		
			05				IMPUESTO SOBRE LA ELECTRICIDAD	8.952.100		
					2	8	OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS		5.600.000	
2	8	0					SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE	3.000.000		
2	8	2					IMPUESTOS MEDIOAMBIENTALES	2.600.000		
			01				SOBRE ELIMINACION DE RESIDUOS EN VERTEDEROS	300.000		
			02				IMPUESTO SOBRE EL IMPACTO VISUAL ELEMENTOS SUMINISTRO ENERGIA ELECTRIC	2.300.000		
				3			TASAS Y OTROS INGRESOS			31.911.650
					3	0	VENTA DE BIENES		521.000	
3	0	0					VENTA DE PUBLICACIONES PROPIAS	35.500		
			02				VENTA DE PUBLICACIONES DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS RIOJANOS	35.000		
			99				VENTA DE OTRAS PUBLICACIONES	500		
3	0	4					VENTA DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS	474.000		
			00				VENTA DE PLANTAS Y SEMILLAS DE VIVEROS	150.000		
			01				EXPLOTACIONES AGRARIAS	324.000		
3	0	9					VENTA DE OTROS BIENES	11.500		
			08				VENTA OBJETOS PUBLICITARIOS	1.500		
			09				VENTA DE CHATARRA	10.000		
					3	1	PRESTACION DE SERVICIOS		14.073.700	
3	1	2					ACTUACIONES DE PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL	11.215.700		
			00				RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES DE CALAHORRA	940.800		
			01				RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES DE LARDERO	892.300		
			02				HOGARES DE TERCERA EDAD	325.000		
			03				ESTANCIAS RESIDENCIA SANTA LUCIA DE FUENMAYOR	799.000		
			04				CENTROS CONCERTADOS ANCIANOS, DISCAPACITADOS Y OTROS	700.000		
			05				CENTROS DE DIA. SERVICIOS DE PERSONAS MAYORES	1.489.600		
			06				PLAZAS CONCERTADAS DE PERSONAS MAYORES	5.000.000		



EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2020

Consejería de Hacienda

Clasificación Económica del Ingreso

07		PLAZAS CONCERTADAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1.000.000		
08		CAMPAMENTOS E INTERCAMBIOS	40.000		
09		CENTROS DE INFORMACION JUVENILES	3.000		
10		GESTION RED DE ALBERGUES JUVENILES	22.000		
11		CURSOS DE FORMACION JUVENIL	4.000		
3 1 3		PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER PREFERENTE	1.727.800		
00		CENTRO ASISTENCIAL ALBELDA DE IREGUA	500.000		
01		ESCUELAS INFANTILES DE PRIMER CICLO	485.000		
02		SERVICIOS DOCENTES ESCUELA SUPERIOR DE DISEÑO DE LA RIOJA	500.000		
04		VENTA DE ENTRADAS FILMOTECA RAFAEL AZCONA	18.000		
05		VENTA DE ENTRADAS VEN A LA BENE	4.300		
06		ACTIVIDADES DIDACTICAS ORGANIZADAS POR LOS MUSEOS DE LA RIOJA	3.500		
07		INSTALACIONES DEPORTIVAS	65.000		
08		JUEGOS DEPORTIVOS DE LA RIOJA	152.000		
3 1 4		ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	776.000		
00		SERVICIO ANALITICO LABORARIO REGIONAL	140.000		
02		SERVICIOS ANALITICOS ESTACION ENOLOGICA DE HARO	630.000		
06		VENTA DE CARNET DE TRANSPORTE ESTUDIANTES	6.000		
3 1 9		PRESTACION DE OTROS SERVICIOS	354.200		
00		DERECHOS MATRICULA CURSOS Y SEMINARIOS	335.000		
01		RECINTO FERIAL ALBELDA DE IREGUA	4.200		
05		SERVICIO ESTACIONAMIENTO Y APARCAMIENTO HOSPITAL SAN PEDRO	7.000		
06		SERVICIO PERICIAL INS MEDICINA LEGAL RECLAMACIONES CIRCULACION VEHICUL	5.000		
99		OTROS	3.000		
	3 2	TASAS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA		1.145.700	
3 2 1		SERVICIOS PUBLICOS BASICOS	127.000		
01		TASA 1.02. INSCRIPCION Y EXPEDICION CERTIFICADOS REGISTRO PAREJAS DE H	5.000		
03		TASA 1.04 UTILIZACION CENTROS TELECOMUNICACIONES POR CONCESIONARIOS RA	122.000		
3 2 3		PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER PREFERENTE	14.400		



EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2020

Consejería de Hacienda

Clasificación Económica del Ingreso

00		TASA 3.01 INSCRIPCION PRUEBAS LIBRES OBTENCION	400		
		TITULO BACHILLER MAYORE			
01		TASA 3.02 INSCRIPCION PRUEBAS ACCESO CICLOS FORMATIVOS GRADO MEDIO Y G	7.500		
02		TASA 3.03 INSCRIPCION PRUEBAS COMPETENCIA ACCESO FORMACION CERT. PROF.	500		
03		TASA 3.04 INSCRIPCION PRUEBAS TITULOS TECNICO Y TECNICO SUPERIOR DE FO	6.000		
3 2 4		ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	144.500		
00		TASA 4.01. CERTIFICACION Y CONTROL DOP ACEITE DE LA RIOJA	12.000		
01		TASA 4.02 CERTIFICACION Y CONTROL PRODUCCION AGRARIA ECOLOGICA	35.000		
02		TASA 4.03 CERTIFICACION Y CONTROL DOP PERAS DE RINCON DE SOTO	18.000		
03		TASA 4.04 CERTIFICACION Y CONTROL IGP CHORIZO RIOJANO	4.000		
04		TASA 4.04 CERTIFICACION Y CONTROL IGP PIMIENTO RIOJANO	2.000		
05		TASA 4.04 CERTIFICACION Y CONTROL DOP QUESO CAMERANO	2.000		
06		TASA 4.04 CERTIFICACION Y CONTROL IGP COLIFLOR DE CALAHORRA	1.000		
07		TASA 4.04 CERTIFICACION Y CONTROL IGP VALLES DEL SADACIA	500		
08		TASA 4.09 TRAMITACION EFICIENCIA ENERGETICA EDIFICIOS	70.000		
3 2 9		ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL	859.800		
00		TASA 9.01 PRESTACION DE SERVICIOS DE CARACTER GENERAL	7.000		
01		TASA 9.02 DIRECCION E INSPECCION DE OBRAS POR CONTRATO	712.800		
03		TASA 9.04. INSCRIPCION EN PROCESOS DE SELECCION DE PERSONAL	140.000		
	3 3	TASAS AFECTADAS EN DECRETOS DE TRANSFERENCIAS		3.296.150	
3 3 1		SERVICIOS PUBLICOS BASICOS	7.400		
00		TASA 1.15 AUTORIZACIONES	7.400		
3 3 2		ACTUACIONES DE PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL	128.500		
00		TASA 2.15 ACREDITACION CENTROS DE FORMACION PARA EL EMPLEO	8.000		
01		TASA 2.16 RECONOCIMIENTO DE COMPETENCIAS PROFESIONALES	4.200		
02		TASA 2.17 CALIFICACION ACTUACIONES PROTEGIDAS EN MATERIA DE VIVIENDA	1.000		
03		TASA 2.18 CEDULAS DE HABITABILIDAD	65.000		
04		TASA 2.19 PRESTACION SERVICIOS ADMINISTRATIVOS GENERALES SERVICIO DE U	7.000		
05		TASA 2.20 TRAMITACION DE PROCEDIMIENTOS URBANISTICOS	10.000		
06		TASA 2.21 AUTORIZACIONES URBANISTICAS	10.000		



EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2020

Consejería de Hacienda

Clasificación Económica del Ingreso

07	TASA 2.22 INSCRIPCION EN REGISTRO DE ENTIDADES URBANISTICAS COLABORADO	200	
08	TASA 2.23 EXPEDICION Y HOMOLOGACION TITULOS MONITOR Y DIRECTOR DE TIEM	1.400	
09	TASA 2.24 PERMISOS ACAMPADA LIBRE GRUPOS O ASOCIACIONES JUVENILES EN L	700	
10	TASA 2.25 EXPEDICION DE CARNET JOVEN	21.000	
3 3 3	PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER PREFERENTE	581.200	
00	TASA 3.15 SERVICIOS SANITARIOS	155.000	
01	TASA 3.16 INSCRIPCIONES Y CONTROLES SANITARIOS CARNES FRESCAS Y OTROS	25.000	
02	TASA 3.17 SERVICIOS DOCENTES DE EOI Y DE CONSERVATORIOS DE MUSICA DE L	271.200	
03	TASA 3.18 EXPEDICION DE TITULOS ACADEMICOS Y PROFESIONALES	130.000	
3 3 4	ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	2.331.550	
00	TASA 4.15 PRESTACION SERVICIOS RELACIONADOS CON LA PRODUCCION AGRICOLA	40.000	
01	TASA 4.16 ORDENACION Y DEFENSA DE LAS INDUSTRIAS AGRARIAS	7.000	
02	TASA 4.17 GESTION TECNICO FACULTATIVA SERVICIOS AGRONOMICOS	111.000	
03	TASA 4.18 SERVICIOS FACULTATIVOS VETERINARIOS	45.000	
05	TASA 4.20 ASISTENCIA DEL SERVICIO VETERINARIO OFICIAL A FERIAS	2.600	
06	TASA 4.21 INDUSTRIA	200.000	
07	TASA 4.22 PRESTACION DE SERVICIOS DE ITV	550.000	
08	TASA 4.23 TRAMITACION ADMINISTRATIVA DE LICENCIA COMERCIAL ESPECIFICA	100	
10	TASA 4.25 SERVICIOS PRESTADOS EN EL REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL	4.000	
11	TASA 4.26 ORDENACION DE TRANSPORTES MECANICOS POR CARRETERA	260.000	
12	TASA 4.27 PRESTACION SERVICIO LABORATORIO PARA CONTROL CALIDAD DE MATE	50.000	
13	TASA 4.28 OCUPACION Y APROVECHAMIENTO BIENES DE DOMINIO PUBLICO	40.000	
14	TASA 4.29 INFORMES Y OTRAS ACTUACIONES	30.800	
15	TASA 4.30 REPRODUCCION DE DOCUMENTOS	50	
17	TASA 4.32 ORDENACION DE DERECHOS MINEROS	2.000	
19	TASA 4.34 ACTUACIONES DE GESTION DE EXPLOTACIONES MINERAS	25.000	
21	TASA 4.36 PARTICIPACION EN EXAMENES Y EXPEDICION DE ACREDITACIONES	1.000	
25	TASA 4.40 SERVICIOS EN MATERIA FORESTAL Y VIAS PECUARIAS	235.000	
26	TASA 4.41 SERVICIOS EN MATERIA DE CAZA	280.000	



EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2020

Consejería de Hacienda

Clasificación Económica del Ingreso

			27			TASA 4.42. PERMISOS DE CAZA EN TERRENOS CINEGETICOS ADMINISTRADOS POR	200.000		
			28			TASA 4.43 SERVICIOS EN MATERIA DE PESCA	80.000		
			29			TASA 4.44 PERMISOS DE PESCA EN COTOS FLUVIALES	30.000		
			30			TASA 4.45 SERVICIOS EN MATERIA DE FLORA Y FAUNA	8.000		
			31			TASA 4.46 OCUPACION Y APROVECHAMIENTO DE VIAS PECUARIAS	100.000		
			32			TASA 4.47 SERVICIOS EN MATERIA DE CALIDAD AMBIENTAL	30.000		
3	3	9				ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL	247.500		
			00			TASA 9.15 ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA JUEGOS DE SUERTE, ENV	150.000		
			01			TASA 9.16 VENTA DE IMPRESOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBU	7.000		
			02			TASA 9.17 INSCRIPCIONES REGISTRO MEDIADORES Y CORREDORES DE SEGUROS	500		
			03			TASA 9.18 DEL BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA	90.000		
				3	5	INGRESOS PROCEDENTES DE PRESTACIONES DE ASISTENCIA SANITARIA		3.000.000	
3	5	0				GESTIONADA POR S.R.S. PARA FINANCIAR SUS GASTOS SANITARIOS	3.000.000		
				3	8	REINTEGROS		2.800.000	
3	8	0				DE PAGOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	2.800.000		
				3	9	OTROS INGRESOS		7.075.100	
3	9	1				RECARGOS Y MULTAS	3.600.000		
			00			RECARGOS DE APREMIO	250.000		
			01			INTERESES DE DEMORA	350.000		
			02			MULTAS Y SANCIONES	3.000.000		
3	9	2				RECAUDACION DE TRIBUTOS	3.000.000		
3	9	3				INDEMNIZACION POR OCUPACION TEMPORAL DE MONTES	500		
3	9	4				PARTICIPACION EN INGRESOS DE LA C.T.N.E.	40.000		
3	9	5				INGRESOS DE GESTIONES DIVERSAS	2.000		
			00			COMISIONES POR CONCESION DE AVALES	1.000		
			02			PRIMAS CANALIZACION DE IMPUESTOS Y CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	1.000		
3	9	9				INGRESOS DIVERSOS	432.600		
			01			RECURSOS EVENTUALES	1.500		



EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2020

Consejería de Hacienda

Clasificación Económica del Ingreso

							1	1
	02				COSTAS JUDICIALES	50.000		
	04				OTRAS INDEMNIZACIONES	60.000		
	06				INGRESOS DE DIVERSAS MUTUAS DE ACC. DE TRABAJO Y ENF. PROF. DE LA SEG.	40.000		
	99				OTROS INGRESOS DIVERSOS	281.100		
		4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES			339.237.800
			4	0	DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		302.107.069	
4 0 1	1				DE DEPARTAMENTOS MINISTERIALES	8.975.900		
	00				SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL	3.583.700		
	01				AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN	1.863.000		
	04				EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL	3.529.200		
4 0 2	2				PARTICIPACION INGRESOS DEL ESTADO	291.466.169		
	04				TRANSFERENCIA DEL FONDO DE GARANTIA	43.923.850		
	07				FONDO DE SUFICIENCIA GLOBAL	206.237.790		
	09				ACTUALIZACION ENTREGAS A CUENTA	19.429.119		
	12				FONDOS DE CONVERGENCIA AUTONOMICA	21.875.410		
4 0 3	3				PENSIONES ASISTENCIALES	5.000		
4 0 6	6				ASIGNACIÓN 0,7 POR CIENTO DEL I.R.P.F	1.660.000		
			4	1	DE ORGANISMOS AUTONOMOS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO		12.042.500	
4 1 (0				DE ORGANISMOS AUTONOMOS	12.042.500		
	00				SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL	11.677.500		
	08				INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	300.000		
	09				ORGANISMO NACIONAL DE LOTERIAS Y APUESTAS DEL ESTADO	65.000		
			4	2	DE LA SEGURIDAD SOCIAL		11.808.300	
4 2 1	1				DEL IMSERSO	10.008.300		
	00				PRESTACIONES DEPENDENCIA	10.008.300		
4 2 2	2				DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	1.800.000		
	00				DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	1.800.000		
			4	6	DE CORPORACIONES LOCALES		122.000	
4 6 0	0				DE AYUNTAMIENTOS	122.000		



EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2020

Consejería de Hacienda

Clasificación Económica del Ingreso

			00				AVUNTAMIENTO DE LOCDOÑO	122.000		
			00				AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO	122.000		
					4	7	DE EMPRESAS PRIVADAS		150.000	
4	7	2					ENTIDADES FINANCIERAS	150.000		
					4	9	DEL EXTERIOR		13.007.931	
4	9	0					PROGRAMA OPERATIVO FONDO SOCIAL EUROPEO	3.004.931		
4	9	1					FONDO EUROPEO AGRICOLA DE GARANTIA (FEAGA)	6.593.000		
			01				PROMOCION TERCEROS PAISES	6.293.000		
			29				FRUTA ESCOLAR	300.000		
4	9	3					FONDO EUROPEO AGRICOLA DE DESARROLLO RURAL (FEADER)	3.076.000		
			00				PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL	3.076.000		
4	9	9					OTRAS TRANSFERENCIAS DEL EXTERIOR	334.000		
			00				OTROS PROGRAMAS EUROPEOS	334.000		
				5			INGRESOS PATRIMONIALES			1.187.300
					5	1	INTERESES DE ANTICIPOS Y PRESTAMOS CONCEDIDOS		146.300	
5	1	5					A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA	88.900		
			02				A ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES	71.500		
			03				A SOCIEDADES PUBLICAS	14.900		
			99				A OTROS ENTES PUBLICOS	2.500		
5	1	6					A CORPORACIONES LOCALES	56.400		
			01				AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO. V.P.O. RUAVIEJA	42.200		
			04				AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO.REHABILITACION CASCO ANTIGUO	14.200		
5	1	8					A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1.000		
			01				OTROS GRUPOS DE VIVIENDAS PROTECCION OFICIAL	1.000		
					5	2	INTERESES DE DEPOSITOS		5.000	
5	2	0					INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS	5.000		
					5	4	RENTAS DE BIENES INMUEBLES		84.100	
5	4	0					ARRENDAMIENTOS DE FINCAS URBANAS	84.100		
			01				ARRENDAMIENTOS PARA VIVIENDA	65.300		
			08				ARRENDAMIENTOS PARA USOS DISTINTOS DE VIVIENDAS	18.800		



EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2020

Consejería de Hacienda

Clasificación Económica del Ingreso

			5	5	PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES		935.400	
5 5 0					CONCESIONES ADMINISTRATIVAS	356.400		
	01				CONCESION EXPOLTACION CAFETERIAS CENTROS HOSPITALARIOS	4.000		
	03				CONCESION EXPLOTACION RESIDENCIA DE ARNEDO	5.000		
	05				EXPLOTACION BAR-RESTAURANTE DE EL RASILLO	10.000		
	07				CONCESION EXPLOTACION RESIDENCIA ALBELDA DE IREGUA	13.600		
	10				RESIDENCIA ALZHEIMER	14.000		
	12				CENTRO SOCIOSANITARIO DE CONVALECENCIA DE HARO	9.300		
	99				OTRAS CONCESIONES	300.500		
5 5 1					APROVECHAMIENTOS ESPECIALES	579.000		
	00				GESTION FONDO MEJORAS EN MONTES DE ENTIDADES LOCALES	70.000		
	01				APROVECHAMIENTO DE MONTES COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA	500.000		
	09				OTROS APROVECHAMIENTOS	9.000		
			5	9	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES		16.500	
5 9 9					OTROS INGRESOS PATRIMONIALES	16.500		
	00				FACTURACION CONSUMO AGUA LA GRAJERA	16.500		
		6			ENAJENACION DE INVERSIONES REALES			1.200.000
			6	1	DE LAS DEMAS INVERSIONES REALES		1.000.000	
6 1 9					VENTA DE OTRAS INVERSIONES REALES	1.000.000		
			6	8	REINTEGROS POR OPERACIONES DE CAPITAL		200.000	
6 8 1					DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	200.000		
		7			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			27.197.600
			7	0	DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		7.243.400	
7 0 1					DE DEPARTAMENTOS MINISTERIALES	7.243.400		
	01				AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION	756.000		
	04				EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL	179.400		
	06				FOMENTO	6.188.000		
	16				TRANSICION ECOLOGICA	120.000		



EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2020

Consejería de Hacienda

Clasificación Económica del Ingreso

7 1 DE ORGANISMOS AUTONOMOS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS 387.000 7 1 0 00 SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL 387.000 7 6 DE CORPORACIONES LOCALES 113.200 DE AYUNTAMIENTOS 113.200 7 9 DEL EXTERIOR 19.454.000 PROGRAMA OPERATIVO FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) PROGRAMA COMPETITIVIDAD REGIONAL Y EMPLEO 5.000.000	
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL 387.000 7 6 0 DE CORPORACIONES LOCALES 113.200 113.200 09 OTROS AYUNTAMIENTOS 113.200 113.200 7 9 0 DEL EXTERIOR 19.454.000	
7 6 DE CORPORACIONES LOCALES 113.200 7 6 0 DE AYUNTAMIENTOS 113.200 OTROS AYUNTAMIENTOS 113.200 7 9 DEL EXTERIOR PROGRAMA OPERATIVO FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) 5.000.000	
7 6 0 DE AYUNTAMIENTOS OTROS AYUNTAMIENTOS 113.200 113.200 7 9 DEL EXTERIOR PROGRAMA OPERATIVO FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) 5.000.000	1
OTROS AYUNTAMIENTOS 7 9 DEL EXTERIOR PROGRAMA OPERATIVO FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) 113.200 19.454.000	
7 9 DEL EXTERIOR 19.454.000 PROGRAMA OPERATIVO FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) 5.000.000	
7 9 0 PROGRAMA OPERATIVO FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) 5.000.000	
DESARROLLO REGIONAL (FEDER)	
00 PROGRAMA COMPETITIVIDAD REGIONAL Y EMPLEO 5.000.000	
7 9 1 FONDO EUROPEO AGRICOLA DE GARANTIA 7.001.000 (FEAGA)	
00 OCM VINO INVERSIONES 4.021.000	
01 OCM VINO REESTRUCTURACION DE VIÑEDO 2.980.000	
7 9 3 FONDO EUROPEO AGRICOLA DE DESARROLLO 7.453.000 RURAL (FEADER)	
00 PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL 7.453.000	
8 ACTIVOS FINANCIEROS	14.213.100
8 2 REINTEGROS DE PRESTAMOS 14.138.300 CONCEDIDOS AL SECTOR PUBLICO	
8 2 0 A CORTO PLAZO 10.000.000	
8 2 1 A LARGO PLAZO 4.138.300	
AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO. 73 VIVIENDAS 243.200 RUAVIEJA	
04 AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO. 27 VIVIENDAS 152.700 RUAVIEJA	
06 AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO CASCO HISTORICO 72.400	
07 ADER-BEI 2.895.000	
08 ADER-ICO FF 343.000	
09 LA RIOJA TURISMO-ICO FF 432.000	
8 3 REINTEGRO DE PRESTAMOS CONCEDIDOS FUERA DEL SECTOR PUBLICO 73.800	
8 3 0 A CORTO PLAZO 19.000	
REINTEGRO DE ANTICIPOS AL PERSONAL DE LA 19.000 COMUNIDAD AUTONOMA	
8 3 1 A LARGO PLAZO 54.800	



EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2020

Clasificación Económica del Ingreso

Presupuestos Generales

de la Comunidad Autónoma de La Rioja

ADMINISTRACIÓN GENERAL

	00				REINTEGRO DE ANTICIPOS A LARGO PLAZO	100		
	31				AMPLIACIÓN REGADIO LA LLANADA DE ALDEANUEVA DE EBRO	28.300		
	32				CAPTACION, BALSA Y DISTRIBUCION AGUA RIEGO EN SANTURDEJO	26.400		
			8	6	REMUNERACION PRESTAMOS Y CREDITOS AVALADOS		1.000	
8 6 0					RECUPERACION DE RIESGOS ASUMIDOS EN AVALES.	1.000		
		9			PASIVOS FINANCIEROS			308.419.024
			9	0	EMISION DE DEUDA PUBLICA EN MONEDA NACIONAL		50.900	
9 0 1					A LARGO PLAZO	50.900		
			9	1	PRESTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA NACIONAL		308.368.124	
9 1 2					PRESTAMOS RECIBIDOS A LARGO PLAZO DE ENTES DEL SECTOR PUBLICO	154.000.000		
9 1 3					PRESTAMOS RECIBIDOS A LARGO PLAZO DE ENTES DE FUERA DEL SECTOR PUBLICO	154.368.124		
	00				FINANCIACIÓN GENERAL	144.368.124		
	02				FINANCIACIÓN LIQUIDACION NEGATIVA 2008 Y 2009	10.000.000		

TOTAL GENERAL....: 1.569.828.124

INGRESOS

RESUMEN DE INGRESOS POR CAPÍTULOS Y ARTÍCULOS



de la Comunidad Autónoma de La Rioja

EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2020

Resumen de Ingresos por Capítulos y Artículos

Presupuestos Generales

Capítulo	1	IMPUESTOS DIRECTOS	371.204.650
Artículo	1	0 SOBRE LA RENTA	343.104.650
Artículo	1	1 SOBRE EL CAPITAL	28.100.000
Capítulo	2	IMPUESTOS INDIRECTOS	475.257.000
Artículo	2	0 SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	43.000.000
Artículo	2	1 TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	9.200.000
Artículo	2	2 CANONES	12.000.000
Artículo	2	3 SOBRE EL VALOR AÑADIDO	269.786.050
Artículo	2	4 SOBRE CONSUMOS ESPECÍFICOS	135.670.950
Artículo	2	8 OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS	5.600.000
Capítulo	3	TASAS Y OTROS INGRESOS	31.911.650
Artículo	3	0 VENTA DE BIENES	521.000
Artículo	3	1 PRESTACION DE SERVICIOS	14.073.700
Artículo	3	2 TASAS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA	1.145.700
Artículo	3	3 TASAS AFECTADAS EN DECRETOS DE TRANSFERENCIAS	3.296.150
Artículo	3	5 INGRESOS PROCEDENTES DE PRESTACIONES DE ASISTENCIA SANITARIA	3.000.000
Artículo	3	8 REINTEGROS	2.800.000
Artículo	3	9 OTROS INGRESOS	7.075.100
Capítulo	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	339.237.800
Artículo	4	0 DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	302.107.069
Artículo	4	1 DE ORGANISMOS AUTONOMOS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO	12.042.500
Artículo	4	2 DE LA SEGURIDAD SOCIAL	11.808.300
Artículo	4	6 DE CORPORACIONES LOCALES	122.000
Artículo	4	7 DE EMPRESAS PRIVADAS	150.000
Artículo	4	9 DEL EXTERIOR	13.007.931
Capítulo	5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.187.300
Artículo	5	1 INTERESES DE ANTICIPOS Y PRESTAMOS CONCEDIDOS	146.300
Artículo	5	2 INTERESES DE DEPOSITOS	5.000
Artículo	5	4 RENTAS DE BIENES INMUEBLES	84.100



Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja

EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2020

Resumen de Ingresos por Capítulos y Artículos

Artículo	5	5	PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTO ESPECIALES	OS 935.400
Artículo	5	9	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES	16.500
Capítulo	6	EN	AJENACION DE INVERSIONES REALES	1.200.000
Artículo	6	1	DE LAS DEMAS INVERSIONES REALES	1.000.000
Artículo	6	8	REINTEGROS POR OPERACIONES DE CAPITAL	200.000
Capítulo	7	TR	ANSFERENCIAS DE CAPITAL	27.197.600
Artículo	7	0	DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	7.243.400
Artículo	7	1	DE ORGANISMOS AUTONOMOS DE LA ADMINISTRACIÓ GENERAL DEL ESTADO	N 387.000
Artículo	7	6	DE CORPORACIONES LOCALES	113.200
Artículo	7	9	DEL EXTERIOR	19.454.000
Capítulo	8	AC ⁻	TIVOS FINANCIEROS	14.213.100
Artículo	8	2	REINTEGROS DE PRESTAMOS CONCEDIDOS AL SECTO PUBLICO	DR 14.138.300
Artículo	8	3	REINTEGRO DE PRESTAMOS CONCEDIDOS FUERA DEL SECTOR PUBLICO	_ 73.800
Artículo	8	6	REMUNERACION PRESTAMOS Y CREDITOS AVALADOS	1.000
Capítulo	9	PAS	SIVOS FINANCIEROS	308.419.024
Artículo	9	0	EMISION DE DEUDA PUBLICA EN MONEDA NACIONAL	50.900
Artículo	9	1	PRESTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA NACIONAL	308.368.124
			Total General Ingresos	1.569.828.124

DETALLE ORGÁNICO ECONÓMICO-FUNCIONAL POR NIVEL DE ESPECIFICACIÓN



de la Comunidad Autónoma de La Rioja

EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2020

Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

Presupuestos Generales

ADMINISTRACIÓN GENERAL

 Sección
 01 PARLAMENTO
 8.533.507

 Servicio
 01 PARLAMENTO
 8.533.507

Programa 1811 ACTIVIDAD LEGISLATIVA 8.533.507

Сар.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				4.694.708
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				1.080.081
	20			ARRENDAMIENTOS Y CANONES			13.000	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			130.000	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			581.100	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			355.981	
3				GASTOS FINANCIEROS				500
	34			DE DEPOSITOS, FIANZAS Y OTROS			500	
		349		OTROS GASTOS FINANCIEROS		500		
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				1.212.324
	40			A LA ADMINISTRACION GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA			2.500	
		401		A ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA		2.500		
	44			AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO DE LA C.A.R.			52.000	
		449		A OTROS ENTES PUBLICOS		52.000		
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			1.157.824	
		480		ASIGNACIÓN GRUPOS PARLAMENTARIOS DEL PARLAMENTO		1.137.824		
		481		PARA CONVENIOS Y AYUDAS		20.000		
6				INVERSIONES REALES				1.451.000
8				ACTIVOS FINANCIEROS				94.894
	83			CONCESION DE PRESTAMOS FUERA DEL SECTOR PUBLICO			94.894	



Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja

EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2020

Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

Сар.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
		830		PRESTAMOS A CORTO PLAZO		1.000		
		831		PRESTAMOS A LARGO PLAZO		93.894		



EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2020

Consejería de Hacienda

Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

ADMINISTRACIÓN GENERAL

 Sección
 02
 DEFENSOR DEL PUEBLO
 300.000

 Servicio
 01
 DEFENSOR DEL PUEBLO
 300.000

Programa 1814 ASESORAMIENTO JURÍDICO, ECONÓMICO Y SOCIAL 300.000

Сар.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				259.000
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				27.000
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			27.000	
6				INVERSIONES REALES				14.000



Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja

EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2020

Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Sección 03 CONSEJO CONSULTIVO DE LA RIOJA 514.301
Servicio 01 CONSEJO CONSULTIVO DE LA RIOJA 514.301

Programa 1813 ASESORAMIENTO JURÍDICO 514.301

Сар.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				138.476
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				375.825
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			9.000	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			67.725	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			299.100	



Detalle Our Fran Francisco namental conscitionality

EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2020

Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

Presupuestos Generales

de la Comunidad Autónoma de La Rioja

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Sección 04 GOBERNANZA PÚBLICA

33.679.354

Servicio 01 SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

3.344.417

Programa 1411 ACCIÓN EXTERIOR

287.500

Сар.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				47.500
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			1.000	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			46.500	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				220.000
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			10.000	
		481		CENTROS RIOJANOS Y CASAS REGIONALES		10.000		
	49			AL EXTERIOR			210.000	
		490		CENTROS RIOJANOS Y CASAS REGIONALES		210.000		
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				20.000
	78			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			10.000	
		781		CENTROS RIOJANOS Y CASAS REGIONALES		10.000		
	79			AL EXTERIOR			10.000	
		790		CENTROS RIOJANOS Y CASAS REGIONALES		10.000		



EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2020

Consejería de Hacienda

Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Sección 04 GOBERNANZA PÚBLICA 33.679.354

Servicio 01 SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA 3.344.417

Programa 9111 SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL Y ATENCIÓN AL CIUDADANO 3.056.917

Сар.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				1.500.288
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				995.379
	20			ARRENDAMIENTOS Y CANONES			16.141	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			123.938	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			846.600	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			8.700	
6				INVERSIONES REALES				561.250



EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2020

Consejería de Hacienda

Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Sección 04 GOBERNANZA PÚBLICA

33.679.354

Servicio 02 D.G. FUNCIÓN PÚBLICA

7.733.863

Programa 9112 FUNCIÓN PÚBLICA

7.733.863

Сар.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				6.584.616
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				825.916
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			14.010	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			802.814	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			9.092	
3				GASTOS FINANCIEROS				1.164
	34			DE DEPOSITOS, FIANZAS Y OTROS			1.164	
		342		INTERESES DE DEMORA		1.164		
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				302.267
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			302.267	
		480		Organizaciones sindicales		264.427		
		481		Cursos de perfeccionamiento		37.840		
6				INVERSIONES REALES				19.900



de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Presupuestos Generales

EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2020

Consejería de Hacienda

Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Sección 04 GOBERNANZA PÚBLICA

33.679.354

Servicio 03 D.G. POLÍTICA LOCAL

19.220.724

Programa 4513 COOPERACIÓN ECONÓMICA LOCAL

16.906.578

Сар.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
6				INVERSIONES REALES				21.000
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				16.885.578
	76			A CORPORACIONES LOCALES			16.885.578	
		761		A AYUNTAMIENTOS		6.543.256		
		762		A MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS		189.397		
		763		A OTRAS ENTIDADES LOCALES		152.925		



de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Presupuestos Generales

EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2020

Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Sección 04 GOBERNANZA PÚBLICA

33.679.354

Servicio 03 D.G. POLÍTICA LOCAL

19.220.724

Programa 9311 SERVICIOS A ENTIDADES LOCALES

2.314.146

Сар.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				895.724
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				392.773
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			2.000	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			382.773	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			8.000	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				1.021.450
	46			A CORPORACIONES LOCALES			896.450	
		461		A AYUNTAMIENTOS		856.420		
		462		A MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS		37.230		
		463		A OTRAS ENTIDADES LOCALES		2.800		
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			125.000	
		481		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUGRO		125.000		
6				INVERSIONES REALES				4.199



Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja

EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2020

33.679.354

Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Sección 04 GOBERNANZA PÚBLICA

Servicio 04 D.G. SERVICIOS JURÍDICOS 950.552

Programa 9113 ASESORAMIENTO JURÍDICO 950.552

Сар.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				889.700
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				60.852
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			3.200	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			44.776	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			12.876	



EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2020

33.679.354

Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Sección 04 GOBERNANZA PÚBLICA

Servicio 05 D.G. COORDINAC Y TRANSPARENCIA 1.566.723

Programa 9111 SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL Y ATENCIÓN AL CIUDADANO 1.566.723

Сар.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				972.373
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				294.350
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			281.350	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			13.000	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				300.000
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			300.000	
		485		SUBVENCIONES ELECTORALES		300.000		



Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja

EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2020

Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Sección 04 GOBERNANZA PÚBLICA

33.679.354

Servicio 06 D.G. IGUALDAD

863.075

Programa 2332 IGUALDAD DE GENERO

863.075

Сар.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				334.725
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				348.350
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			335.350	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			13.000	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				180.000
	44			AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO DE LA C.A.R.			90.000	
		449		UNIVERSIDADES CAR		90.000		
	46			A CORPORACIONES LOCALES			90.000	
		461		A AYUNTAMIENTOS		50.000		
		462		A MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS		40.000		



Programa

Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja

EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2020

Consejería de Hacienda

Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

ADMINISTRACIÓN GENERAL

4111 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Sección 05 AGRI,GANAD,M.RURAL,TERR Y POBL

77.441.678 4.242.270

Servicio 01 SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

3.920.556

Сар.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				2.122.756
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				1.645.100
	20			ARRENDAMIENTOS Y CANONES			105.000	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			99.900	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			1.424.850	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			15.350	
3				GASTOS FINANCIEROS				10.000
	34			DE DEPOSITOS, FIANZAS Y OTROS			10.000	
		342		INTERESES DE DEMORA		10.000		
6				INVERSIONES REALES				142.700



Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja

EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2020

Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Sección 05 AGRI,GANAD,M.RURAL,TERR Y POBL

77.441.678 4.242.270

Servicio 01 SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

Programa 9251 ESTADÍSTICA

321.714

Сар.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				240.514
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				66.200
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			65.000	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			1.200	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				15.000
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			15.000	
		488		BECAS		15.000		



Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja

EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2020

Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Sección05AGRI,GANAD,M.RURAL,TERR Y POBL77.441.678Servicio02D.G. AGRICULTURA Y GANADERÍA25.201.285Centro01SERVICIOS GENERALES18.547.754Programa4122GARANTIA AGRARIA Y PREVISIÓN DE RIEGOS13.467.489

Сар.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				3.340.589
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				527.400
	20			ARRENDAMIENTOS Y CANONES			18.000	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			23.000	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			475.400	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			11.000	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				9.414.000
	47			A EMPRESAS PRIVADAS			8.798.000	
		474		EMPRESAS PRIVADAS		3.280.000		
		475		EMPRESAS PRIVADAS		98.000		
		476		AYUDAS AGROAMBIENTALES		3.850.000		
		477		ZLN		850.000		
		478		MINIMIS		720.000		
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			616.000	
		480		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		395.000		
		483		AGRUPACIONES DEFENSA SANITARIA		200.000		
		485		OTROS CONVENIOS		6.000		
		488		BECAS DE FORMACIÓN		15.000		
6				INVERSIONES REALES				50.000
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				135.500
	77			A EMPRESAS PRIVADAS			134.000	
		773		AYUDA ANIMALES REPOSICIÓN		100.000		
		778		PROGRAMA APICOLA		34.000		



Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja

EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2020

Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

	Сар.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
		78			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			1.500	
ĺ			780		A AGRUPACIONES		1.500		



EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2020

Consejería de Hacienda

Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

ADMINISTRACIÓN GENERAL

 Sección
 05
 AGRI,GANAD,M.RURAL,TERR Y POBL
 77.441.678

 Servicio
 02
 D.G. AGRICULTURA Y GANADERÍA
 25.201.285

 Centro
 01
 SERVICIOS GENERALES
 18.547.754

 Programa
 4611
 INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO
 5.080.265

Сар.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				5.080.265



Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja

EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2020

Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Sección05AGRI,GANAD,M.RURAL,TERR Y POBL77.441.678Servicio02D.G. AGRICULTURA Y GANADERÍA25.201.285Centro02CENTROS DE INVESTIGACIÓN6.653.531Programa4611INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO4.749.371

Сар.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				1.466.400
	20			ARRENDAMIENTOS Y CANONES			26.700	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			252.900	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			1.157.800	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			29.000	
3				GASTOS FINANCIEROS				984
	31			DE PRESTAMOS DEL INTERIOR			984	
		310		INTERESES		984		
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				1.257.700
	47			A EMPRESAS PRIVADAS			54.000	
		472		LUCHA CONTRA PLAGAS		1.000		
		475		EMPRESAS PRIVADAS		53.000		
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			1.203.700	
		481		AYUDAS A CENTROS TECNOLÓGICOS		540.000		
		482		ATRIAS		70.000		
		485		OTROS CONVENIOS		248.000		
		488		BECAS DE FORMACIÓN		345.700		
6				INVERSIONES REALES				1.998.000
9				PASIVOS FINANCIEROS				26.287
	91			AMORTIZACION DE PRESTAMOS DEL INTERIOR			26.287	
		911		AMORTIZ. DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO DE ENTES DEL SEC.PÚBL.		26.287		



Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja

EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2020

Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

ADMINISTRACIÓN GENERAL

 Sección
 05
 AGRI,GANAD,M.RURAL,TERR Y POBL
 77.441.678

 Servicio
 02
 D.G. AGRICULTURA Y GANADERÍA
 25.201.285

 Centro
 02
 CENTROS DE INVESTIGACIÓN
 6.653.531

 Programa
 4612
 INNOVACIÓN
 1.904.160

Сар.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				1.589.160
	44			AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO DE LA C.A.R.			2.000	
		440		A SOCIEDADES PUBLICAS		1.000		
		449		UNIVERSIDADES CAR		1.000		
	46			A CORPORACIONES LOCALES			3.000	
		461		A AYUNTAMIENTOS		1.000		
		462		A MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS		1.000		
		463		A OTRAS ENTIDADES LOCALES		1.000		
	47			A EMPRESAS PRIVADAS			551.660	
		474		CONTRATOS EXPERIMENTACIÓN		205.000		
		476		INNOVACIÓN PDR		346.660		
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			1.032.500	
		486		INNOVACIÓN PDR		1.032.500		
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				315.000
	74			A OTROS ENTES PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA			2.000	
		740		A SOCIEDADES PÚBLICAS		1.000		
		749		UNIVERSIDADES CAR		1.000		
	76			A CORPORACIONES LOCALES			1.500	
		761		A AYUNTAMIENTOS		500		
		762		A MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS		500		
		763		A OTRAS ENTIDADES LOCALES		500		
	77			A EMPRESAS PRIVADAS			289.800	
		774		CONTRATOS DE EXPERIMENTACIÓN		110.000		
		776		INNOVACIÓN PDR		179.800		



EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2020

Consejería de Hacienda

Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

	Сар.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
		78			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			21.700	
Ī			786		INNOVACIÓN PDR		21.700		



EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2020

Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

Presupuestos Generales

de la Comunidad Autónoma de La Rioja

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Sección 05 AGRI,GANAD,M.RURAL,TERR Y POBL Servicio 03 D.G. DESARR RURAL Y RET DEMOGR 77.441.678 36.062.287

Programa 4121 DESARROLLO RURAL 27.301.986

Сар.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				1.855.962
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				1.377.100
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			26.000	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			1.344.600	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			6.500	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				3.143.648
	46			A CORPORACIONES LOCALES			135.196	
		460		A DIPUTACIONES		135.196		
	47			A EMPRESAS PRIVADAS			1.247.820	
		471		A EMPRESAS PRIVADAS		24.000		
		474		ACTUACIONES EMBLEMÁTICAS		50.000		
		475		EMPRESAS PRIVADAS		1.173.800		
		479		ORGANIZACION COMUNES DE MERCADO. FEAGA		20		
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			1.760.632	
		480		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO		785.000		
		482		FORMACIÓN		306.000		
		484		INTERESES FINANCIACIÓN REGADIOS A CCRR		669.632		
6				INVERSIONES REALES				1.240.600
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				19.684.676
	76			A CORPORACIONES LOCALES			2.104.181	
		760		A DIPUTACIONES		27.500		
		761		A AYUNTAMIENTOS		2.050.000		
		762		A MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS		26.661		



Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja

EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2020

Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

Сар.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
		763		A OTRAS ENTIDADES LOCALES		20		
	77			A EMPRESAS PRIVADAS			13.197.388	
		770		EXPLOTACIONES AGRARIAS		6.149.388		
		771		MEDIDAS DE ACOMPAÑAMIENTO A LA P.A.C.		47.000		
		779		OCM VINO		7.001.000		
	78			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			4.383.107	
		780		A AGRUPACIONES		4.383.107		



485

OTROS CONVENIOS

Consejería de Hacienda

EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2020

Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

Presupuestos Generales

de la Comunidad Autónoma de La Rioja

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Sección 05 AGRI,GANAD,M.RURAL,TERR Y POBL 77.441.678 36.062.287

Servicio 03 D.G. DESARR RURAL Y RET DEMOGR

8.760.301

		,
Programa	4123	CALIDAD Y PROMOCIÓN AGROALIMENTARIA

Total Total Total Total Cap. Art. Con. Sub. Denominación SubCon. **Artículo** Capítulo Concep. GASTOS DE PERSONAL 577.206 2 **GASTOS EN BIENES CORRIENTES** 523.060 Y SERVICIOS 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO 1.000 Y CONSERVACION MATERIAL, SUMINISTROS Y 22 495.060 **OTROS** INDEMNIZACION POR RAZON DEL 23 27.000 **SERVICIO** 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES 7.660.035 44 AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO 800.000 DE LA C.A.R. 440 A SOCIEDADES PUBLICAS 800.000 46 A CORPORACIONES LOCALES 50.000 461 A AYUNTAMIENTOS 50.000 47 2.372.260 A EMPRESAS PRIVADAS 475 A EMPRESAS PRIVADAS 2.372.260 48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN 4.437.775 FINES DE LUCRO 480 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN 3.975.775 ANIMO DE LUCRO

462.000



Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja

EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2020

Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Sección 05 AGRI,GANAD,M.RURAL,TERR Y POBL

77.441.678 11.935.836

Servicio 04 D.G. POL TERR, URB Y VIVIENDA

Programa 2611 VIVIENDA 11.639.636

Сар.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				2.134.338
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				69.500
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			32.000	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			30.500	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			7.000	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				3.529.078
	44			AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO DE LA C.A.R.			95.000	
		440		A SOCIEDADES PUBLICAS		65.000		
		441		A FUNDACIONES		30.000		
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			3.434.078	
		481		CURSOS DE FORMACION		20.000		
		482		AYUDAS A INQUILINOS		3.414.078		
6				INVERSIONES REALES				88.000
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				5.818.720
	76			A CORPORACIONES LOCALES			35.000	
		761		A AYUNTAMIENTOS		35.000		
	77			A EMPRESAS PRIVADAS			278.766	
		771		MEDIDAS DE ACOMPAÑAMIENTO A LA P.A.C.		4.000		
		772		FOMENTO DEL PARQUE PUBLICO DE VIVIENDA DE ALQUILER		274.766		
	78			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			5.504.954	
		780		ADQUISICIÓN VPO RÉGIMEN GENERAL Y ESPECIAL		5.504.954		



de la Comunidad Autónoma de La Rioja

EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2020

Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

Presupuestos Generales

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Sección 05 AGRI,GANAD,M.RURAL,TERR Y POBL

77.441.678 11.935.836

Servicio 04 D.G. POL TERR, URB Y VIVIENDA

Programa 2612 URBANISMO 296.200

Сар.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				51.200
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			5.000	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			39.200	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			7.000	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				30.000
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			30.000	
		484		BECAS		30.000		
6				INVERSIONES REALES				195.000
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				20.000
	76			A CORPORACIONES LOCALES			20.000	
		761		A AYUNTAMIENTOS		20.000		_



Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja

EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2020

Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Sección 06 SALUD 171.132.492

Servicio 01 SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA 86.787.638

Programa 3111 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE SALUD 3.273.805

Сар.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				2.196.592
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				430.849
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			60.300	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			358.549	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			12.000	
3				GASTOS FINANCIEROS				10.884
	34			DE DEPOSITOS, FIANZAS Y OTROS			10.884	
		342		INTERESES DE DEMORA		10.884		
6				INVERSIONES REALES				635.480



Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja

EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2020

Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Sección 06 SALUD 171.132.492

Servicio 01 SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA 86.787.638

Programa 3121 ATENCIÓN PRIMARIA 1.073.249

Сар.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				222.000
	46			A CORPORACIONES LOCALES			222.000	
		461		A AYUNTAMIENTOS		220.000		
		463		A OTRAS ENTIDADES LOCALES		2.000		
6				INVERSIONES REALES				257.249
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				594.000
	76			A CORPORACIONES LOCALES			594.000	
		761		A AYUNTAMIENTOS		573.000		
		763		A OTRAS ENTIDADES LOCALES		21.000		



Presupuestos Generales

EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2020

Consejería de Hacienda

Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Sección 06 SALUD 171.132.492

Servicio 01 SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA 86.787.638

Programa 3122 ATENCIÓN ESPECIALIZADA 68.348.647

Сар.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				14.794.160
	25			ASISTENCIA SANITARIA CON MEDIOS AJENOS			14.794.160	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				52.546.267
	44			AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO DE LA C.A.R.			52.546.267	
		441		A FUNDACIONES		52.546.267		
6				INVERSIONES REALES				308.220
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				700.000
	74			A OTROS ENTES PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA			700.000	
		741		A FUNDACIONES		700.000		



Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja

EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2020

Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Sección 06 SALUD 171.132.492

Servicio 01 SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA 86.787.638

Programa 3141 ACTUACIONES SOCIOSANITARIAS 9.679.937

Сар.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				9.375.877
	25			ASISTENCIA SANITARIA CON MEDIOS AJENOS			9.375.877	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				304.060
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			304.060	
		480		ASOCIACIONES DIVERSAS		304.060		



Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja

EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2020

Consejería de Hacienda

Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Sección 06 SALUD 171.132.492

Servicio 01 SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA 86.787.638

Programa 4611 INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO 4.412.000

Сар.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				4.200.000
	44			AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO DE LA C.A.R.			4.200.000	
		441		A FUNDACIONES		4.200.000		
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				212.000
	74			A OTROS ENTES PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA			212.000	
		741		A FUNDACIONES		212.000		



Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja

EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2020

Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Sección 06 SALUD 171.132.492

Servicio 03 D.G. SALUD PUB, CONSUM Y CUIDA 9.249.205

Programa 3131 ACCIONES DE SALUD PÚBLICA 5.175.769

Сар.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				1.565.342
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				2.984.755
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			16.359	
2	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			2.948.669	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			19.727	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				604.222
	46			A CORPORACIONES LOCALES			96.860	
		461		A AYUNTAMIENTOS		90.560		
		462		A MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS		6.300		
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			507.362	
		480		ASOCIACIONES DIVERSAS		507.362		
6				INVERSIONES REALES				3.500
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				17.950
	76			A CORPORACIONES LOCALES			2.500	
		761		A AYUNTAMIENTOS		2.500		
	78			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			15.450	
		780		ASOCIACIONES DIVERSAS		15.450		



Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja

EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2020

Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Sección 06 SALUD 171.132.492

Servicio 03 D.G. SALUD PUB, CONSUM Y CUIDA 9.249.205

Programa 3132 ORDENACIÓN, CONTROL E INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR 4.073.436

Сар.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				3.597.633
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				271.282
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			242.747	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			28.535	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				140.630
	46			A CORPORACIONES LOCALES			44.785	
		461		A AYUNTAMIENTOS		44.785		
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			95.845	
		480		ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES		83.020		
		481		A GRUPOS EDUCATIVOS		12.825		
6				INVERSIONES REALES				51.450
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				12.441
	76			A CORPORACIONES LOCALES			4.147	
		761		A AYUNTAMIENTOS		3.672		
		762		A MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS		475		
	78		_	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			8.294	
		781		A ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES		8.294		



Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja

EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2020

Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Sección 06 SALUD 171.132.492

Servicio 04 D.G. HUMAN, PREST Y FARMACIA 75.095.649

Programa 3121 ATENCIÓN PRIMARIA 73.603.933

Сар.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				2.266.994
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				106.469
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			3.588	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			93.063	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			9.818	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				71.230.470
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			71.230.470	
		481		RECETAS FARMACÉUTICAS		'1.150.470		
		484		MEDICAMENTOS EXTRANJEROS		80.000		



EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2020

Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

Presupuestos Generales

de la Comunidad Autónoma de La Rioja

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Sección 171.132.492 06 SALUD

Servicio 75.095.649 04 D.G. HUMAN, PREST Y FARMACIA

Programa 3122 ATENCIÓN ESPECIALIZADA 1.491.716

Сар.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				1.000
	25			ASISTENCIA SANITARIA CON MEDIOS AJENOS			1.000	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				1.490.716
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			1.490.716	
		483		PRESTACIONES		1.490.716		



Servicio

de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Presupuestos Generales

EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2020

Consejería de Hacienda

Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Sección **08 EDUCACIÓN Y CULTURA** 01 SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA 317.614.056 2.460.592

3211 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Programa

2.460.592

Сар.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				1.687.345
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				723.247
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			25.822	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			691.925	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			5.500	
6				INVERSIONES REALES				50.000



EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2020

Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

Presupuestos Generales

de la Comunidad Autónoma de La Rioja

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Sección **08 EDUCACIÓN Y CULTURA** 317.614.056 Servicio 10.652.856 02 D.G. CULTURA 01 SERVICIOS GENERALES 6.989.495 Centro 3311 PROMOCIÓN DE LA CULTURA Programa 3.055.469

Сар.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				261.412
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				675.230
	20			ARRENDAMIENTOS Y CANONES			16.700	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			19.300	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			632.940	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			6.290	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				1.780.402
	44			AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO DE LA C.A.R.			674.200	
		440		A SOCIEDADES PUBLICAS		640.000		
		448		OTROS ENTES SP SEGUN CN		34.200		
	46			A CORPORACIONES LOCALES			569.432	
		461		A AYUNTAMIENTOS		569.432		
	47			A EMPRESAS PRIVADAS			50.000	
		470		PROMOCIÓN ACTIVIDADES CULTURALES		50.000		
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			486.770	
		480		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		20.000		
		481		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		14.620		
		482		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		316.500		
		483		BECAS		42.750		
		484		A PATRONATO PRO REPRESENTACIONES HISTÓRICO NAJERENSES		18.000		



Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja

EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2020

Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Сар.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
		485		A PATRONATO SANTA MARÍA LA REAL		35.816		
		488		A OTRAS ENTIDADES		39.084		
6				INVERSIONES REALES				52.000
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				286.425
	76			A CORPORACIONES LOCALES			160.000	
		761		A AYUNTAMIENTOS		160.000		
	77			A EMPRESAS PRIVADAS			48.250	
		770		EQUIPAMIENTO DE LOCALES		24.250		
		771		AYUDAS CREACIÓN ARTÍSTICA		24.000		
	78			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			78.175	
		782		A FAMILIAS: PLAN DE INVERSIONES CULTURALES		78.175		



EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2020

Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

Presupuestos Generales

de la Comunidad Autónoma de La Rioja

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Sección **08 EDUCACIÓN Y CULTURA** 317.614.056 Servicio 10.652.856 02 D.G. CULTURA 01 SERVICIOS GENERALES 6.989.495 Centro 3321 PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO Programa 3.112.766

Сар.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				772.886
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				100.792
	20			ARRENDAMIENTOS Y CANONES			4.370	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			8.500	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			75.583	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			12.339	
6				INVERSIONES REALES				317.057
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				1.922.031
	76			A CORPORACIONES LOCALES			1.257.549	
		761		A AYUNTAMIENTOS		1.257.549		
	78			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			664.482	
		780		CONVENIOS		664.482		



Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja

EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2020

Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

ADMINISTRACIÓN GENERAL

 Sección
 08
 EDUCACIÓN Y CULTURA
 317.614.056

 Servicio
 02
 D.G. CULTURA
 10.652.856

 Centro
 01
 SERVICIOS GENERALES
 6.989.495

 Programa
 4611
 INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO
 821.260

Сар.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				117.470
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			117.470	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				578.790
	44			AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO DE LA C.A.R.			511.950	
		448		OTROS ENTES SP SEGUN CN		511.950		
	46			A CORPORACIONES LOCALES			66.840	
		461		A AYUNTAMIENTOS		66.840		
6				INVERSIONES REALES				125.000



EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2020

Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

Presupuestos Generales

de la Comunidad Autónoma de La Rioja

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Sección **08 EDUCACIÓN Y CULTURA** 317.614.056 Servicio 02 D.G. CULTURA 10.652.856 02 ARCHIVO HISTÓRICO 305.104 Centro 3312 MUSEOS, ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS Programa 305.104

Сар.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				138.163
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				132.108
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			16.635	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			114.063	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			1.410	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				13.000
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			13.000	
		480		BECAS FORMACIÓN EN ARCHIVO		13.000		
6				INVERSIONES REALES				21.833



Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja

EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2020

Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

ADMINISTRACIÓN GENERAL

 Sección
 08
 EDUCACIÓN Y CULTURA
 317.614.056

 Servicio
 02
 D.G. CULTURA
 10.652.856

 Centro
 03
 BIBLIOTECA PÚBLICA
 1.953.665

 Programa
 3312
 MUSEOS, ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS
 1.953.665

Сар.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				1.219.705
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				442.860
	20			ARRENDAMIENTOS Y CANONES			750	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			35.500	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			400.110	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			6.500	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				13.000
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			13.000	
		480		BECAS		13.000		
6				INVERSIONES REALES				278.100



Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja

EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2020

Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

ADMINISTRACIÓN GENERAL

 Sección
 08
 EDUCACIÓN Y CULTURA
 317.614.056

 Servicio
 02
 D.G. CULTURA
 10.652.856

 Centro
 04
 MUSEO
 1.404.592

 Programa
 3312
 MUSEOS, ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS
 1.404.592

Сар.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				438.592
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				895.000
	20			ARRENDAMIENTOS Y CANONES			17.800	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			124.000	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			752.200	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			1.000	
6				INVERSIONES REALES				71.000



Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja

EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2020

Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Sección 08 EDUCACIÓN Y CULTURA

317.614.056 7.574.603

Servicio 03 D.G. DEPORTE

Programa 3411 DEPORTE 7.574.603

Сар.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				840.568
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				2.221.425
	20			ARRENDAMIENTOS Y CANONES			12.000	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			126.500	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			2.068.525	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			14.400	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				3.662.610
	44			AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO DE LA C.A.R.			244.000	
		441		A FUNDACIONES		228.000		
		449		UNIVERSIDADES CAR		16.000		
	46			A CORPORACIONES LOCALES			221.600	
		461		A AYUNTAMIENTOS		221.000		
		462		A MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS		600		
	47			A EMPRESAS PRIVADAS			152.400	
		470		A EMPRESAS PRIVADAS		152.400		
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			3.044.610	
		480		BECAS Y AYUDAS DEPORTIVAS		150.000		
		482		ACTIVIDADES EQUIPAMIENTO		1.103.700		
		483		ACTIVIDADES NACIONALES E INTERNACIONALES		1.790.910		
6				INVERSIONES REALES				850.000



Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja

EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2020

Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Sección 08 EDUCACIÓN Y CULTURA

317.614.056

Servicio 04 D.G. EDUCACIÓN

251.300.394

Programa 3211 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN

9.808.749

Сар.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				7.130.779
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				1.303.729
	20			ARRENDAMIENTOS Y CANONES			10.537	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			27.178	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			1.187.684	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			78.330	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				1.338.241
	44			AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO DE LA C.A.R.			20.300	
		449		UNIVERSIDADES CAR		20.300		
	46			A CORPORACIONES LOCALES			88.218	
		461		A AYUNTAMIENTOS		88.218		
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			1.229.723	
		482		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		1.206.143		
		483		A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS Y CONCERTADOS		23.580		
6				INVERSIONES REALES				36.000



Servicio

de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Presupuestos Generales

EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2020

317.614.056

Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Sección 08 EDUCACIÓN Y CULTURA

04 D.G. EDUCACIÓN 251.300.394

Programa 3221 EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA 121.030.330

Сар.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				76.615.826
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				5.620.311
	20			ARRENDAMIENTOS Y CANONES			16.776	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			58.338	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			5.410.243	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			134.954	
3				GASTOS FINANCIEROS				5.500
	34			DE DEPOSITOS, FIANZAS Y OTROS			5.500	
		342		INTERESES DE DEMORA		5.500		
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				36.166.776
	46			A CORPORACIONES LOCALES			3.810.000	
		461		A AYUNTAMIENTOS		3.810.000		
	47			A EMPRESAS PRIVADAS			2.860.000	
		470		A EMPRESAS PRIVADAS		2.860.000		
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			29.496.776	
		482		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		<u>29.496.776</u>		
6				INVERSIONES REALES				2.154.999
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				466.918
	76			A CORPORACIONES LOCALES			326.918	
		761		A AYUNTAMIENTOS		326.918		
	78			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			140.000	
		782		A CENTROS CONCERTADOS		140.000		



Servicio

Consejería de Hacienda

Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja

EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2020

Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Sección 08 EDUCACIÓN Y CULTURA

04 D.G. EDUCACIÓN

317.614.056 251.300.394

Programa 3222 EDUCACIÓN SECUNDARIA

98.455.979

Сар.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				63.799.632
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				8.396.747
	20			ARRENDAMIENTOS Y CANONES			34.650	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			24.598	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			8.070.176	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			267.323	
3				GASTOS FINANCIEROS				10.000
	34			DE DEPOSITOS, FIANZAS Y OTROS			10.000	
		342		INTERESES DE DEMORA		10.000		
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				19.399.218
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			19.399.218	
		482		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		19.399.218		
6				INVERSIONES REALES				6.550.382
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				300.000
	78			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			300.000	
		782		A CENTROS CONCERTADOS		300.000		



Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja

EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2020

Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Sección 08 EDUCACIÓN Y CULTURA

317.614.056 251.300.394

Servicio 04 D.G. EDUCACIÓN

Programa 3223 FORMACIÓN PROFESIONAL

8.732.702

Сар.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				1.932.256
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			1.862.038	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			70.218	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				6.690.446
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			6.690.446	
		482		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		6.690.446		
6				INVERSIONES REALES				80.000
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				30.000
	78			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			30.000	
		782		A CENTROS CONCERTADOS		30.000		



EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2020

Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

Presupuestos Generales

de la Comunidad Autónoma de La Rioja

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Sección **08 EDUCACIÓN Y CULTURA** 317.614.056

Servicio 04 D.G. EDUCACIÓN 251.300.394

3224 ENSEÑANZA RÉGIMEN ESPECIAL Programa

12.256.893

Сар.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				11.275.189
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				924.295
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			1.000	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			873.546	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			49.749	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				30.000
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			30.000	
		482		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		30.000		
6				INVERSIONES REALES				27.409



Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja

EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2020

Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Sección 08 EDUCACIÓN Y CULTURA

317.614.056 251.300.394

Servicio 04 D.G. EDUCACIÓN

Programa 4612 INNOVACIÓN

1.015.741

Сар.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				1.015.741
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			1.015.741	



Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja

EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2020

Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Sección 08 EDUCACIÓN Y CULTURA

317.614.056

Servicio 05 D.G. FP Y EMPLEO

42.873.296

Programa 2411 POLÍTICAS DE EMPLEO

12.604.351

Сар.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				4.030.081
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				632.500
	20			ARRENDAMIENTOS Y CANONES			15.000	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			28.350	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			535.150	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			54.000	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				7.877.000
	42			AL ESTADO			10.000	
		420		A LA ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO		10.000		
	44			AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO DE LA C.A.R.			90.000	
		441		A FUNDACIONES		45.000		
		449		UNIVERSIDADES CAR		45.000		
	46			A CORPORACIONES LOCALES			3.040.000	
		461		A AYUNTAMIENTOS		2.946.000		
		462		A MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS		74.000		
		463		A OTRAS ENTIDADES LOCALES		20.000		
	47			A EMPRESAS PRIVADAS			2.740.000	
		470		A EMPRESAS PRIVADAS		2.740.000		
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			1.997.000	
		480		A FAMILIAS E INST. SIN FIN DE LUCRO		1.997.000		
6				INVERSIONES REALES				64.770



Presupuestos Generales

EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2020

Consejería de Hacienda

Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Sección 08 EDUCACIÓN Y CULTURA

317.614.056

Servicio 05 D.G. FP Y EMPLEO

42.873.296

Programa 2412 FORMACIÓN PARA EL EMPLEO

8.112.395

Сар.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				1.287.620
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			1.237.620	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			50.000	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				6.824.775
	46			A CORPORACIONES LOCALES			628.300	
		461		A AYUNTAMIENTOS		628.300		
	47			A EMPRESAS PRIVADAS			3.421.800	
		470		A EMPRESAS PRIVADAS		3.421.800		
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			2.774.675	
		480		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FIN DE LUCRO		2.774.675		



Presupuestos Generales

EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2020

Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Sección 08 EDUCACIÓN Y CULTURA

317.614.056

Servicio 05 D.G. FP Y EMPLEO

42.873.296

Programa 3223 FORMACIÓN PROFESIONAL

22.156.550

Сар.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				20.810.554
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				305.373
	20			ARRENDAMIENTOS Y CANONES			53.460	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			221.913	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			30.000	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				582.027
	46			A CORPORACIONES LOCALES			80.208	
		461		A AYUNTAMIENTOS		80.208		
	47			A EMPRESAS PRIVADAS			370.000	
		470		A EMPRESAS PRIVADAS		370.000		
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			131.819	
		482		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FIN DE LUCRO		131.819		
6				INVERSIONES REALES				458.596



EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2020

Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

Presupuestos Generales

de la Comunidad Autónoma de La Rioja

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Sección **08 EDUCACIÓN Y CULTURA** 317.614.056 2.752.315

Servicio 06 IRJ

2711 JUVENTUD Programa 2.752.315

Сар.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				593.324
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				966.016
	20			ARRENDAMIENTOS Y CANONES			4.003	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			104.947	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			852.315	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			4.751	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				1.024.756
	42			AL ESTADO			3.005	
		426		A CONSORCIOS		3.005		
	44			AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO DE LA C.A.R.			62.772	
		447		OTROS ENTES SP.		62.772		
	46			A CORPORACIONES LOCALES			234.645	
		461		A AYUNTAMIENTOS		234.645		
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			724.334	
		480		AYUDAS INDIVIDUALES		264.279		
		481		INSTITUCIONES Y ASOCIACIONES SIN FIN DE LUCRO		460.055		
6				INVERSIONES REALES				113.219
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				55.000
	76			A CORPORACIONES LOCALES			55.000	
		761		A AYUNTAMIENTOS		55.000		



Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja

EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2020

Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Sección09SOSTENIB. Y TRANS ECOLÓGICA89.891.356Servicio01SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA4.587.778Centro01SERVICIOS GENERALES2.543.951Programa4514SERVICIOS GENERALES E INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS2.543.951

Сар.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				1.547.469
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				938.482
	20			ARRENDAMIENTOS Y CANONES			10	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			10.090	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			924.847	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			3.535	
3				GASTOS FINANCIEROS				8.000
	34			DE DEPOSITOS, FIANZAS Y OTROS			8.000	
		342		INTERESES DE DEMORA		8.000		
6				INVERSIONES REALES				50.000



Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja

EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2020

Consejería de Hacienda

Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Sección09SOSTENIB. Y TRANS ECOLÓGICA89.891.356Servicio01SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA4.587.778Centro02PARQUE MÓVIL2.043.827Programa4514SERVICIOS GENERALES E INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS2.043.827

Сар.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				813.542
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				1.075.285
	20			ARRENDAMIENTOS Y CANONES			12.285	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			201.100	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			828.200	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			33.700	
6				INVERSIONES REALES				155.000



Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja

EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2020

Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Sección 09 SOSTENIB. Y TRANS ECOLÓGICA

89.891.356

Servicio 02 D.G. INFRAESTRUCTURAS

40.156.442

Programa 4411 TRANSPORTE

15.348.000

Сар.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				113.000
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			37.000	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			64.000	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			12.000	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				3.565.000
	47			A EMPRESAS PRIVADAS			3.540.000	
		470		SUBVENCIONES LINEAS REGULARES		3.540.000		
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			25.000	
		480		SUBVENCION PARA CURSOS Y TRABAJOS SOBRE TRANSPORTISTAS		25.000		
6				INVERSIONES REALES				300.000
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				1.800.000
	76			A CORPORACIONES LOCALES			1.800.000	
		761		A AYUNTAMIENTOS		1.800.000		
8				ACTIVOS FINANCIEROS				9.570.000
	82			CONCESION DE PRESTAMOS AL SECTOR PUBLICO			9.570.000	
		821		PRESTAMOS A LARGO PLAZO		9.570.000		



EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2020

Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

Presupuestos Generales

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Sección 09 SOSTENIB. Y TRANS ECOLÓGICA

89.891.356

Servicio 02 D.G. INFRAESTRUCTURAS

40.156.442

Programa 4511 INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS

7.969.181

Сар.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				3.351.263
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				50.140
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			44.140	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			6.000	
6				INVERSIONES REALES				4.567.778



Presupuestos Generales

EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2020

Consejería de Hacienda Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Sección 09 SOSTENIB. Y TRANS ECOLÓGICA

89.891.356

Servicio 02 D.G. INFRAESTRUCTURAS

40.156.442

Programa 4512 CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS

16.839.261

Сар.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				7.968.284
	20			ARRENDAMIENTOS Y CANONES			5.000	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			1.145.902	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			6.809.382	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			8.000	
6				INVERSIONES REALES				8.670.977
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				200.000
	76			A CORPORACIONES LOCALES			200.000	
		761		A AYUNTAMIENTOS		200.000		



Presupuestos Generales

EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2020

Consejería de Hacienda

Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Sección 09 SOSTENIB. Y TRANS ECOLÓGICA

89.891.356

Servicio 06 D.G. CAL AMBIENT Y RC HÍDRICOS

16.900.903

Programa 4611 INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

140.000

Сар.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				80.000
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			80.000	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				60.000
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			60.000	
		483		BECARIOS		60.000		



Programa

Consejería de Hacienda

Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja

EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2020

Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

ADMINISTRACIÓN GENERAL

4713 CALIDAD AMBIENTAL, RESIDUOS Y ECONOMÍA CIRCULAR

Sección 09 SOSTENIB. Y TRANS ECOLÓGICA

89.891.356

16.900.903

Servicio 06 D.G. CAL AMBIENT Y RC HÍDRICOS

3.322.899

Сар.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				1.506.309
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				588.590
	20			ARRENDAMIENTOS Y CANONES			2.000	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			16.500	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			532.090	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			38.000	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				500.000
	44			AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO DE LA C.A.R.			430.000	
		442		A CONSORCIOS		430.000		
	46			A CORPORACIONES LOCALES			50.000	
		461		A AYUNTAMIENTOS		50.000		
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			20.000	
		482		FOMENTO DE LA ECONOMÍA CIRCULAR		20.000		
6				INVERSIONES REALES				658.000
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				70.000
	76			A CORPORACIONES LOCALES			30.000	
		761		A AYUNTAMIENTOS		30.000		
	77			A EMPRESAS PRIVADAS			40.000	
		771		MEDIDAS DE ACOMPAÑAMIENTO A LA P.A.C.		40.000		



Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja

EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2020

Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Sección 09 SOSTENIB. Y TRANS ECOLÓGICA

89.891.356

Servicio 06 D.G. CAL AMBIENT Y RC HÍDRICOS

16.900.903

Programa 4714 GESTIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS

13.438.004

Сар.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				309.368
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				931.679
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			143.890	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			787.789	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				9.300.000
	44			AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO DE LA C.A.R.			9.300.000	
		442		A CONSORCIOS		9.300.000		
6				INVERSIONES REALES				1.726.957
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				1.170.000
	74			A OTROS ENTES PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA			1.170.000	
		742		A CONSORCIOS		1.170.000		



EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2020

Consejería de Hacienda

Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

Presupuestos Generales

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Sección 09 SOSTENIB. Y TRANS ECOLÓGICA

89.891.356 26.498.233

Servicio 07 D.G. BIODIVERSIDAD

Programa 4611 INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

120.000

Сар.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				120.000
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			120.000	
		484		ACTIVIDADES Y BECAS DE FORMACIÓN		120.000		



Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja

EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2020

Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Sección 09 SOSTENIB. Y TRANS ECOLÓGICA 89.891.356 26.498.233

Servicio 07 D.G. BIODIVERSIDAD

Сар.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				801.479
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				889.672
	20			ARRENDAMIENTOS Y CANONES			14.500	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			3.500	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			861.622	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			10.050	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				540.900
	44			AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO DE LA C.A.R.			360.000	
		440		A SOCIEDADES PUBLICAS		360.000		
	47			A EMPRESAS PRIVADAS			83.900	
		470		INDEMNIZACIONES AGRICULTURA Y GANADERÍA		4.900		
		471		AYUDAS PROTECCIÓN FAUNA		30.000		
		472		CONVENIO CON IBERDROLA PROTECCIÓN AVIFAUNA		40.000		
		473		SUBVENCIONES VÍAS PECUARIAS		9.000		
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			97.000	
		481		AYUDAS PROTECCIÓN DE LA FAUNA		52.000		
		484		ACTIVIDADES Y BECAS DE FORMACIÓN		5.000		
		486		SUBVENCIONES EDICACIÓN AMBIENTAL		40.000		
6				INVERSIONES REALES				2.135.242
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				62.000
	76			A CORPORACIONES LOCALES			62.000	



Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja

EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2020

Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Сар.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
		761		A AYUNTAMIENTOS		52.080		
		762		A MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS		9.920		



de la Comunidad Autónoma de La Rioja

EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2020

Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

Presupuestos Generales

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Sección 09 SOSTENIB. Y TRANS ECOLÓGICA

26.498.233

Servicio 07 D.G. BIODIVERSIDAD

21.948.940

89.891.356

Programa 4712 GESTIÓN FORESTAL

Сар.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				8.623.180
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				4.369.367
	20			ARRENDAMIENTOS Y CANONES			40.800	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			311.400	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			3.981.817	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			35.350	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				480.235
	46			A CORPORACIONES LOCALES			55.960	
		461		A AYUNTAMIENTOS		51.000		
		462		A MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS		4.960		
	47			A EMPRESAS PRIVADAS			107.475	
		474		SUBVENCIONES A LA MEJORA DE LA GESTÍÓN GINEGÉTICA		5.000		
		475		SUBVENCIONES SEGUROS VEHÍCULOS CON CAZA		475		
		476		PRIMAS COMPENSATORIAS REFORESTACIÓNES FORESTALES		100.000		
		477		SUBVENCIONES VIGILANCIA COTOS		2.000		
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			316.800	
		480		SUVBENCIONES A LA MEJORA DE LA GESTIÓN GINEGÉTICA		72.000		
		483		FEDERACIÓN RIOJANA DE PESCA		7.200		
		484		ACTIVIDADES Y BECAS DE FORMACIÓN		15.000		



Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja

EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2020

Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Сар.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
		485		SUBVENCIONES SEGUROS ACCIDENTES VEHÍCULOS CON CAZA		40.000		
		488		SUBVENCIONES VIGILANCIA COTOS		108.000		
		489		FEDERACION RIOJANA DE CAZA		74.600		
6				INVERSIONES REALES				7.182.758
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				1.293.400
	76			A CORPORACIONES LOCALES			1.027.900	
		761		A AYUNTAMIENTOS		980.650		
		762		A MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS		47.250		
	77			A EMPRESAS PRIVADAS			263.500	
		771		MEDIDAS DE ACOMPAÑAMIENTO A LA P.A.C.		152.500		
		772		REPOBLACIONES		110.000		
		773		MEJORA CINEGÉTICA		1.000		
	78			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			2.000	
		780		REPOBLACIONES		500		
		781		MEJORA DE BOSQUES EN ZONAS RURALES		500		
		782		MEJORA CINEGÉTICA		1.000		



Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja

EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2020

Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Sección 09 SOSTENIB. Y TRANS ECOLÓGICA
Servicio 08 D.G. TRANS ENERG Y CAMB CLIMAT

89.891.356 1.748.000

Programa 4715 EFICIENCIA ENERGÉTICA Y CAMBIO CLIMATICO

1.377.536

Сар.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				290.800
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			271.200	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			19.600	
6				INVERSIONES REALES				7.000
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				1.079.736
	72			AL ESTADO			3.000	
		720		A LA ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO		3.000		
	74			A OTROS ENTES PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA			3.000	
		749		UNIVERSIDADES CAR		3.000		
	76			A CORPORACIONES LOCALES			441.119	
		761		A AYUNTAMIENTOS		441.119		
	77			A EMPRESAS PRIVADAS			160.330	
		770		A EMPRESAS PRIVADAS		110.330		
		772		TRANSICION ECONOMIA BAJA EN CARBONO		50.000		
	78			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			472.287	
		780		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		75.000		
		782		APLICACIONES TÉRMICAS		300.000		
		783		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		97.287		



Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja

EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2020

Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Sección 09 SOSTENIB. Y TRANS ECOLÓGICA

89.891.356

Servicio 08 D.G. TRANS ENERG Y CAMB CLIMAT

1.748.000

Programa 4716 ACTUACIONES ENERGÉTICAS Y CLIMÁTICAS

370.464

Сар.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				370.464



EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2020

Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

ADMINISTRACIÓN GENERAL

 Sección
 11 DEUDA PÚBLICA
 255.292.155

 Servicio
 01 DEUDA PÚBLICA
 255.292.155

Programa 9511 AMORTIZACION Y GASTOS FINANCIEROS 255.292.155

Сар.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
3				GASTOS FINANCIEROS				21.535.333
	30			DE DEUDA PUBLICA INTERIOR			2.097.966	
		300		INTERESES		2.042.963		
		309		GASTOS DE EMISION, MODIFICACION Y CANCELACION		55.003		
	31			DE PRESTAMOS DEL INTERIOR			17.387.487	
		310		INTERESES		7.357.436		
		319		GASTOS FORMALIZ, MOD. Y CANCELACIÓN		30.051		
	34			DE DEPOSITOS, FIANZAS Y OTROS			2.049.880	
		349		COMPRA OPCIONES		2.049.880		
8				ACTIVOS FINANCIEROS				10.180.300
	82			CONCESION DE PRESTAMOS AL SECTOR PUBLICO			10.000.000	
		820		PRESTAMOS A CORTO PLAZO.		10.000.000		
	87			COBERTURA DE RIESGOS ASUMIDOS EN AVALES			180.300	
		870		COBERTURA RIESGO AVALES		180.300		
9				PASIVOS FINANCIEROS				223.576.522
	90			AMORTIZACION DE DEUDA PUBLICA INTERIOR			85.000.002	
		901		AMORTIZACION DE DEUDA PUBLICA A LARGO PLAZO		35.000.002		
	91			AMORTIZACION DE PRESTAMOS DEL INTERIOR			38.576.520	
		913		AMORTIZACION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO DE ENTES FUERA DEL SECTOR PUBL		38.576.520		



Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja

EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2020

Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

ADMINISTRACIÓN GENERAL

 Sección
 12 HACIENDA
 26.944.540

Servicio 01 SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA 8.037.683

Programa 9111 SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL Y ATENCIÓN AL CIUDADANO 2.772.300

Сар.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				1.324.000
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				493.050
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			53.700	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			430.650	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			8.700	
6				INVERSIONES REALES				955.250



de la Comunidad Autónoma de La Rioja

EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2020

Consejería de Hacienda

Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

Presupuestos Generales

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Sección12HACIENDA26.944.540Servicio01SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA8.037.683

Programa 9211 ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO Y COORDINACIÓN DE LA 5.265.383

CONTRATACIÓN

Сар.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				1.850.933
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				2.128.450
	20			ARRENDAMIENTOS Y CANONES			19.500	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			234.750	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			1.872.200	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			2.000	
6				INVERSIONES REALES				1.286.000



de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Presupuestos Generales

EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2020

Consejería de Hacienda

Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Sección 12 HACIENDA 26.944.540

Servicio 2.211.796 02 D.G. CONTR PRESUPUESTARIO

9221 PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTOS Programa 1.055.831

Сар.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				996.781
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				58.300
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			51.400	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			6.900	
6				INVERSIONES REALES				750



Consejería de Hacienda Detallo Org. Econ - Func. por nivel.

EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2020

Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

Presupuestos Generales

de la Comunidad Autónoma de La Rioja

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Sección 12 HACIENDA 26.944.540

Servicio 02 D.G. CONTR PRESUPUESTARIO 2.211.796

Programa 9251 ESTADÍSTICA 455.965

Сар.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				409.365
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				37.350
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			32.750	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			4.600	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				9.000
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			9.000	
		480		BECAS		9.000		
6				INVERSIONES REALES				250



EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2020

Consejería de Hacienda

Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Sección 12 HACIENDA 26.944.540

Servicio 2.211.796 02 D.G. CONTR PRESUPUESTARIO

Programa 9291 FONDO DE CONTINGENCIA DE EJECUCION PRESUPUESTARIA 700.000

Сар.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
5				FONDO DE CONTINGENCIA				700.000



EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2020

Consejería de Hacienda Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Sección 12 HACIENDA 26.944.540

Servicio 03 INTERV GRAL. Y EVAL POL PUBLIC 2.685.388

Programa 9241 CONTROL INTERNO, AUDITORÍA Y CONTABILIDAD 2.685.388

Сар.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				2.331.788
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				350.100
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			342.600	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			7.500	
6				INVERSIONES REALES				3.500



Consejería de Hacienda Detallo Org. Econ -Func. por nivel es

EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2020

Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

Presupuestos Generales

de la Comunidad Autónoma de La Rioja

ADMINISTRACIÓN GENERAL

 Sección
 12 HACIENDA
 26.944.540

 Servicio
 04 D.G. TRIBUTOS
 9.136.364

Programa 9231 ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA 9.136.364

Сар.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				2.420.287
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				6.546.000
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			6.534.000	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			12.000	
3				GASTOS FINANCIEROS				155.077
	34			DE DEPOSITOS, FIANZAS Y OTROS			155.077	
		342		INTERESES DE DEMORA		140.077		
		349		OTROS GASTOS FINANCIEROS		15.000		
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				15.000
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			15.000	
		480		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO		15.000		



de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Presupuestos Generales

EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2020

Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Sección 12 HACIENDA 26.944.540

Servicio 05 D.G. FOND EUROPEOS Y OF BRUSEL 608.191

Programa 1411 ACCIÓN EXTERIOR 608.191

Сар.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				210.691
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				303.500
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			279.500	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			24.000	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				94.000
	44			AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO DE LA C.A.R.			20.000	
		449		UNIVERSIDADES CAR		20.000		
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			74.000	
		480		BECAS		50.000		
		488		SUBVENCION INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO		24.000		



EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2020

Consejería de Hacienda

Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Sección 12 HACIENDA 26.944.540

Servicio 12 GABINETE DE LA PRESIDENTA 4.265.118

Programa 1812 ACTIVIDAD EJECUTIVA 1.754.518

Сар.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				1.619.668
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				134.850
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			134.850	



EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2020

Consejería de Hacienda

Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

ADMINISTRACIÓN GENERAL

 Sección
 12 HACIENDA
 26.944.540

Servicio 12 GABINETE DE LA PRESIDENTA 4.265.118

Programa 9111 SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL Y ATENCIÓN AL CIUDADANO 2.510.600

Сар.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				1.774.600
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			15.300	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			1.715.400	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			43.900	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				686.000
	47			A EMPRESAS PRIVADAS			656.000	
		470		SUBVENCIÓN AUDIOVISUALES		600.000		
		471		SUBVENCIÓN AUDITORIAS		6.000		
		472		SUBVENCIÓN MEDIOS LOCALES		50.000		
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			30.000	
		484		SUBVENCIÓN CREATIVIDAD		15.000		
		486		SUBVENCIÓN INFORMADORES GRÁFICOS		15.000		
6				INVERSIONES REALES				50.000



EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2020

Consejería de Hacienda

Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Sección13PARTIC. COOPER. Y DER. HUMANOS8.415.440Servicio01SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA1.985.355

Programa 1401 SERVICIOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN Y COORPERACIÓN 1.394.200

Сар.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				910.200
	20			ARRENDAMIENTOS Y CANONES			7.000	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			76.000	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			807.200	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			20.000	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				221.000
	44			AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO DE LA C.A.R.			35.000	
		447		OTROS ENTES SP.		15.000		
		449		UNIVERSIDADES CAR		20.000		
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			86.000	
		480		BECAS Y PREMIOS DD.HH		24.000		
		481		AYUDAS PARA LA RECUPERACIÓN DE RESTOS		30.000		
		483		AYUDA ASOCIACIÓN PARA LA PRESERVACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA EN LA RI		32.000		
	49			AL EXTERIOR			100.000	
		490		AYUDA AL RETORNO		100.000		
6				INVERSIONES REALES				263.000



EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2020

Consejería de Hacienda

Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Sección 13 PARTIC. COOPER. Y DER. HUMANOS 8.415.440
Servicio 01 SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA 1.985.355

Programa 9111 SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL Y ATENCIÓN AL CIUDADANO 591.155

Сар.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				591.155



Programa

de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Presupuestos Generales

EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2020

Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

ADMINISTRACIÓN GENERAL

9111 SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

Sección 13 PARTIC. COOPER. Y DER. HUMANOS

8.415.440

3.068.370

Servicio 02 D.G. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

3.068.370

Сар.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				1.453.920
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				1.203.200
	20			ARRENDAMIENTOS Y CANONES			21.000	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			134.000	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			1.039.500	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			8.700	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				350.000
	44			AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO DE LA C.A.R.			100.000	
		449		UNIVERSIDADES CAR		100.000		
	46			A CORPORACIONES LOCALES			250.000	
		461		A AYUNTAMIENTOS		150.000		
		462		A MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS		100.000		
6				INVERSIONES REALES				61.250



EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2020

8.415.440

3.361.715

Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

Presupuestos Generales

de la Comunidad Autónoma de La Rioja

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Sección 13 PARTIC. COOPER. Y DER. HUMANOS Servicio 03 D.G. COOPERAC Y DER. HUMANOS

1421 COOPERACIÓN AL DESARROLLO Programa 3.361.715

Сар.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				486.745
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				221.470
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			5.000	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			183.370	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			33.100	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				1.487.700
	42			AL ESTADO			100.000	
		423		A ENTIDADES PUBLICAS EMPRES. Y OTROS ORGANISMOS PUBLICOS		100.000		
	44			AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO DE LA C.A.R.			110.000	
		449		UNIVERSIDADES CAR		110.000		
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			1.277.700	
		480		COOPERACIÓN		1.247.700		
		488		COOPERACIÓN		30.000		
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				1.165.800
	78			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			1.165.800	
		780		PROYECTOS COOPERACIÓN Y AYUDA HUMANITARIA		1.165.800		



EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2020

Consejería de Hacienda

Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Sección 15 SERVICIO RIOJANO DE SALUD
Servicio 01 COMPLEJO HOSPITALARIO Y 061

229.537.959

296.999.910

Programa 3122 ATENCIÓN ESPECIALIZADA

223.843.130

Сар.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				129.704.579
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				92.389.661
	20			ARRENDAMIENTOS Y CANONES			239.100	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			4.836.055	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			87.168.006	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			61.500	
	25			ASISTENCIA SANITARIA CON MEDIOS AJENOS			85.000	
3				GASTOS FINANCIEROS				250.000
	34			DE DEPOSITOS, FIANZAS Y OTROS			250.000	
		342		INTERESES DE DEMORA		250.000		
6				INVERSIONES REALES				1.498.890



EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2020

Consejería de Hacienda

Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Sección 15 SERVICIO RIOJANO DE SALUD

296.999.910

Servicio 01 COMPLEJO HOSPITALARIO Y 061

229.537.959

Programa 3123 FORMACIÓN DEL PERSONAL SANITARIO

5.694.829

Сар.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				5.530.377
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				164.452
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			10.155	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			151.397	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			2.900	



EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2020

Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Sección 15 SERVICIO RIOJANO DE SALUD

296.999.910 60.827.643

Servicio 02 CENTROS DE SALUD

Programa 3121 ATENCIÓN PRIMARIA

58.183.846

Сар.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				53.540.986
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				4.281.747
	20			ARRENDAMIENTOS Y CANONES			52.530	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			544.726	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			3.526.691	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			157.800	
6				INVERSIONES REALES				361.113



EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2020

Consejería de Hacienda

Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Sección 15 SERVICIO RIOJANO DE SALUD

296.999.910 60.827.643

Servicio 02 CENTROS DE SALUD

Programa 3123 FORMACIÓN DEL PERSONAL SANITARIO

2.643.797

Сар.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo	
1				GASTOS DE PERSONAL				2.643.797	



de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Presupuestos Generales

EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2020

296.999.910

Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Sección 15 SERVICIO RIOJANO DE SALUD

Servicio 03 CENTRO ASISTENCIAL DE ALBELDA 5.901.286

Programa 3122 ATENCIÓN ESPECIALIZADA 5.901.286

Сар.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				4.847.149
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				1.054.137
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			61.187	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			992.950	



EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2020

Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

Presupuestos Generales

de la Comunidad Autónoma de La Rioja

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Sección 15 SERVICIO RIOJANO DE SALUD 296.999.910

Servicio 733.022 04 GEREN.SERVIC.RIOJANO DE SALUD

3111 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE SALUD Programa 733.022

Сар.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				733.022



EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2020

Consejería de Hacienda

Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Sección 17 INSTITUTO DE ESTUDIOS RIOJANOS

1.113.112 1.113.112

Servicio 01 GERENCIA DEL I.E.R.

1.113.112

Programa	4611	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

Сар.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				465.112
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				400.000
	20			ARRENDAMIENTOS Y CANONES			16.000	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			15.000	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			334.000	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			35.000	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				88.000
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			88.000	
		480		Ayudas Estudios Científicos		88.000		
6				INVERSIONES REALES				160.000



Consejería de Hacienda Detallo Org. Econ - Fund

Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja

EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2020

Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Sección 19 DESARROLLO AUTONÓMICO

122.828.584

Servicio 01 SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

38.379.029

Programa 4211 APOYO EMPRESARIAL EN GENERAL

7.787.410

Сар.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				733.513
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				289.550
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			92.095	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			186.455	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			11.000	
3				GASTOS FINANCIEROS				250
	34			DE DEPOSITOS, FIANZAS Y OTROS			250	
		342		INTERESES DE DEMORA		250		
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				4.385.097
	43			A ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES DE LA C.A.R.			4.385.097	
		430		AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA CAR		4.385.097		
6				INVERSIONES REALES				173.500
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				2.205.500
	73			A ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES DE LA C.A.R.			2.205.500	
		730		AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA CAR		2.205.500		



EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2020

Consejería de Hacienda

Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Sección 19 DESARROLLO AUTONÓMICO 122.828.584

Servicio 01 SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA 38.379.029

Programa 4212 REINDUSTRIALIZACIÓN 4.702.623

Сар.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				540.123
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				4.162.500
	73			A ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES DE LA C.A.R.			4.162.500	
		730		AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA CAR		4.162.500		



Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja

EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2020

Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Sección19DESARROLLO AUTONÓMICO122.828.584Servicio01SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA38.379.029

Programa 4213 INDUSTRIA AGROALIMENTARIA 3.575.000

Сар.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				3.575.000
	73			A ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES DE LA C.A.R.			3.575.000	
		730		AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA CAR		3.575.000		



Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja

EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2020

Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Sección19DESARROLLO AUTONÓMICO122.828.584Servicio01SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA38.379.029

Programa 4215 COMERCIO 4.301.543

Сар.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				310.498
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				153.905
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			5.400	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			145.205	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			3.300	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				806.650
	43			A ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES DE LA C.A.R.			706.650	
		430		AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA CAR		706.650		
	46			A CORPORACIONES LOCALES			28.000	
		461		A AYUNTAMIENTOS		28.000		
	47			A EMPRESAS PRIVADAS			42.000	
		470		A EMPRESAS ARTESANAS		42.000		
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			30.000	
		482		ASOCIACIONES DE EMPRESARIOS		30.000		
6				INVERSIONES REALES				490
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				3.030.000
	73			A ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES DE LA C.A.R.			3.000.000	
		730		AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA CAR		3.000.000		
	77			A EMPRESAS PRIVADAS			25.000	
		770		A EMPRESAS ARTESANAS		25.000		
	78			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			5.000	



Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja

EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2020

Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Сар.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
		782		A ASOCIACIONES DE ARTESANOS		5.000		



de la Comunidad Autónoma de La Rioja

EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2020

Consejería de Hacienda

Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

Presupuestos Generales

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Sección 19 DESARROLLO AUTONÓMICO 122.828.584

Servicio 01 SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA 38.379.029

Programa 4216 EMPRENDIMIENTO 1.210.000

Сар.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				210.000
	43			A ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES DE LA C.A.R.			210.000	
		430		AGENCIA DESARROLLO ECONÓMICO DE LA CAR		210.000		
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				1.000.000
	73			A ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES DE LA C.A.R.			1.000.000	
		730		AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA CAR		1.000.000		



Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja

EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2020

Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Sección19DESARROLLO AUTONÓMICO122.828.584Servicio01SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA38.379.029

Programa 4221 REGULACIÓN DE PROPIEDAD Y CALIDAD Y SEGURIDAD INDUSTRIAL 197.200

Сар.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				152.200
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			10.500	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			124.200	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			17.500	
6				INVERSIONES REALES				45.000



EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2020

122.828.584

Consejería de Hacienda

Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Sección 19 DESARROLLO AUTONÓMICO

Servicio 01 SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA 38.379.029

Programa 4611 INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO 4.751.353

Сар.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				475.000
	43			A ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES DE LA C.A.R.			475.000	
		430		AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA CAR		475.000		
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				4.276.353
	73			A ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES DE LA C.A.R.			4.276.353	
		730		AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA CAR		4.276.353		



EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2020

Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

Presupuestos Generales

de la Comunidad Autónoma de La Rioja

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Sección 19 DESARROLLO AUTONÓMICO 122.828.584

Servicio 01 SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA 38.379.029

4612 INNOVACIÓN Programa 7.853.900

Сар.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				350.000
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			350.000	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				303.900
	43			A ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES DE LA C.A.R.			303.900	
		430		AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA CAR		303.900		
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				7.200.000
	73			A ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES DE LA C.A.R.			7.200.000	
		730		AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA CAR		7.200.000		



Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja

EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2020

300.000

Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Sección 19 DESARROLLO AUTONÓMICO 122.828.584

Servicio 01 SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA 38.379.029

Programa 4713 CALIDAD AMBIENTAL, RESIDUOS Y ECONOMÍA CIRCULAR

Сар.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				300.000
	73			A ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES DE LA C.A.R.			300.000	
		730		AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA CAR		300.000		



Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja

EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2020

Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Sección 19 DESARROLLO AUTONÓMICO 122.828.584

Servicio 01 SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA 38.379.029

Programa 4715 EFICIENCIA ENERGÉTICA Y CAMBIO CLIMATICO 350.000

Сар.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				350.000
	73			A ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES DE LA C.A.R.			350.000	
		730		AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA CAR		350.000		



Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja

EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2020

Consejería de Hacienda

Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Sección 19 DESARROLLO AUTONÓMICO 122.828.584

Servicio 01 SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA 38.379.029

Programa 9511 AMORTIZACION Y GASTOS FINANCIEROS 3.350.000

Сар.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				32.000
	43			A ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES DE LA C.A.R.			32.000	
		430		AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA CAR		32.000		
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				3.318.000
	73			A ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES DE LA C.A.R.			3.318.000	
		730		AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA CAR		3.318.000		



Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja

EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2020

Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

ADMINISTRACIÓN GENERAL

 Sección
 19
 DESARROLLO AUTONÓMICO
 122.828.584

 Servicio
 03
 D.G. RINDUST, INNOV E INTERNAC
 3.864.848

 Centro
 01
 SERVICIOS GENERALES
 3.171.548

 Programa
 4611
 INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO
 1.807.005

Сар.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				417.305
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				1.180.700
	47			A EMPRESAS PRIVADAS			160.000	
		471		GESTIÓN DEL TRABAJO		160.000		
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			1.020.700	
		480		ENTIDADES Y AGENTES DE LA INNOVACIÓN		622.500		
		481		GESTIÓN DEL TRABAJO		398.200		
6				INVERSIONES REALES				169.000
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				40.000
	78			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			40.000	
		780		ENTIDADES Y AGENTES DE LA INNOVACIÓN		40.000		



Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja

EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2020

Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

ADMINISTRACIÓN GENERAL

 Sección
 19
 DESARROLLO AUTONÓMICO
 122.828.584

 Servicio
 03
 D.G. RINDUST, INNOV E INTERNAC
 3.864.848

 Centro
 01
 SERVICIOS GENERALES
 3.171.548

 Programa
 4612
 INNOVACIÓN
 1.364.543

Сар.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				331.363
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				482.180
	20			ARRENDAMIENTOS Y CANONES			1.500	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			78.000	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			389.680	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			13.000	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				541.000
	44			AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO DE LA C.A.R.			237.500	
		448		OTROS ENTES SP SEGUN CN		237.500		
	47			A EMPRESAS PRIVADAS			100.000	
		470		SUBV. REINDUSTRIALIZACIÓN, INTERNACIONALIZACIÓN E INNOVACIÓN		100.000		
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			203.500	
		480		ENTIDADES Y AGENTES DE LA INNOVACIÓN		203.500		
6				INVERSIONES REALES				10.000



Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja

EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2020

Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

ADMINISTRACIÓN GENERAL

 Sección
 19
 DESARROLLO AUTONÓMICO
 122.828.584

 Servicio
 03
 D.G. RINDUST, INNOV E INTERNAC
 3.864.848

 Centro
 02
 CTRO NAC DE FORM.NUEV TECNOLOG
 693.300

 Programa
 4612
 INNOVACIÓN
 693.300

Сар.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				673.300
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			600	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			669.700	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			3.000	
6				INVERSIONES REALES				20.000



Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja

EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2020

Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Sección 19 DESARROLLO AUTONÓMICO

122.828.584

Servicio 04 D.G. UNIVERSIDAD Y POL CIENTIF

40.273.203

Programa 3225 ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

24.600.600

Сар.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				287.364
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				94.500
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			74.500	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			20.000	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				24.218.736
	44			AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO DE LA C.A.R.			22.882.096	
		449		UNIVERSIDADES CAR		22.882.096		
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			1.336.640	
		480		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		1.070.000		
		483		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		266.640		



EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2020

Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

Presupuestos Generales

de la Comunidad Autónoma de La Rioja

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Sección 19 DESARROLLO AUTONÓMICO 122.828.584

Servicio 04 D.G. UNIVERSIDAD Y POL CIENTIF 40.273.203

4611 INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO Programa

15.672.603

Сар.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				37.000
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			37.000	
3				GASTOS FINANCIEROS				4.457
	34			DE DEPOSITOS, FIANZAS Y OTROS			4.457	
		349		OTROS GASTOS FINANCIEROS		4.457		
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				900.469
	44			AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO DE LA C.A.R.			810.469	
		449		UNIVERSIDADES CAR		810.469		
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			90.000	
		480		A FAMILIAS E INST. SIN FINES DE LUCRO		90.000		
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				14.626.528
	74			A OTROS ENTES PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA			14.626.528	
		749		UNIVERSIDADES CAR		4.626.528		
9				PASIVOS FINANCIEROS				104.149
	91			AMORTIZACION DE PRESTAMOS DEL INTERIOR			104.149	
		911		AMORTIZ. DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO DE ENTES DEL SEC.PÚBL.		104.149		



Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja

EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2020

Consejería de Hacienda

Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Sección 19 DESARROLLO AUTONÓMICO

122.828.584 3.663.877

Servicio 05 D.G. DIÁLOGO SOCIAL Y RR.LL.

Programa 4214 RELACIONES Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

3.663.877

Сар.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				1.677.823
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				269.000
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			37.200	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			208.800	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			23.000	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				1.554.324
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			1.554.324	
		480		ASOCIACIONES DIVERSAS		113.000		
		481		CENTRALES SINDICALES		755.000		
		482		ASOCIACIONES EMPRESARIALES		400.650		
		483		FUND.TRIBUNAL LABORAL DE CONCILIACIÓN, MEDIACIÓN Y ARBITRAJE		285.674		
6				INVERSIONES REALES				162.730



Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja

EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2020

Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Sección 19 DESARROLLO AUTONÓMICO

122.828.584 7.490.900

Servicio 07 D.G. TURISMO

6.115.400

Programa 4311 PROMOCIÓN TURÍSTICA

Сар.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				490.900
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				219.000
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			5.000	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			193.000	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			21.000	
3				GASTOS FINANCIEROS				500
	34			DE DEPOSITOS, FIANZAS Y OTROS			500	
		342		INTERESES DE DEMORA		500		
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				5.100.000
	44			AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO DE LA C.A.R.			4.400.000	
		440		A SOCIEDADES PUBLICAS		4.400.000		
	46			A CORPORACIONES LOCALES			350.000	
		461		A AYUNTAMIENTOS		340.000		
		462		A MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS		10.000		
	47			A EMPRESAS PRIVADAS			50.000	
		470		SUBVENCIONES TURÍSTICAS		50.000		
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			300.000	
		481		ACTIV. TURÍSTICAS DE ASOCIACIONES, FUNDACIONES Y OTRAS INSTITUCIONES		300.000		
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				305.000
	76			A CORPORACIONES LOCALES			150.000	
		761		A AYUNTAMIENTOS		120.000		



Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja

EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2020

Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Сар.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
		762		A MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS		30.000		
	77			A EMPRESAS PRIVADAS			150.000	
		770		INVERSIONES TURÍSTICAS		150.000		
	78			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			5.000	
		781		ASOCIACIONES INVERSIONES		5.000		



Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja

EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2020

Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Sección 19 DESARROLLO AUTONÓMICO

122.828.584 7.490.900

Servicio 07 D.G. TURISMO

1.375.500

Programa 4312 INFRAESTRUCTURAS TURÍSTICAS

Сар.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				95.000
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			9.000	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			86.000	
3				GASTOS FINANCIEROS				500
	34			DE DEPOSITOS, FIANZAS Y OTROS			500	
		342		INTERESES DE DEMORA		500		
6				INVERSIONES REALES				80.000
8				ACTIVOS FINANCIEROS				1.200.000
	85			ADQUISICION DE ACCIONES DENTRO DEL SECTOR PUBLICO			1.200.000	
		850		COMPRA DE ACCIONES DE SOCIEDADES AUTONOMICAS		1.200.000		



Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja

EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2020

Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Sección 19 DESARROLLO AUTONÓMICO

122.828.584

Servicio 08 D.G. PARA EL AVANCE DIGITAL

29.156.727

Programa 4613 E. ADMINISTRACIÓN

29.156.727

Сар.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				3.606.727
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				20.800.756
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			30.573	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			20.760.183	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			10.000	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				900.000
	47			A EMPRESAS PRIVADAS			900.000	
		470		EXTENSIÓN BANDA ANCHA		900.000		
6				INVERSIONES REALES				3.515.911
9				PASIVOS FINANCIEROS				333.333
	91			AMORTIZACION DE PRESTAMOS DEL INTERIOR			333.333	
		911		AMORTIZ. DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO DE ENTES DEL SEC.PÚBL.		333.333		



Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja

EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2020

Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Sección 20 SRV SOCIALES Y A LA CIUDADANÍA

159.127.639

Servicio 01 SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

3.004.791

Programa 2311 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES

3.004.791

Сар.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				1.874.731
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				827.060
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			48.460	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			768.600	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			10.000	
3				GASTOS FINANCIEROS				40.000
	34			DE DEPOSITOS, FIANZAS Y OTROS			40.000	
		342		INTERESES DE DEMORA		40.000		
6				INVERSIONES REALES				263.000



de la Comunidad Autónoma de La Rioja

EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2020

Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

Presupuestos Generales

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Sección 20 SRV SOCIALES Y A LA CIUDADANÍA

159.127.639

Servicio 02 D.G. JUSTICIA E INTERIOR

30.001.697

Programa 1111 JUSTICIA 20.187.880

Сар.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				14.572.699
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				3.723.196
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			274.958	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			3.426.988	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			21.250	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				1.626.985
	46			A CORPORACIONES LOCALES			94.885	
		461		A AYUNTAMIENTOS		94.885		
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			1.532.100	
		481		COLEGIOS PROFESIONALES		1.464.500		
		487		BECAS		27.600		
		489		OTRAS TRANSFERENCIAS		40.000		
6				INVERSIONES REALES				265.000



Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja

EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2020

Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Sección 20 SRV SOCIALES Y A LA CIUDADANÍA

159.127.639

Servicio 02 D.G. JUSTICIA E INTERIOR

30.001.697

Programa 1311 PROTECCIÓN CIVIL

6.643.609

Сар.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				499.979
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				1.403.155
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			179.000	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			1.218.155	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			6.000	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				4.576.475
	44			AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO DE LA C.A.R.			4.206.000	
		442		A CONSORCIOS		4.206.000		
	46			A CORPORACIONES LOCALES			200.000	
		461		A AYUNTAMIENTOS		200.000		
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			170.475	
		481		A CRUZ ROJA		150.000		
		489		OTRAS TRANSFERENCIAS		20.475		
6				INVERSIONES REALES				164.000



Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2020

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Sección 20 SRV SOCIALES Y A LA CIUDADANÍA

159.127.639 30.001.697

Servicio 02 D.G. JUSTICIA E INTERIOR

Programa 1312 INTERIOR 619.978

Сар.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				424.223
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				86.755
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			84.631	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			2.124	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				109.000
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			109.000	
		481		AYUDAS VÍCTIMAS TERRORISMO		60.000		
		489		OTRAS TRANSFERENCIAS		49.000		



Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja

EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2020

Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Sección 20 SRV SOCIALES Y A LA CIUDADANÍA

159.127.639

Servicio 02 D.G. JUSTICIA E INTERIOR

30.001.697

Programa 2324 INFANCIA Y MENORES

2.550.230

Сар.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				2.487.230
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			2.487.230	
3				GASTOS FINANCIEROS				2.000
	34			DE DEPOSITOS, FIANZAS Y OTROS			2.000	
		342		INTERESES DE DEMORA		2.000		
6				INVERSIONES REALES				61.000



Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja

EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2020

Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Sección20SRV SOCIALES Y A LA CIUDADANÍA159.127.639Servicio04D.G. DEPEND, DISC Y MAYORES72.246.829Centro01SERVICIOS GENERALES51.366.502Programa2311ADMINISTRACIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES797.800

Сар.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				5.000
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			5.000	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				792.800
	44			AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO DE LA C.A.R.			792.800	
		441		A FUNDACIONES		792.800		



Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja

EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2020

Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

ADMINISTRACIÓN GENERAL

 Sección
 20
 SRV SOCIALES Y A LA CIUDADANÍA
 159.127.639

 Servicio
 04
 D.G. DEPEND, DISC Y MAYORES
 72.246.829

 Centro
 01
 SERVICIOS GENERALES
 51.366.502

 Programa
 2322
 MAYORES
 36.562.115

Сар.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				566.859
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				35.694.214
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			35.694.214	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				21.042
	44			AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO DE LA C.A.R.			21.042	
		449		FUNDACION GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA. UNIVERSIDAD DE LA EXP		21.042		
6				INVERSIONES REALES				280.000



Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja

EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2020

Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

ADMINISTRACIÓN GENERAL

 Sección
 20
 SRV SOCIALES Y A LA CIUDADANÍA
 159.127.639

 Servicio
 04
 D.G. DEPEND, DISC Y MAYORES
 72.246.829

 Centro
 01
 SERVICIOS GENERALES
 51.366.502

 Programa
 2323
 DISCAPACIDAD
 14.006.587

Сар.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				396.636
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				12.050.317
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			12.050.317	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				200.814
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			200.814	
		480		AYUDAS A INSTITUCIONES SIN FIN DE LUCRO		200.814		
6				INVERSIONES REALES				175.000
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				1.183.820
	78			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			1.183.820	
		780		INSTITUCIONES SIN FIN DE LUCRO		1.183.820		



Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja

EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2020

Consejería de Hacienda

Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

ADMINISTRACIÓN GENERAL

 Sección
 20
 SRV SOCIALES Y A LA CIUDADANÍA
 159.127.639

 Servicio
 04
 D.G. DEPEND, DISC Y MAYORES
 72.246.829

 Centro
 02
 CENTRO DE VALORACIÓN
 1.819.372

 Programa
 2323
 DISCAPACIDAD
 1.819.372

Сар.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				1.556.762
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				180.610
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			11.500	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			157.110	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			12.000	
6				INVERSIONES REALES				82.000



Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja

EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2020

Consejería de Hacienda Detalle Org. I

Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

ADMINISTRACIÓN GENERAL

 Sección
 20
 SRV SOCIALES Y A LA CIUDADANÍA
 159.127.639

 Servicio
 04
 D.G. DEPEND, DISC Y MAYORES
 72.246.829

 Centro
 03
 RESIDENCIA DE CALAHORRA
 4.853.936

 Programa
 2322
 MAYORES
 4.853.936

Сар.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				3.220.586
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				1.364.450
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			34.000	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			1.330.450	
6				INVERSIONES REALES				268.900



Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja

EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2020

Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

ADMINISTRACIÓN GENERAL

 Sección
 20
 SRV SOCIALES Y A LA CIUDADANÍA
 159.127.639

 Servicio
 04
 D.G. DEPEND, DISC Y MAYORES
 72.246.829

 Centro
 04
 RESIDENCIA DE LARDERO
 4.711.787

 Programa
 2322
 MAYORES
 4.711.787

Сар.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				3.418.163
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				1.273.624
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			125.500	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			1.148.124	
6				INVERSIONES REALES				20.000



Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja

EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2020

Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

ADMINISTRACIÓN GENERAL

 Sección
 20
 SRV SOCIALES Y A LA CIUDADANÍA
 159.127.639

 Servicio
 04
 D.G. DEPEND, DISC Y MAYORES
 72.246.829

 Centro
 05
 C.A.P.D.P. DE FUENMAYOR
 5.945.547

 Programa
 2323
 DISCAPACIDAD
 5.945.547

Сар.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				4.034.975
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				1.454.512
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			50.000	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			1.404.512	
6				INVERSIONES REALES				456.060



Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja

EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2020

Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

ADMINISTRACIÓN GENERAL

 Sección
 20
 SRV SOCIALES Y A LA CIUDADANÍA
 159.127.639

 Servicio
 04
 D.G. DEPEND, DISC Y MAYORES
 72.246.829

 Centro
 10
 CENTROS NO RESIDENCIALES
 3.549.685

 Programa
 2322
 MAYORES
 3.549.685

Сар.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				1.851.947
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				1.542.738
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			204.000	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			1.335.738	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			3.000	
6				INVERSIONES REALES				155.000



Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja

EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2020

Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Sección20SRV SOCIALES Y A LA CIUDADANÍA159.127.639Servicio05D.G. SRV SOCIALES Y CIUDADANÍA53.874.322Centro01SERVICIOS GENERALES52.628.148Programa2311ADMINISTRACIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES410.506

Сар.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				400.506
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				10.000
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			10.000	



Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja

EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2020

Consejería de Hacienda

Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

ADMINISTRACIÓN GENERAL

 Sección
 20
 SRV SOCIALES Y A LA CIUDADANÍA
 159.127.639

 Servicio
 05
 D.G. SRV SOCIALES Y CIUDADANÍA
 53.874.322

 Centro
 01
 SERVICIOS GENERALES
 52.628.148

 Programa
 2321
 EXCLUSIÓN SOCIAL E INMIGRACIÓN
 12.427.922

Сар.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				794.361
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				11.633.561
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			11.633.561	
		480		AYUDAS A INSTITUCIONES SIN FIN DE LUCRO		584.711		
		483		PRESTACIONE DE INSERCIÓN SOCIAL		1.002.850		
		484		AYUDAS NO PERIODICAS		6.000		
		485		AYUDAS CONTRATACIÓN PRECEPTORES DE R.C.		40.000		



EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2020

Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

Presupuestos Generales

de la Comunidad Autónoma de La Rioja

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Sección 20 SRV SOCIALES Y A LA CIUDADANÍA 159.127.639 Servicio 05 D.G. SRV SOCIALES Y CIUDADANÍA 53.874.322 Centro 01 SERVICIOS GENERALES 52.628.148 2324 INFANCIA Y MENORES Programa 9.031.640

Сар.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				1.220.204
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				6.247.636
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			20.000	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			6.227.636	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				1.463.800
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			1.463.800	
		480		AYUDAS A INSTITUCIONES SIN FIN DE LUCRO		263.800		
		482		AYUDAS PERIODICAS		1.170.000		
		484		AYUDAS NO PERIODICAS		30.000		
6				INVERSIONES REALES				100.000



Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja

EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2020

Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Sección20SRV SOCIALES Y A LA CIUDADANÍA159.127.639Servicio05D.G. SRV SOCIALES Y CIUDADANÍA53.874.322Centro01SERVICIOS GENERALES52.628.148Programa2325PRESTACIONES DE LA DEPENDENCIA15.028.595

Сар.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				173.595
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				530.000
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			530.000	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				14.165.000
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			14.165.000	
		480		AYUDAS A INSTITUCIONES SIN FIN DE LUCRO		2.449.000		
		482		AYUDAS PERIÓDICAS		1.550.000		
		484		AYUDAS NO PERIÓDICAS		160.000		
		486		PENSIONES ASISTENCIALES		6.000		
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				160.000
	78			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			160.000	
		780		AYUDAS A INSTITUCIONES SIN FIN DE LUCRO		160.000		



Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja

EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2020

Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

ADMINISTRACIÓN GENERAL

 Sección
 20
 SRV SOCIALES Y A LA CIUDADANÍA
 159.127.639

 Servicio
 05
 D.G. SRV SOCIALES Y CIUDADANÍA
 53.874.322

 Centro
 01
 SERVICIOS GENERALES
 52.628.148

 Programa
 2326
 SERVICIOS COMUNITARIOS
 13.730.359

Сар.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				817.294
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				343.615
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			14.000	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			282.910	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			46.705	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				12.501.450
	46			A CORPORACIONES LOCALES			12.501.450	
		461		A AYUNTAMIENTOS		6.084.785		
		462		A MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS		6.416.665		
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				68.000
	76			A CORPORACIONES LOCALES			68.000	
		761		A AYUNTAMIENTOS		62.000		
		762		A MANCOMUNIDADES		6.000		



EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2020

Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

Presupuestos Generales

de la Comunidad Autónoma de La Rioja

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Sección 20 SRV SOCIALES Y A LA CIUDADANÍA 159.127.639 Servicio 05 D.G. SRV SOCIALES Y CIUDADANÍA 53.874.322 Centro 01 SERVICIOS GENERALES 52.628.148 Programa 2331 MUJER 1.999.126

Сар.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				457.126
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				1.382.000
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			10.000	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			1.372.000	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				120.000
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			120.000	
		480		AYUDAS A INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO		60.000		
		484		AYUDAS NO PERIÓDICAS		60.000		
6				INVERSIONES REALES				40.000



Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja

EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2020

Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Sección20SRV SOCIALES Y A LA CIUDADANÍA159.127.639Servicio05D.G. SRV SOCIALES Y CIUDADANÍA53.874.322Centro02CENTRO INFANTIL LA COMETA1.246.174Programa2324INFANCIA Y MENORES1.246.174

Сар.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				846.993
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				399.181
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			399.181	

GASTOS

RESUMEN POR CAPÍTULOS Y ARTÍCULOS RESUMEN POR CAPÍTULOS Y SECCIONES/SERVICIOS DETALLE GASTOS FUNCIONAL/ECONÓMICO



Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja

EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2020

Resumen por Capítulos y Artículos

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Capítulo	1	GA	STOS DE PERSONAL	504.868.541
Artículo	1	0	ALTOS CARGOS	5.583.182
Artículo	1	1	PERSONAL EVENTUAL	2.205.276
Artículo	1	2	FUNCIONARIOS	91.004.955
Artículo	1	3	LABORALES	15.965.605
Artículo	1	4	OTRO PERSONAL	64.980
Artículo	1	5	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	151.557
Artículo	1	6	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	27.605.164
Artículo	1	7	ATENCIONES DIVERSAS	4.807.025
Artículo	1	8	PERSONAL DOCENTE	161.213.909
Artículo	1	9	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO DEL SERVICIO RIOJANO DE SALUD	196.266.888
Capítulo	2	GA	STOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	290.199.148
Artículo	2	0	ARRENDAMIENTOS Y CANONES	796.112
Artículo	2	1	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	10.498.904
Artículo	2	2	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	252.134.738
Artículo	2	3	INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO	2.513.357
Artículo	2	5	ASISTENCIA SANITARIA CON MEDIOS AJENOS	24.256.037
Capítulo	3	GA	STOS FINANCIEROS	22.035.149
Artículo	3	0	DE DEUDA PUBLICA INTERIOR	2.097.966
Artículo	3	1	DE PRESTAMOS DEL INTERIOR	17.388.471
Artículo	3	4	DE DEPOSITOS, FIANZAS Y OTROS	2.548.712
Capítulo	4	TRA	ANSFERENCIAS CORRIENTES	351.929.706
Artículo	4	0	A LA ADMINISTRACION GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA	2.500
Artículo	4	2	AL ESTADO	113.005
Artículo	4	3	A ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES DE LA C.A.R.	6.112.647
Artículo	4	4	AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO DE LA C.A.R.	103.093.396
Artículo	4	6	A CORPORACIONES LOCALES	23.807.829
Artículo	4	7	A EMPRESAS PRIVADAS	28.257.315
Artículo	4	8	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	190.233.014
Artículo	4	9	AL EXTERIOR	310.000



EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2020

Consejería de Hacienda

Resumen por Capítulos y Artículos

Capítulo	5	FON	NDO DE CONTINGENCIA	700.000
Artículo	5	0	FONDO DE CONTINGENCIA	700.000
Capítulo	6	INV	ERSIONES REALES	54.892.219
Artículo	6	0	INVERSION NUEVA EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	6.280.245
Artículo	6	1	INVERSION DE REPOSIC.EN INFRAESTR. Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	9.570.990
Artículo	6	2	INVERSION NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	7.128.922
Artículo	6	3	INVERSION DE REPOSICION ASOCIADA AL FUNCION. OPERAT. DE LOS SERVICIOS	17.801.771
Artículo	6	4	GASTOS DE INVERSIONES DE CARACTER INMATERIAL	4.859.519
Artículo	6	5	GASTOS DE INVERSIONES EN PATRIMONIO HISTORICO	503.452
Artículo	6	6	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES	8.747.320
Capítulo	7	TRA	ANSFERENCIAS DE CAPITAL	100.117.876
Artículo	7	2	AL ESTADO	3.000
Artículo	7	3	A ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES DE LA C.A.I	R. 29.387.353
Artículo	7	4	A OTROS ENTES PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA	16.713.528
Artículo	7	6	A CORPORACIONES LOCALES	25.225.392
Artículo	7	7	A EMPRESAS PRIVADAS	14.587.034
Artículo	7	8	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	14.191.569
Artículo	7	9	AL EXTERIOR	10.000
Capítulo	8	AC	TIVOS FINANCIEROS	21.045.194
Artículo	8	2	CONCESION DE PRESTAMOS AL SECTOR PUBLICO	19.570.000
Artículo	8	3	CONCESION DE PRESTAMOS FUERA DEL SECTOR PUBLICO	94.894
Artículo	8	5	ADQUISICION DE ACCIONES DENTRO DEL SECTOR PUBLICO	1.200.000
Artículo	8	7	COBERTURA DE RIESGOS ASUMIDOS EN AVALES	180.300
Capítulo	9	PAS	SIVOS FINANCIEROS	224.040.291
Artículo	9	0	AMORTIZACION DE DEUDA PUBLICA INTERIOR	85.000.002
Artículo	9	1	AMORTIZACION DE PRESTAMOS DEL INTERIOR	139.040.289
			Total General Gastos	1.569.828.124



PRESUPUESTARIO 2020

.

Resumen por Capítulos y Secciones/Servicios

PASIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	26.287	0
ACTIVOS FINANCIEROS	94.894	94.894	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	0	0	0	0	0	20.000	0	16.885.578	0	0	0	16.905.578	0	450.500	19.684.676
INVERSIONES REALES	1.451.000	1.451.000	14.000	14.000	0	0	561.250	19.900	25.199	0	0	0	606.349	142.700	2.048.000	1.240.600
FONDO DE CONTINGENCIA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.212.324	1.212.324	0	0	0	0	220.000	302.267	1.021.450	0	300.000	180.000	2.023.717	15.000	12.260.860	10.803.683
GASTOS FINANCIEROS	200	500	0	0	0	0	0	1.164	0	0	0	0	1.164	10.000	984	0
GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.080.081	1.080.081	27.000	27.000	375.825	375.825	1.042.879	825.916	392.773	60.852	294.350	348.350	2.965.120	1.711.300	1.993.800	1.900.160
GASTOS DE PERSONAL	4.694.708	4.694.708	259.000	259.000	138.476	138.476	1.500.288	6.584.616	895.724	889.700	972.373	334.725	11.177.426	2.363.270	8.420.854	2.433.168
Servicio	01 - PARLAMENTO	Total Sección	01 - DEFENSOR DEL PUEBLO	Total Sección	01 - CONSEJO CONSULTIVO DE LA RIOJA	Total Sección	01 - SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	02 - DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA	03 - DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA LOCAL	04 - DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS JURÍDICOS	05 - DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN Y TRANSPARENCIA	06 - DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD	Total Sección	01 - SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	02 - DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	03 - DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL Y RETO DEMOGRÁFICO
Sección	01 - PARLAMENTO		02 - DEFENSOR DEL PUEBLO		03 - CONSEJO CONSULTIVO DE LA RIOJA		04 - GOBERNANZA PÚBLICA							05 - AGRICULTURA, GANADERÍA, MUNDO RURAL,	TERRITORIO Y POBLACION	



EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2020

Resumen por Capítulos y Secciones/Servicios

Sección	Servicio	GASTOS DE PERSONAL	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	GASTOS FINANCIEROS	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	FONDO DE CONTINGENCIA	INVERSIONES REALES	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	ACTIVOS FINANCIEROS	PASIVOS FINANCIEROS
05 - AGRICULTURA, GANADERÍA, MUNDO RURAL,	04 - DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA TERRITORIAL. URBANISMO Y VIVIENDA	2.134.338	120.700	0	3.559.078	0	283.000	5.838.720	0	0
TERRITORIO Y POBLACIÓN	Total Sección	15.351.630	5.725.960	10.984	26.638.621	0	3.714.300	25.973.896	0	26.287
06 - SALUD	01 - SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	2.196.592	24.600.886	10.884	57.272.327	0	1.200.949	1.506.000	0	0
	03 - DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA. CONSUMO Y CUIDADOS	5.162.975	3.256.037	0	744.852	0	54.950	30.391	0	0
	04 - DIRECCIÓN GENERAL DE HUMANIZACIÓN, PRESTACIONES Y FARMACIA	2.266.994	107.469	0	72.721.186	0	0	0	0	0
	Total Sección	9.626.561	27.964.392	10.884	130.738.365	0	1.255.899	1.536.391	0	0
08 - EDUCACION Y CULTURA	01 - SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	1.687.345	723.247	0	0	0	20.000	0	0	0
	02 - DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA	2.830.758	2.363.460	0	2.385.192	0	864.990	2.208.456	0	0
	03 - DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE	840.568	2.221.425	0	3.662.610	0	850.000	0	0	0
	04 - DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN	158.821.426	19.193.079	15.500	63.624.681	0	8.848.790	796.918	0	0
	05 - DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO	24.840.635	2.225.493	0	15.283.802	0	523.366	0	0	0
	06 - INSTITUTO RIOJANO DE LA JUVENTUD	593.324	966.016	0	1.024.756	0	113.219	55.000	0	0
	Total Sección	189.614.056	27.692.720	15.500	85.981.041	0	11.250.365	3.060.374	0	0
09 - SOSTENIBILIDAD Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA	01 - SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	2.361.011	2.013.767	8.000	0	0	205.000	0	0	0
	02 - DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS	3.351.263	8.131.424	0	3.565.000	0	13.538.755	2.000.000	9.570.000	0
	06 - DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD AMBIENTAL Y RECURSOS HÍDRICOS	1.815.677	1.600.269	0	9.860.000	0	2.384.957	1.240.000	0	0



Resumen por Capítulos y Secciones/Servicios

EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2020

	ı
7	
2	١
œ	
ш	
=	,
-	
щ	
C	j
_	_
Z	_
	١
\succeq	_
•	1
7	í
2	Ļ
Ω	_
Н	
Ċſ	١
\simeq	
Z	
Ξ	
5	
7	١
◂	r
	h

Sección	Servicio	GASTOS DE PERSONAL	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	GASTOS FINANCIEROS	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	FONDO DE CONTINGENCIA	INVERSIONES REALES	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	ACTIVOS FINANCIEROS	PASIVOS FINANCIEROS
09 - SOSTENIBILIDAD Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA	07 - DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD	9.424.659	5.259.039	0	1.141.135	0	9.318.000	1.355.400	0	0
	08 - DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA Y CAMBIO CLIMÁTICO	370.464	290.800	0	0	0	7.000	1.079.736	0	0
	Total Sección	17.323.074	17.295.299	8.000	14.566.135	0	25.453.712	5.675.136	9.570.000	0
11 - DEUDA PÚBLICA	01 - DEUDA PÚBLICA	0	0	21.535.333	0	0	0	0	10.180.300	223.576.522
	Total Sección	0	0	21.535.333	0	0	0	0	10.180.300	223.576.522
12 - HACIENDA	01 - SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	3.174.933	2.621.500	0	0	0	2.241.250	0	0	0
	02 - DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROI PRESUPUESTARIO	1.406.146	95.650	0	9.000	700.000	1.000	0	0	0
	03 - INTERVENCIÓN GENERAL Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS	2.331.788	350.100	0	0	0	3.500	0	0	0
	04 - DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS	2.420.287	6.546.000	155.077	15.000	0	0	0	0	0
	05 - DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS EUROPEOS Y DE LA OFICINA DE BRUSELAS	210.691	303.500	0	94.000	0	0	0	0	0
	12 - GABINETE DE LA PRESIDENTA	1.619.668	1.909.450	0	000'989	0	20.000	0	0	0
	Total Sección	11.163.513	11.826.200	155.077	804.000	700.000	2.295.750	0	0	0
13 - PARTICIPACIÓN, COOPERACIÓN Y DERECHOS	01 - SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	591.155	910.200	0	221.000	0	263.000	0	0	0
HUMANOS	02 - DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1.453.920	1.203.200	0	350.000	0	61.250	0	0	0
	03 - DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN Y DERECHOS HUMANOS	486.745	221.470	0	1.487.700	0	0	1.165.800	0	0



EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2020

Resumen por Capítulos y Secciones/Servicios

	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	စ္	0	0	65	ŭ	0
PASIVOS FINANCIEROS											104.149			333.333	437.482	
ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1.200.000	0	1.200.000	0
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.165.800	0	0	0	0	0	0	0	29.417.353	40.000	14.626.528	0	305.000	0	44.388.881	0
INVERSIONES REALES	324.250	1.498.890	361.113	0	0	1.860.003	160.000	160.000	218.990	199.000	0	162.730	80.000	3.515.911	4.176.631	263.000
FONDO DE CONTINGENCIA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.058.700	0	0	0	0	0	88.000	88.000	6.212.647	1.721.700	25.119.205	1.554.324	5.100.000	900.000	40.607.876	0
GASTOS FINANCIEROS	0	250.000	0	0	0	250.000	0	0	250	0	4.457	0	1.000	0	5.707	40.000
GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.334.870	92.554.113	4.281.747	1.054.137	0	97.889.997	400.000	400.000	945.655	1.155.480	131.500	269.000	314.000	20.800.756	23.616.391	827.060
GASTOS DE PERSONAL	2.531.820	135.234.956	56.184.783	4.847.149	733.022	196.999.910	465.112	465.112	1.584.134	748.668	287.364	1.677.823	490.900	3.606.727	8.395.616	1.874.731
Servicio	Total Sección	01 - COMPLEJO HOSPITALARIO Y 061	02 - CENTROS DE SALUD	03 - CENTRO ASISTENCIAL DE ALBELDA	04 - GERENCIA SERVICIO RIOJANO DE SALUD	Total Sección	01 - GERENCIA DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS RIOJANOS	Total Sección	01 - SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	03 - DIRECCIÓN GENERAL DE REINDUSTRIALIZACIÓN, INNOVACIÓN E INTERNACIONALIZ	04 - DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDAD Y POLÍTICA CIENTÍFICA	05 - DIRECCIÓN GENERAL DE DIÁLOGO SOCIAL Y RELACIONES LABORALES	07 - DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO	08 - DIRECCIÓN GENERAL PARA EL AVANCE DIGITAL	Total Sección	01 - SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
Sección	13 - PARTICIPACIÓN, COOPERACIÓN Y DERECHOS	15 - SERVICIO RIOJANO DE SALUD					17 - INSTITUTO DE ESTUDIOS RIOJANOS		19 - DESARROLLO AUTONÓMICO							20 - SERVICIOS SOCIALES Y A I A CII IDADANÍA



EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2020

Resumen por Capítulos y Secciones/Servicios

ADMINISTRACIÓN GENERAL

GASTOS DE GASTOS EN PERSONAL CORRIENTES Y SERVICIOS SERVICIOS 15 496 901 7 700.
15.045.928
4.710.079
37.127.639
504.868.541

Total

01 - PARLAMENTO	01 - PARLAMENTO	8.533.507
	Total Sección	8.533.507
02 - DEFENSOR DEL PUEBLO	01 - DEFENSOR DEL PUEBLO	300.000
	Total Sección	300.000
03 - CONSEJO CONSULTIVO DE LA RIOJA	01 - CONSEJO CONSULTIVO DE LA RIOJA	514.301
	Total Sección	514.301
04 - GOBERNANZA PÚBLICA	01 - SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	3.344.417
	02 - DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA	7.733.863
	03 - DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA LOCAL	19.220.724



EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2020

Resumen por Capítulos y Secciones/Servicios

Total	950.552	1.566.723	863.075	33.679.354	4.242.270	25.201.285	36.062.287	11.935.836	77.441.678	86.787.638	9.249.205	75.095.649	171.132.492	2.460.592	10.652.856	7.574.603
Servicio	04 - DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS JURÍDICOS	05 - DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN Y TRANSPARENCIA	06 - DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD	Total Sección	01 - SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	02 - DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	03 - DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL Y RETO DEMOGRÁFICO	04 - DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA TERRITORIAL. URBANISMO Y VIVIENDA	Total Sección	01 - SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	03 - DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA. CONSUMO Y CUIDADOS	04 - DIRECCIÓN GENERAL DE HUMANIZACIÓN, PRESTACIONES Y FARMACIA	Total Sección	01 - SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	02 - DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA	03 - DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE
Sección	04 - GOBERNANZA PÚBLICA				05 - AGRICULTURA, GANADERÍA, MUNDO RURAL,	TERRITORIO Y POBLACIÓN				06 - SALUD				08 - EDUCACION Y CULTURA		



EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2020

Resumen por Capítulos y Secciones/Servicios

Total	251.300.394	42.873.296	2.752.315	317.614.056	4.587.778	40.156.442	16.900.903	26.498.233	1.748.000	89.891.356	255.292.155	255.292.155	8.037.683	2.211.796	2.685.388	9.136.364
Servicio	04 - DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN	05 - DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO	06 - INSTITUTO RIOJANO DE LA JUVENTUD	Total Sección	01 - SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	02 - DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS	06 - DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD AMBIENTAL Y RECURSOS HÍDRICOS	07 - DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD	08 - DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA Y CAMBIO CLIMÁTICO	Total Sección	01 - DEUDA PÚBLICA	Total Sección	01 - SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	02 - DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROI PRESUPUESTARIO	03 - INTERVENCIÓN GENERAL Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS	04 - DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS
Sección	08 - EDUCACION Y CULTURA				09 - SOSTENIBILIDAD Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA						11 - DEUDA PÚBLICA		12 - HACIENDA			



EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2020

Resumen por Capítulos y Secciones/Servicios

Total	608.191	4.265.118	26.944.540	1.985.355	3.068.370	3.361.715	8.415.440	229.537.959	60.827.643	5.901.286	733.022	296.999.910	1.113.112	1.113.112	38.379.029
Servicio	05 - DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS EUROPEOS Y DE LA OFICINA DE BRUSELAS	12 - GABINETE DE LA PRESIDENTA	Total Sección	01 - SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	02 - DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	03 - DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN Y DERECHOS HUMANOS	Total Sección	01 - COMPLEJO HOSPITALARIO Y 061	02 - CENTROS DE SALUD	03 - CENTRO ASISTENCIAL DE ALBELDA	04 - GERENCIA SERVICIO RIOJANO DE SALUD	Total Sección	01 - GERENCIA DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS RIOJANOS	Total Sección	01 - SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
Sección	12 - HACIENDA			13 - PARTICIPACIÓN, COOPERACIÓN Y DERECHOS	HUMANOS			15 - SERVICIO RIOJANO DE SALUD					17 - INSTITUTO DE ESTUDIOS RIOJANOS		19 - DESARROLLO ALITONÓMICO

Total	608.191	4.265.118	26.944.540	1.985.355	3.068.370	3.361.715	8.415.440	229.537.959	60.827.643	5.901.286	733.022	296.999.910	1.113.112	1.113.112	38.379.029	
Servicio	05 - DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS EUROPEOS Y DE LA OFICINA DE BRUSELAS	12 - GABINETE DE LA PRESIDENTA	Total Sección	01 - SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	02 - DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	03 - DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN Y DERECHOS HUMANOS	Total Sección	01 - COMPLEJO HOSPITALARIO Y 061	02 - CENTROS DE SALUD	03 - CENTRO ASISTENCIAL DE ALBELDA	04 - GERENCIA SERVICIO RIOJANO DE SALUD	Total Sección	01 - GERENCIA DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS RIOJANOS	Total Sección	01 - SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	
Sección	12 - HACIENDA			13 - PARTICIPACIÓN, COOPERACIÓN Y DERECHOS	HUMANOS			15 - SERVICIO RIOJANO DE SALUD					17 - INSTITUTO DE ESTUDIOS RIOJANOS		19 - DESARROLLO AI ITONÓMICO	



EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2020

Resumen por Capítulos y Secciones/Servicios

	Servicio	Total
	03 - DIRECCIÓN GENERAL DE REINDUSTRIALIZACIÓN, INNOVACIÓN E INTERNACIONALIZ	3.864.848
	04 - DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDAD Y POLÍTICA CIENTÍFICA	40.273.203
0	05 - DIRECCIÓN GENERAL DE DIÁLOGO SOCIAL Y RELACIONES LABORALES	3.663.877
0	07 - DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMC	7.490.900
õ∢	08 - DIRECCIÓN GENERAL PARA EL AVANCE DIGITAL	29.156.727
Ľ	Total Sección	122.828.584
01	01 - SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	3.004.791
70	02 - D.G. DE JUSTICIA E INTERIOR	30.001.697
0 0 2	04 - DIRECCIÓN GENERAL DE DEPENDENCIA, DISCAPACIDAD Y MAYORES	72.246.829
3	05 - DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES Y CIUDADANÍA	53.874.322
•	Total Sección	159.127.639
		1.569.828.124
1		

Gobierno de La Rioja

EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2020

e Gastos Funcional / Económico

	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cap. 9																		
Cap. 8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cap. 7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	20.000	20.000	20.000	1.165.800	1.165.800
Cap. 6	265.000	265.000	265.000	265.000	164.000	164.000	0	0	164.000	164.000	263.000	263.000	263.000	0	0	0	0	0
Cap. 5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cap. 4	1.626.985	1.626.985	1.626.985	1.626.985	4.576.475	4.576.475	109.000	109.000	4.685.475	4.685.475	221.000	221.000	221.000	314.000	314.000	314.000	1.487.700	1.487.700
Cap. 3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cap. 2	3.723.196	3.723.196	3.723.196	3.723.196	1.403.155	1.403.155	86.755	86.755	1.489.910	1.489.910	910.200	910.200	910.200	351.000	351.000	351.000	221.470	221.470
Cap. 1	14.572.699	14.572.699	14.572.699	14.572.699	499.979	499.979	424.223	424.223	924.202	924.202	0	0	0	210.691	210.691	210.691	486.745	486.745
Subprograma		Total Programa				Total Programa		Total Programa				Total Programa			Total Programa			Total Programa
Programa	1 - JUSTICIA		Total Subfunción		1 - PROTECCIÓN CIVIL		2 - INTERIOR		Total Subfunción		1 - SERVICIOS GENERALES DE PAPTICIPACIÓN Y	COORPERACIÓN	Total Subfunción	1 - ACCIÓN EXTERIOR		Total Subfunción	1 - COOPERACIÓN AL DESARROLLO	
Subfunción	1 - JUSTICIA			Total Función	SEGURIDAD C Total Función					80			1 - ACCIÓN EXTERIOR				DESARROLLO	
Función	1-JUSTICIA 3-SEGURIDAD 5-SEGURIDAD 1-JUSTICIA 1-JUSTICI																	
Grupo	1 - SERVICIOS PÚBLICOS	000000																

Gobierno de La Rioja	Consejería de Hacienda

EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2020

	ı
3	7
ñ	2
ū	j
Ī	2
ш	j
C)
_	,
7	5
\succeq	_
C)
۹	Ç
Ω	_
<u>,,</u>	
<u>U</u>	_
Z	_
₹	5
7	5
7	i
•	١

	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cap. 9																		
Cap. 8	0	0	94.894	94.894	0	0	0	0	0	0	94.894	94.894	94.894	0	0	0	0	0
Cap. 7	1.165.800	1.185.800	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1.185.800	0	0	0	0	0
Cap. 6	0	263.000	1.451.000	1.451.000	0	0	0	0	14.000	14.000	1.465.000	1.465.000	2.157.000	263.000	263.000	263.000	0	0
Cap. 5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cap. 4	1.487.700	2.022.700	1.212.324	1.212.324	0	0	0	0	0	0	1.212.324	1.212.324	9.547.484	792.800	792.800	792.800	11.633.561	11.633.561
Cap. 3	0	0	200	200	0	0	0	0	0	0	200	200	200	40.000	40.000	40.000	0	0
Cap. 2	221.470	1.482.670	1.080.081	1.080.081	134.850	134.850	375.825	375.825	27.000	27.000	1.617.756	1.617.756	8.313.532	842.060	842.060	842.060	0	0
Cap. 1	486.745	697.436	4.694.708 4.694.708 1.619.668 1.619.668 1.38.476 259.000 259.000 6.711.852 6.711.852								22.906.189	2.275.237	2.275.237	2.275.237	794.361	794.361		
Subprograma				Total Programa		Total Programa		Total Programa		Total Programa					Total Programa			Total Programa
Programa	Total Subfunción		1 - ACTIVIDAD LEGISLATIVA 2 - ACTIVIDAD EJECUTIVA 3 - ASESORAMIENTO JURÍDICO JURÍDICO, JURÍDICO, SOCIAL Total Subfunción										1 - ADMINISTRACIÓN GENEDAL DE	SERVICIOS SOCIALES	Total Subfunción	1 - EXCLUSIÓN SOCIAL E INMIGRACIÓN		
Subfunción	2 - GQQPERACIÓN	Total Función	1-ALTA DIRECCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA AUTÓNOMA TOtal Función											1 - GESTIÓN DE SERVICIOS			2 - ACCIÓN SOCIAL	
Función	4 - ACCIÓN EXTERIOR		<u> </u>										Total Grupo	3 - SERVICIOS SOCIALES				
Grupo	1 - SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS													2 - ACTUACIONES	PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAI			

Gobierno de La Rioja	Consejería de Hacienda

EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2020

Detalle Gastos Funcional / Económico

	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cap. 9																		
Cap. 8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cap. 7	0	0	1.183.820	1.183.820	0	0	160.000	160.000	68.000	68.000	1.411.820	0	0	0	0	0	1.411.820	0
Cap. 6	723.900	723.900	713.060	713.060	161.000	161.000	0	0	0	0	1.597.960	40.000	40.000	0	0	40.000	1.900.960	64.770
Cap. 5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cap. 4	21.042	21.042	200.814	200.814	1.463.800	1.463.800	14.165.000	14.165.000	12.501.450	12.501.450	39.985.667	120.000	120.000	180.000	180.000	300.000	41.078.467	7.877.000
Cap. 3	0	0	0	0	2.000	2.000	0	0	0	0	2.000	0	0	0	0	0	42.000	0
Cap. 2	39.875.026	39.875.026	13.685.439	13.685.439	9.134.047	9.134.047	530.000	530.000	343.615	343.615	63.568.127	1.382.000	1.382.000	348.350	348.350	1.730.350	66.140.537	632.500
Cap. 1	9.057.555	9.057.555	5.988.373	5.988.373	2.067.197	2.067.197	173.595	173.595	817.294	817.294	18.898.375	457.126	457.126	334.725	334.725	791.851	21.965.463	4.030.081
Subprograma		Total Programa		Total Programa		Total Programa		Total Programa		Total Programa			Total Programa		Total Programa			
Programa	Signatura (Signatura (1 - POLÍTICAS DE EMPLEO					
Subfunción													Total Función	1 - EMPLEO				
Función	3 - SERVICIOS SOCIALES																	4 - EMPLEO
Grupo	ν * Ξ -																	

Gobierno de La Rioja	Consejería de Hacienda

Detalle Gastos Funcional / Económico

6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cap.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cap. 8																		
Cap. 7	0	0	0	0	0	5.818.720	5.818.720	20.000	20.000	5.838.720	5.838.720	55.000	55.000	55.000	55.000	7.305.540	0	0
Cap. 6	64.770	0	0	64.770	64.770	88.000	88.000	195.000	195.000	283.000	283.000	113.219	113.219	113.219	113.219	2.361.949	635.480	635.480
Cap. 5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cap. 4	7.877.000	6.824.775	6.824.775	14.701.775	14.701.775	3.529.078	3.529.078	30.000	30.000	3.559.078	3.559.078	1.024.756	1.024.756	1.024.756	1.024.756	60.364.076	0	0
Cap. 3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	42.000	10.884	10.884
Cap. 2	632.500	1.287.620	1.287.620	1.920.120	1.920.120	69.500	69.500	51.200	51.200	120.700	120.700	966.016	966.016	966.016	966.016	69.147.373	430.849	430.849
Cap. 1	4.030.081	0	0	4.030.081	4.030.081	2.134.338	2.134.338	0	0	2.134.338	2.134.338	593.324	593.324	593.324	593.324	28.723.206	2.929.614	2.929.614
Subprograma	Total Programa		Total Programa				Total Programa		Total Programa				Total Programa					Total Programa
Programa	1 - POLÍTICAS DE EMPLEO	2 - FORMACIÓN PARA EL EMPLEO									Total Subfunción			1 - ADMINISTRACIÓN GENERAL DE	GENERAL DE SALUD			
Subfunción	Total Función 1 - VIVIENDA 1 - JUVENTUD									Total Función		1 - SANIDAD						
Función	4 - EMPLEO					6 - VIVIENDA						7 - JUVENTUD				Total Grupo	1 - SANIDAD	
Grupo	2 - ACTUACIONES	DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAI	!														3 - PRODUCCIÓN DE BIENES	PUBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE

Gobierno de La Rioja	Consejería de Hacienda

	Rioja
' ^	La
<u>ĕ</u>	de
Jers	na
General	non
Ś	tór
esto	₹
and	dad
resul	Ĭ
Pre	Ĭ
	ပိ
	<u>a</u>
	ŏ

				ı
	2			7
	3	١	۱	5
	Ĺ	1	ľ	_
	L	ı	L	J
	5		7	,
	i	Ī	Ĺ	i
	Ī	1)
	-		,	,
	1			
١	()
	2			
	()
	4	١	1	ľ
	(1	ľ	2
	ŀ			-
	Ċ	J)
	=			
	4	4	_	_
	ī			=
	•	2		2
	(١
	4			

	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cap. 9		J																
Cap. 8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cap. 7	0	594.000	594.000	700.000	700.000	0	0	1.294.000	17.950	17.950	12.441	12.441	30.391	0	0	0	1.324.391	0
Cap. 6	635.480	618.362	618.362	1.807.110	1.807.110	0	0	2.425.472	3.500	3.500	51.450	51.450	54.950	0	0	0	3.115.902	86.000
Cap. 5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cap. 4	0	71.452.470	71.452.470	54.036.983	54.036.983	0	0	125.489.453	604.222	604.222	140.630	140.630	744.852	304.060	304.060	304.060	126.538.365	1.338.241
Cap. 3	10.884	0	0	250.000	250.000	0	0	250.000	0	0	0	0	0	0	0	0	260.884	0
Cap. 2	430.849	4.388.216	4.388.216	108.238.958	108.238.958	164.452	164.452	112.791.626	2.984.755	2.984.755	271.282	271.282	3.256.037	9.375.877	9.375.877	9.375.877	125.854.389	2.026.976
Cap. 1	2.929.614	55.807.980	55.807.980	134.551.728	134.551.728	8.174.174	8.174.174	198.533.882	1.565.342	1.565.342	3.597.633	3.597.633	5.162.975	0	0	0	206.626.471	8.818.124
Subprograma			Total Programa		Total Programa		Total Programa			Total Programa		Total Programa			Total Programa			
Programa	Total Subfunción	1-ATENCIÓN PRIMARIA 2-ATENCIÓN ESPECIALIZADA 3-FORMACIÓN BELPERSONAL 1-ACCIONES DE SALUD PÚBLICA 2-ORDENACIÓN, ENTENCIÓN TOTAI SUDfunción 1-ACTUACIONES SOCIOSANITARIAS TOTAI SUDfunción								1 - ADMINJSTRACIÓN								
Subfunción	1 - SANIDAD 2 - HOSPITALES, SERVICIOAES ASISTENCIALES Y CENTROS DE SALUD 3 - ACCIONES PUBLICAS RELATIVAS A LA SALUD 4 - PLANIFICACIÓN SOCIOSANITARI A Y ACTIVIDADES DE FOMENTO										Total Función	1 - EDUCACIÓN						
Función	1 - SANIDAD																	2 - EDUCACIÓN
Grupo	3 - PRODUCCIÓN	DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE																

Gobierno de La Rioja	Consejería de Hacienda

Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioia	
--	--

			J
	4	1	ζ
	ſ	1	_
	L	ı	J
	2	2	_
	Ļ	ļ	ī
	()
	2	2	2
•	Ī)
	;		ί
			ļ
	•		۶
	i	•	
	Ċ	1)
	i	_	į
	4	_	=
	3	2	2
	(١
	•	1	Ī
			1

	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cap. 9																		
Cap. 8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cap. 7	0	0	466.918	466.918	300.000	300.000	30.000	30.000	0	0	0	0	796.918	796.918	286.425	286.425	0	0
Cap. 6	86.000	86.000	2.154.999	2.154.999	6.550.382	6.550.382	538.596	538.596	27.409	27.409	0	0	9.271.386	9.357.386	52.000	52.000	370.933	370.933
Cap. 5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cap. 4	1.338.241	1.338.241	36.166.776	36.166.776	19.399.218	19.399.218	7.272.473	7.272.473	30.000	30.000	24.218.736	24.218.736	87.087.203	88.425.444	1.780.402	1.780.402	26.000	26.000
Cap. 3	0	0	5.500	5.500	10.000	10.000	0	0	0	0	0	0	15.500	15.500	0	0	0	0
Cap. 2	2.026.976	2.026.976	5.620.311	5.620.311	8.396.747	8.396.747	2.237.629	2.237.629	924.295	924.295	94.500	94.500	17.273.482	19.300.458	675.230	675.230	1.469.968	1.469.968
Cap. 1	8.818.124	8.818.124	76.615.826	76.615.826	63.799.632	63.799.632	20.810.554	20.810.554	11.275.189	11.275.189	287.364	287.364	172.788.565	181.606.689	261.412	261.412	1.796.460	1.796.460
Subprograma	Total Programa			Total Programa		Total Programa		Total Programa		Total Programa		Total Programa				Total Programa		Total Programa
Programa	1 - APMINIŞTRACIÓN	1 - BUCACIÓN Total Subfunción 1 - EDUCACIÓN BEÑARIAY SECUNDARIA 3 - FORMACIÓN PROFESIONAL 4 - ENSEÑANZA UNIVERSITARIA UNIVERSITARIA Total Subfunción									1 - PROMOCIÓN DE LA CULTURA		2 - MUSEOS, BBCHYPESÄS					
Subfunción	1- EDUCACIÓN 2- ENSEÑANZA Total Función										Total Función	1 - CULTURA						
Función	2 - EDUCACIÓN 3 - CULTURA																	
Grupo	3 - PRODUCCIÓN DE BIENES	PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE																

~ ***	Gobierno de La Rioja	Consejería de Hacienda

_	
<	ļ
Ш	
Z	
Ц	
<u>.</u>	
Z	
\mathcal{L}	
Ω	
Н	
•	
<u>u</u>	2
2	
5	<u></u>

Cap. 9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cap. 8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cap. 7	286.425	1.922.031	1.922.031	1.922.031	2.208.456	0	0	0	0	4.329.765	0	0	0	19.684.676	19.684.676	135.500	135.500	0
Cap. 6	422.933	317.057	317.057	317.057	739.990	850.000	850.000	850.000	850.000	14.063.278	142.700	142.700	142.700	1.240.600	1.240.600	50.000	50.000	0
Cap. 5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cap. 4	1.806.402	0	0	0	1.806.402	3.662.610	3.662.610	3.662.610	3.662.610	220.432.821	0	0	0	3.143.648	3.143.648	9.414.000	9.414.000	7.660.035
Cap. 3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	276.384	10.000	10.000	10.000	0	0	0	0	0
Cap. 2	2.145.198	100.792	100.792	100.792	2.245.990	2.221.425	2.221.425	2.221.425	2.221.425	149.622.262	1.645.100	1.645.100	1.645.100	1.377.100	1.377.100	527.400	527.400	523.060
Cap. 1	2.057.872	772.886	772.886	772.886	2.830.758	840.568	840.568	840.568	840.568	391.904.486	2.122.756	2.122.756	2.122.756	1.855.962	1.855.962	3.340.589	3.340.589	577.206
Subprograma			Total Programa				Total Programa					Total Programa			Total Programa		Total Programa	
Programa	Total Subfunción	1 - PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTI CO		Total Subfunción		1 - DEPORTE		Total Subfunción			1 - ADMINISTRACIÓN GENERAL DE	AGRICULTURA Y GANADERIA	Total Subfunción	1 - DESARROLLO RURAL		2 - GARANTIA AGRARIA Y PREVISION DE	RIEGOS	3 - CALIDAD Y PROMOCIÓN
Subfunción	1 - CULTURA	2 - PATRIMONIO HISTÓDICO, ABT	(STICO		Total Función	1 - DEPORTE Total Función				1 - ADMINISTRACI ÓN GENEDAL			2 - ESTRUCTURAS					
Función	3 - CULTURA					4 - DEPORTE				Total Grupo	1 - GANADERÍA							
Grupo	NO HIGH																	

Gobierno de La Rioja	Consejería de Hacienda

EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2020

_
⋖
2
Ш
7
ш
ᠳ
_
Z
Ľ
\cong
$\frac{\mathcal{C}}{\mathcal{C}}$
ACIÓ ACIÓ
$\frac{\mathcal{C}}{\mathcal{C}}$
RACIÓ
STRACIÓ
NISTRACIÓ
INISTRACIÓ
NISTRACIÓ
MINISTRACIÓ
MINISTRACIÓ

6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cap.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cap. 8																		
Cap. 7	0	19.820.176	19.820.176	2.205.500	2.205.500	4.162.500	4.162.500	3.575.000	3.575.000	0	0	3.030.000	3.030.000	1.000.000	1.000.000	13.973.000	0	0
Cap. 6	0	1.290.600	1.433.300	173.500	173.500	0	0	0	0	162.730	162.730	490	490	0	0	336.720	45.000	45.000
Cap. 5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cap. 4	7.660.035	20.217.683	20.217.683	4.385.097	4.385.097	0	0	0	0	1.554.324	1.554.324	806.650	806.650	210.000	210.000	6.956.071	0	0
Cap. 3	0	0	10.000	250	250	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	250	0	0
Cap. 2	523.060	2.427.560	4.072.660	289.550	289.550	0	0	0	0	269.000	269.000	153.905	153.905	0	0	712.455	152.200	152.200
Cap. 1	577.206	5.773.757	7.896.513	733.513	733.513	540.123	540.123	0	0	1.677.823	1.677.823	310.498	310.498	0	0	3.261.957	0	0
Subprograma	Total Programa				Total Programa		Total Programa		Total Programa		Total Programa		Total Programa		Total Programa			Total Programa
Programa	3 - CALIDAD Y PROMOCIÓN	Total Subfunción		1 - APOYO EMPRESARIAL EN GENERAL		2 - REINDUSTRIALIZAC ION		3 - INDUSTRIA AGROALIMENTARIA		4 - RELACIONES Y PREVENCIÓN DE RIESGOS	LABORALES	5 - COMERCIO		6 - EMPRENDIMIENTO		Total Subfunción	1 - REGULACIÓN DE PROPIEDAD Y CALIDAD Y	SEGURIDAD INDUSTRIAL
Subfunción	2 - ESTRUCTURAS AGRAPIAS		Total Función	1 - EMPRESA													2 - INDUSTRIA	
Función	1 - AGRICULTURA Y GANADERÍA			2 - EMPRESA, INDUSTRIA Y ENEDGIA														
Grupo	4 - ACTUACIONES DE CAPÁCTEP	ECONÓMICO																

Gobierno de La Rioja	Consejería de Hacienda

Ö

닏
S
œ
Ш
Z
Ш
G
_
Ž
$\boldsymbol{\frown}$
Ú
\cong
\mathbf{U}
ACIC!
$\frac{9}{5}$
RACIÓ
RACIÓ
STRACIÓ
ISTRACIÓ
MINISTRACIÓ
MINISTRACIÓ
MINISTRACIÓ

	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cap. 9)																	
Cap. 8	0	0	0	0	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	9.570.000	9.570.000	9.570.000	9.570.000	0	0	0	0	0	0
Cap. 7	0	13.973.000	305.000	305.000	0	0	305.000	305.000	1.800.000	1.800.000	1.800.000	1.800.000	0	0	200.000	200.000	16.885.578	16.885.578
Cap. 6	45.000	381.720	0	0	80.000	80.000	80.000	80.000	300.000	300.000	300.000	300.000	4.567.778	4.567.778	8.670.977	8.670.977	21.000	21.000
Cap. 5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cap. 4	0	6.956.071	5.100.000	5.100.000	0	0	5.100.000	5.100.000	3.565.000	3.565.000	3.565.000	3.565.000	0	0	0	0	0	0
Cap. 3	0	250	200	200	200	200	1.000	1.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cap. 2	152.200	864.655	219.000	219.000	95.000	95.000	314.000	314.000	113.000	113.000	113.000	113.000	50.140	50.140	7.968.284	7.968.284	0	0
Cap. 1	0	3.261.957	490.900	490.900	0	0	490.900	490.900	0	0	0	0	3.351.263	3.351.263	0	0	0	0
Subprograma				Total Programa		Total Programa				Total Programa				Total Programa		Total Programa		Total Programa
Programa	Total Subfunción		1 - PROMOCIÓN TURÍSTICA		2 - INFRAESTRUCTUR AS TURISTICAS		Total Subfunción		1 - TRANSPORTE		Total Subfunción		1 - INFRAESTRUCTUR AS BASICAS		2 - CONSERVACIÓN DE	INFRAESTRUCTUR AS BASICAS	3 - COOPERACIÓN ECONÓMICA LOCAL	
Subfunción	2 - INDUSTRIA	Total Función	1 - TURISMO					Total Función	1 - TRANSPORTE			Total Función	1 - INFRAESTRUCT	BÁSICAS				
Función	2 - EMPRESA, INDUSTRIA Y ENED CIA		3 - TURISMO						4 - TRANSPORTE				5 - INFRAESTRUCTU					
Grupo	4 - ACTUACIONES																	

Gobierno de La Rioja	Consejería de Hacienda

EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2020

Detalle Gastos Funcional / Económico

Cap. 9	0	0	0	0	130.436	130.436	0	0	333.333	0	0	333.333	463.769	463.769	0	0	0	0
Cap. 8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cap. 7	0	0	17.085.578	17.085.578	19.154.881	19.154.881	7.515.000	7.515.000	0	0	0	0	26.669.881	26.669.881	62.000	62.000	1.293.400	1.293.400
Cap. 6	205.000	205.000	13.464.755	13.464.755	2.452.000	2.452.000	30.000	30.000	1.060.757	1.513.277	941.877	3.515.911	5.997.911	5.997.911	2.135.242	2.135.242	7.182.758	7.182.758
Cap. 5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cap. 4	0	0	0	0	8.860.659	8.860.659	2.434.060	2.434.060	000.006	0	0	900.000	12.194.719	12.194.719	540.900	540.900	480.235	480.235
Cap. 3	8.000	8.000	8.000	8.000	5.441	5.441	0	0	0	0	0	0	5.441	5.441	0	0	0	0
Cap. 2	2.013.767	2.013.767	10.032.191	10.032.191	2.100.870	2.100.870	2.521.221	2.521.221	19.212.203	1.030.156	558.397	20.800.756	25.422.847	25.422.847	889.672	889.672	4.369.367	4.369.367
Cap. 1	2.361.011	2.361.011	5.712.274	5.712.274	5.962.682	5.962.682	331.363	331.363	3.606.727	0	0	3.606.727	9.900.772	9.900.772	801.479	801.479	8.623.180	8.623.180
Subprograma		Total Programa				Total Programa		Total Programa	1 - E. ADMINISTRACIÓN	2 - E. SALUD	3 - E. EDUCACIÓN	Total Programa				Total Programa		Total Programa
Programa	4 - SERVICIOS GENERALES E INFRAESTRICTIE	AS BÁSICAS	Total Subfunción		1 - INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO		2 - INNOVACIÓN		3 - SOCIEDAD DIGITAL				Total Subfunción		1 - BIODIVERSIDAD, USO PUBLICO Y,	EDUCACION AMBIENTAL	2 - GESTIÓN FORESTAL	
Subfunción	1 - INFRAESTRUCT	BÁSICAS		Total Función	1 - INVESTIGACIÓN	E INNOVACIÓN								Total Función	1 - MEDIO AMBIENTE			
Función	5 - INFRAESTRUCTU PAS	2			6 - INVESTIGACION, DESABBOLLO E										7 - MEDIO AMBIENTE			
Grupo	4 - ACTUACIONES	ECONÓMICO																

Gobierno de La Rioja	Consejería de Hacienda

EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2020

Detalle Gastos Funcional / Económico

																		_
Cap. 9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	463.769	0	0	0	0	0	0	0
Cap. 8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10.770.000	0	0	0	0	0	0	0
Cap. 7	370.000	370.000	1.170.000	1.170.000	1.429.736	1.429.736	0	0	4.325.136	4.325.136	83.978.771	0	0	0	0	0	0	0
Cap. 6	000.859	658.000	1.726.957	1.726.957	7.000	7.000	0	0	11.709.957	11.709.957	33.367.643	1.627.750	1.627.750	19.900	19.900	0	0	1.647.650
Cap. 5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cap. 4	500.000	500.000	9.300.000	9.300.000	0	0	0	0	10.821.135	10.821.135	58.854.608	1.336.000	1.336.000	302.267	302.267	0	0	1.638.267
Cap. 3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	24.691	0	0	1.164	1.164	0	0	1.164
Cap. 2	588.590	588.590	931.679	931.679	290.800	290.800	0	0	7.070.108	7.070.108	47.889.461	4.760.579	4.760.579	825.916	825.916	60.852	60.852	5.647.347
Cap. 1	1.506.309	1.506.309	309.368	309.368	0	0	370.464	370.464	11.610.800	11.610.800	38.873.216	5.841.736	5.841.736	6.584.616	6.584.616	889.700	889.700	13.316.052
Subprograma		Total Programa		Total Programa		Total Programa		Total Programa					Total Programa		Total Programa		Total Programa	
Programa	3 - CALIDAD AMBIENTAL, PESIDI IOS V	ECONOMÍA CIRCULAR	4 - GESTIÓN DE RECURSOS HÍDBICOS		5 - EFICIENCIA ENERGÉTICA Y CAMBIO	CLIMATICO	6 - ACTUACIONES ENERGÉTICAS Y		Total Subfunción								Total Subfunción	
Subfunción	1 - MEDIO AMBIENTE									Total Función		1 - SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL						
Función	7 - MEDIO AMBIENTE										Total Grupo	1 - SERVICIOS 1 DE CARÁCTER D GENERAL G						
Grupo	4 - ACTUACIONES	ECONÓMICO										9 - ACTUACIONES						

Gobierno de La Rioja	Consejería de Hacienda

EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2020

				ı
	<		ĺ	
	C	1	į	2
	ī	ı		į
	2	2		,
	Ĺ	ı		į
	()
		_	,	,
	4	_		•
•	()
	2			
	(2
	4	(١	
	ſ	١	ĺ	7
	i			=
	ċ	1	r	ì
	ì	_	•	-
	2	Ź		_
	i			=
	ì	ż	2	2
	(_		١
	•		i	۰
				۰

RAL
GENE
RACIÓN
INISTR
ADM

	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cap. 9			,			·											
Cap. 8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cap. 7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cap. 6	1.647.650	1.286.000	1.286.000	1.286.000	200	250	750	750	0	0	0	3.500	3.500	3.500	250	250	250
Cap. 5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cap. 4	1.638.267	0	0	0	0	0	0	0	15.000	15.000	15.000	0	0	0	24.000	24.000	24.000
Cap. 3	1.164	0	0	0	0	0	0	0	155.077	155.077	155.077	0	0	0	0	0	0
Cap. 2	5.647.347	2.128.450	2.128.450	2.128.450	49.300	9.000	58.300	58.300	6.546.000	6.546.000	6.546.000	350.100	350.100	350.100	103.550	103.550	103.550
Cap. 1	13.316.052	1.850.933	1.850.933	1.850.933	604.406	392.375	996.781	996.781	2.420.287	2.420.287	2.420.287	2.331.788	2.331.788	2.331.788	649.879	649.879	649.879
Subprograma			Total Programa		1 - PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTOS	2 - GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERIA	Total Programa			Total Programa			Total Programa			Total Programa	
Programa		1 - ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO Y	COORDINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Total Subfunción	1 - PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y	FINANCIERA		Total Subfunción	1 - ADMINISTRACIÓN V GESTIÓN	TRIBUTARIA	Total Subfunción	1 - CONTROL INTERNO,	CONTABILIDAD	Total Subfunción	1 - ESTADÍSTICA		Total Subfunción
Subfunción	Total Función	1 - SERVICIOS DE HACIENDA PÚBLICA			2 - POLÍTICA ECONÓMICA Y				3 - GESTIÓN DEL SISTEMA TDIDITADIO			4 - FISCALIZACIÓN	CONTABILIDAD		5 - ESTADÍSTICA		
Función	1 - SERVICIOS DE CARÁCTER	2 - ADMINISTRACIÓ N FINANCIERA Y	TRIBUTARIA														
Grupo	9 - ACTUACIONES																

Gobierno de La Rioja	Consejería de Hacienda

EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2020

Detalle Gastos Funcional / Económico

Grupo	Función	Subfunción	Programa	Subprograma	Cap. 1	Cap. 2	Cap. 3	Cap. 4	Cap. 5	Cap. 6	Cap. 7	Cap. 8	Cap. 9
9 - ACTUACIONES	2 - ADMINISTRACIÓ N FINANCIERA Y	9 - FONDO DE CONTINGENCIA	1 - FONDO DE CONTINGENCIA DE F.IECLICION		0	0	0	0	000.007	0	0	0	0
GENERAL	TRIBUTARIA		PRESUPUESTARIA	Total Programa	0	0	0	0	700.000	0	0	0	0
			Total Subfunción		0	0	0	0	000:002	0	0	0	0
		Total Función			8.249.668	9.186.400	155.077	39.000	700.000	1.290.500	0	0	0
	3 - SERVICIOS A ENTIDADES LOCALES	1 - SERVICIOS A ENTIDADES	1 - SERVICIOS A ENTIDADES I OCALES		895.724	392.773	0	1.021.450	0	4.199	0	0	0
				Total Programa	895.724	392.773	0	1.021.450	0	4.199	0	0	0
			Total Subfunción		895.724	392.773	0	1.021.450	0	4.199	0	0	0
		Total Función			895.724	392.773	0	1.021.450	0	4.199	0	0	0
	5 - DEUDA PUBLICA	1 - DEUDA PUBLICA	1 - AMORTIZACION Y GASTOS FINANCIFROS		0	0	21.535.333	32.000	0	0	3.318.000	10.180.300	223.576.522
				Total Programa	0	0	21.535.333	32.000	0	0	3.318.000	10.180.300	223.576.522
			Total Subfunción		0	0	21.535.333	32.000	0	0	3.318.000	10.180.300	223.576.522
		Total Función			0	0	21.535.333	32.000	0	0	3.318.000	10.180.300	223.576.522
	Total Grupo				22.461.444	15.226.520	21.691.574	2.730.717	000.007	2.942.349	3.318.000	10.180.300	223.576.522
Total General Gastos	al Gastos				504.868.541	290.199.148	22.035.149	351.929.706	700.000	54.892.219	100.117.876	21.045.194	224.040.291

Gobierno de La Rioja	Consejería de Hacienda

Detalle Gastos Funcional / Económico

Total	20.187.880	20.187.880	6.643.609	6.643.609	619.978	619.978	7.263.587	7.263.587	1.394.200	1.394.200	1.394.200	895.691	895.691	895.691	3.361.715	3.361.715	3.361.715	5.651.606
Subprograma				Total Programa		Total Programa				Total Programa			Total Programa			Total Programa		
Programa	Total Subfunción		1 - PROTECCIÓN CIVIL		2 - INTERIOR		Total Subfunción		1 - SERVICIOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN Y	COORPERACIÓN	Total Subfunción	1 - ACCIÓN EXTERIOR		Total Subfunción	1 - COOPERACIÓN AL DESARROLLO		Total Subfunción	
Subfunción	1 - JUSTICIA	Total Función	1 - SEGURIDAD					Total Función	0 - SERVICIOS GENRALES			1 - ACCIÓN EXTERIOR			2 - COOPERACIÓN DADA EI	DESARROLLO		Total Función
Función	1 - JUSTICIA		3 - SEGURIDAD						4 - ACCIÓN EXTERIOR									
Grupo	1 - SERVICIOS PÚBLICOS RÁSICOS																	

La Rioja lacienda		
Gobierno de Consejería de H	Gobierno de La Rioja	Consejería de Hacienda

EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2020

Detalle Gastos Funcional / Económico

Total	8.533.507	8.533.507	1.754.518	1.754.518	514.301	514.301	300.000	300.000	11.102.326	11.102.326	44.205.399	4.213.097	4.213.097	4.213.097	12.427.922	12.427.922	49.677.523	49.677.523
Subprograma		Total Programa		Total Programa		Total Programa		Total Programa					Total Programa			Total Programa		Total Programa
Programa	1 - ACTIVIDAD LEGISLATIVA		2 - ACTIVIDAD EJECUTIVA		3 - ASESORAMIENTO		4 - ASESORAMIENTO	ECONÓMICO Y SOCIAL	Total Subfunción			1 - ADMINISTRACIÓN GENERAL DE	SERVICIOS SOCIALES	Total Subfunción	1 - EXCLUSIÓN SOCIAL E INMIGRACIÓN		2 - MAYORES	
Subfunción	1 - ALTA DIRECCIÓN DE	COMUNIDAD AUTÓNOMA								Total Función		1 - GESTIÓN DE SERVICIOS			2 - ACCIÓN SOCIAL			
Función	8 - ACTIVIDAD LEGISLATIVA,	ASESORAMIENT O JURIDICO									Total Grupo	3 - SERVICIOS SOCIALES						
Grupo	1 - SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS											2 - ACTUACIONES	PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAI	!				

EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2020

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Total	21.771.506	21.771.506	12.828.044	12.828.044	15.028.595	15.028.595	13.730.359	13.730.359	125.463.949	1.999.126	1.999.126	863.075	863.075	2.862.201	132.539.247	12.604.351	12.604.351	8.112.395
Subprograma		Total Programa		Total Programa		Total Programa		Total Programa			Total Programa		Total Programa				Total Programa	
Programa	3 - DISCAPACIDAD		4 - INFANCIA Y MENORES		5 - PRESTACIONES DE LA		6 - SERVICIOS COMUNITARIOS		Total Subfunción	1 - MUJER		2 - IGUALDAD DE GENERO		Total Subfunción		1 - POLÍTICAS DE EMPLEO		2 - FORMACIÓN PARA EL EMPLEO
Subfunción	2 - ACCIÓN SOCIAL									3 - PROMOCIÓN	15000				Total Función	1 - EMPLEO		
Función	3 - SERVICIOS SOCIALES															4 - EMPLEO		
Grupo	2 - ACTUACIONES	PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAI	!															

Gobierno de La Rioja	Consejería de Hacienda

EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2020

닏
S
œ
Ш
₹
<u>-</u>
Ш
כי
_
Z
_
$\ddot{5}$
_
$\overline{\mathbf{c}}$
2
ZAC
RAC
ISTRAC
NISTRAC
INISTRAC
MINISTRAC
MINISTRAC
DMINISTRAC
MINISTRAC

	.395	.746	.746	.636	.636	296.200	296.200	.836	.836	.315	.315	.315	.315	441.	.827	.827	.827	.028
Total	8.112.395	20.716.746	20.716.746	11.639.636	11.639.636	296	296	11.935.836	11.935.836	2.752.315	2.752.315	2.752.315	2.752.315	167.944.144	4.006.827	4.006.827	4.006.827	132.861.028
Subprograma	Total Programa				Total Programa		Total Programa				Total Programa					Total Programa		
Programa	2 - FORMACIÓN PARA EL EMPLEO	Total Subfunción		1 - VIVIENDA		2 - URBANISMO		Total Subfunción		1 - JUVENTUD		Total Subfunción			1 - ADMINISTRACIÓN GENEDAL DE	SALUD	Total Subfunción	1 - ATENCIÓN PRIMARIA
Subfunción	1 - EMPLEO		Total Función	1 - VIVIENDA					Total Función	1 - JUVENTUD			Total Función		1 - SANIDAD			2 - HORRIMARS'
Función	4 - EMPLEO			6 - VIVIENDA						7 - JUVENTUD				Total Grupo	1 - SANIDAD			
Grupo	2 - ACTUACIONES	PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL													3 - PRODUCCIÓN DE BIENES	PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE		

Gobierno de La Rioja	Consejería de Hacienda

EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2020

Detalle Gastos Funcional / Económico

Total	132.861.028	299.584.779	299.584.779	8.338.626	8.338.626	440.784.433	5.175.769	5.175.769	4.073.436	4.073.436	9.249.205	126.979.937	786.979.937	9.679.937	463.720.402	12.269.341	12.269.341	12.269.341
Subprograma	Total Programa		Total Programa		Total Programa			Total Programa		Total Programa			Total Programa				Total Programa	
Programa	1 - ATENCIÓN PRIMARIA	2 - ATENCIÓN ESPECIALIZADA		3 - FORMACIÓN DEL PERSONAL		Total Subfunción	1 - ACCIONES DE SALUD PÚBLICA		2 - ORDENACIÓN, CONTROL E	CONSUMIDOR	Total Subfunción	1 - ACTUACIONES SOCIOSANITARIAS		Total Subfunción		1 - ADMINISTRACIÓN GENIEDAL DE	EDUCACIÓN	Total Subfunción
Subfunción	(0							3 - ACCIONES PÚBLICAS RELATIVAS A LA SALUD					A Y ACTIVIDADES DE FOMENTO		Total Función	1 - EDUCACIÓN		
Función	1 - SANIDAD															2 - EDUCACIÓN		
Grupo	3 - PRODUCCIÓN DE BIENES	DE DIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE																

Gobierno de La Rioja	Consejería de Hacienda

Detalle Gastos Funcional / Económico

Total	121.030.330	121.030.330	98.455.979	98.455.979	30.889.252	30.889.252	12.256.893	12.256.893	24.600.600	24.600.600	287.233.054	299.502.395	3.055.469	3.055.469	3.663.361	3.663.361	6.718.830	3.112.766
Subprograma		Total Programa		Total Programa		Total Programa		Total Programa		Total Programa				Total Programa		Total Programa		
Programa	1 - EDUCACIÓN NEMARÍA PRIMARÍA 2 - EDUCACIÓN SECUNDARIA				3 - FORMACIÓN PROFESIONAL		4 - ENSEÑANZA RÉGIMEN ESPECIAL		5 - ENSEÑANZA UNIVERSITARIA		Total Subfunción		1 - PROMOCIÓN DE LA CULTURA		2 - MUSEOS, ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS		Total Subfunción	1 - PATRIMONIO ḤIṢTÓRICO-ARTÍSTI
Subfunción	2 - ENSEÑANZA											Total Función	1 - CULTURA					2 - EATRIMONIQ. _{d.t}
Función	2 - EDUCACIÓN												3 - CULTURA					
Grupo	3 - PRODUCCIÓN DE BIENES	DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE																

Gobierno de La Rioja Consejería de Hacienda		
	Gobierno de La Rioja	Consejería de Hacienda

EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2020

7
⋧

Щ
<u>~</u>
Щ
G
7
Ź
$\underline{\mathbf{c}}$
$\overline{\Box}$
×
⋧
뜬
둤
<u>~</u>
Z
₹
Š
٥
⋖

Total	3.112.766	3.112.766	9.831.596	7.574.603	7.574.603	7.574.603	7.574.603	780.628.996	3.920.556	3.920.556	3.920.556	27.301.986	27.301.986	13.467.489	13.467.489	8.760.301	8.760.301	49.529.776
Subprograma	Total Programa				Total Programa					Total Programa			Total Programa		Total Programa		Total Programa	
Programa	1 - PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTI	Total Subfunción		1 - DEPORTE		Total Subfunción			1 - ADMINISTRACIÓN GENERAL DE	AGRICULTURA Y GANADERIA	Total Subfunción	1 - DESARROLLO RURAL		2 - GARANTIA AGRARIA Y PREVISION DE	RIEGOS	3 - CALIDAD Y PROMOCIÓN AGROALIMENTARIA		Total Subfunción
Subfunción	2 - PATRIMONIO HISTÓRICO, ART	ÍSTICO	Total Función	1 - DEPORTE		Total Función		1 - ADMINISTRACI	ON GENERAL		2 - ESTRUCTURAS							
Función	3 - CULTURA			4 - DEPORTE				Total Grupo	1 - AGRICULTURA Y	Z Z Z Z Z Z Z Z Z Z Z Z Z Z Z Z Z Z Z								
Grupo	3 - PRODUCCIÓN DE RIENES	PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE							4 - ACTUACIONES	ECONÓMICO								

Gobierno de La Rioja Consejería de Hacienda	

EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2020

Detalle Gastos Funcional / Económico

Total	53.450.332	7.787.410	7.787.410	4.702.623	4.702.623	3.575.000	3.575.000	3.663.877	3.663.877	4.301.543	4.301.543	1.210.000	1.210.000	25.240.453	197.200	197.200	197.200	25.437.653
Subprograma			Total Programa		Total Programa		Total Programa		Total Programa		Total Programa		Total Programa			Total Programa		
Programa		1 - APOYO EMPRESARIAL EN GENERAL		2 - REINDUSTRIALIZAC ION		3 - INDUSTRIA AGROALIMENTARIA		4 - RELACIONES Y PREVENCIÓN DE RIESGOS	LABORALES	5 - COMERCIO		6 - EMPRENDIMIENTO		Total Subfunción	1 - REGULACIÓN DE PROPIEDAD Y CALIDAD Y	SEGURIDAD INDUSTRIAL	Total Subfunción	
Subfunción	Total Función	1 - EMPRESA													2 - INDUSTRIA			Total Función
Función	1 - AĢŖĮ <u>CŲL</u> ĮŲRA Y	2 - EMPRESA, INDUSTRIA Y ENEDCIA																
Grupo	4 - ACTUACIONES	ECONÓMICO																

Gobierno de La Rioja	Consejería de Hacienda

de la Comunidad Autónoma de La Rioja **Presupuestos Generales**

EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2020

Detalle Gastos Funcional / Económico

GENERAL

					ADMINISTRACIÓN G	RACIÓN G
Grupo	Función	Subfunción	Programa	Subprograma	Total	
4 - ACTUACIONES	3 - TURISMO	1 - TURISMO	1 - PROMOCIÓN TURÍSTICA		6.115.400	
ECONÓMICO				Total Programa	6.115.400	
			2 - INFRAESTRUCTUR AS TURISTICAS		1.375.500	
				Total Programa	1.375.500	
			Total Subfunción		7.490.900	
		Total Función			7.490.900	
	4 - TRANSPORTE	1 - TRANSPORTE	1 - TRANSPORTE		15.348.000	
				Total Programa	15.348.000	
			Total Subfunción		15.348.000	
		Total Función			15.348.000	
	5 - INFRAESTRUCTU	1 - INFRAESTRUCT	1 - INFRAESTRUCTUR AS BASICAS		7.969.181	
	0	BÁSICAS		Total Programa	7.969.181	
			2 - CONSERVACIÓN DE		16.839.261	
			INFRAESTRUCTUR AS BASICAS	Total Programa	16.839.261	
			3 - COOPERACIÓN ECONÓMICA LOCAL		16.906.578	
				Total Programa	16.906.578	
			4 - SERVICIOS GENERALES E INFRAESTRUCTUR		4.587.778	
			AS BASICAS	Total Programa	4.587.778	

Gobierno de La Rioja	Consejería de Hacienda

EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2020

۲
◂
2
Ш
Z
Ш
G
7
う ろ
\cong
ပ္ခ
≾
œ
늣
<u>''</u>
Z
5
ב
7

Total	46.302.798	46.302.798	696′999′8€	696′999′8€	12.831.644	12.831.644	25.113.020	2.543.433	1.500.274	29.156.727	80.655.340	80.655.340	4.429.293	4.429.293	21.948.940	21.948.940	3.622.899	3.622.899
Subprograma				Total Programa		Total Programa	1 - E. ADMINISTRACIÓN	2 - E. SALUD	3 - E. EDUCACIÓN	Total Programa				Total Programa		Total Programa		Total Programa
Programa	Total Subfunción		1 - INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO		2 - INNOVACIÓN		3 - SOCIEDAD DIGITAL				Total Subfunción		1 - BIODIVERSIDAD, USO PUBLICO Y,	EDUCACION AMBIENTAL	2 - GESTIÓN FORESTAL		3 - CALIDAD AMBIENTAL RESIDUOS Ÿ	ECONOMIA CIRCULAR
Subfunción	1 - INFRAESTRUCT	Total Función	1 - INVESTIGACIÓN DESABBOLLO	E INNOVACIÓN								Total Función	1 - MEDIO AMBIENTE					
Función	5 - INFRAESTRUCTU RAS		6 - INVESTIGACION, DESABBOLLO E	INNOVACION									7 - MEDIO AMBIENTE					
Grupo	4 - ACTUACIONES	ECONÓMICO																

Gobierno de La Rioja Consejería de Hacienda
--

EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2020

Detalle Gastos Funcional / Económico

Total	13.438.004	13.438.004	1.727.536	1.727.536	370.464	370.464	45.537.136	45.537.136	274.222.159	13.566.065	13.566.065	7.733.863	7.733.863	950.552	950.552	22.250.480	22.250.480	5.265.383
Subprograma		Total Programa		Total Programa		Total Programa					Total Programa		Total Programa		Total Programa			
Programa	4 - GESTIÓN DE RERRESSS		5 - EFICIENCIA ENERGÉTICA Y		6 - ACTUACIONES ENERAGÉJASAS Y		Total Subfunción			1 - SERVICIOS DE SERGESTER	CIGDADANO	2 - FUNCIÓN PÚBLICA		3 - ASEBARAMIENTO		Total Subfunción		1 - ABMENATABASARU Y
Subfunción	1 - MEDIO AMBIENTE							Total Función		1 - SERVICIOS DE CARÁCTER GENEDAL	GENERAL						Total Función	1 - SERVICIOS DE HACIENDA
Función	7 - MEDIO AMBIENTE								Total Grupo	1 - SERVICIOS DE CARÁCTER GENIEDA								2 - APMNASTRASIÓ
Grupo	4 - ACTUACIONES	ECONÓMICO								9 - ACTUACIONES	GENERAL							

1	- ·
Gobierno de La Rioja	de la Cor
Consejería de Hacienda	Detalle (

EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2020

Gastos Funcional / Económico

Total	5.265.383	5.265.383	654.206	401.625	1.055.831	1.055.831	9.136.364	9.136.364	9.136.364	2.685.388	2.685.388	2.685.388	777.679	777.679	777.679	700.000	700.000	700.000
Subprograma	Total Programa		1 - PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTOS	2 - GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERIA	Total Programa			Total Programa			Total Programa			Total Programa			Total Programa	
Programa	1 - ARMBURTARASAGN v	Total Subfunción	1 - PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y	FINANCIERA		Total Subfunción	1 - AB網對發展ACIÓN		Total Subfunción	1 - CONTROL KURTRBIADAD		Total Subfunción	1 - ESTADÍSTICA		Total Subfunción	1 - FONDO DE GONTINGENCIA DE FRESUPOESTARIA		Total Subfunción
Subfunción	1 - SERVICIOS DE HACIENDA PIÚRLICA	K 201	2 - POLÍTICA ECONÓMICA Y				3 - GESTIÓN DEL SISTEMA			4 - FISCALIZACIÓN	CONTABILIDAD		5 - ESTADÍSTICA			9 - FONDO DE CONTINGENCIA		
Función	2 - ADMINISTRACIÓ N FINANCIERA Y	TRIBUTARIA																
Grupo	9 - ACTUACIONES	GENERAL																



EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2020

Detalle Gastos Funcional / Económico

۵	ĺ
ñ	
Ω	
۳	
4	
Щ	
C	Ì
_	
=	
C)
7	١
×	į
2	١
μ	
<u>, , </u>	
<u>U</u>	
5	,
Ē	
Σ	
2	١
7	
•	۱

Grupo	Función	Subfunción	Programa	Subprograma	Total	
9 - ACTUACIONES	2 - APMINISTRAGIÓ	Total Función			19.620.645	
GENERAL	3 - SERVICIOS A ENTIDADES	1 - SERVICIOS A ENTIDADES	1 - SERVICIOS A ENJAPES		2.314.146	
				Total Programa	2.314.146	
			Total Subfunción		2.314.146	
		Total Función			2.314.146	
	5 - DEUDA PUBLICA	1 - DEUDA PUBLICA	1 - AMORTIZACION KIRARCEROS		258.642.155	
				Total Programa	258.642.155	
			Total Subfunción		258.642.155	
		Total Función			258.642.155	
	Total Grupo				302.827.426	
Total General Gastos	I Gastos				1.569.828.124	

2-GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

4-TRANSFERENCIAS CORRIENTES

6-INVERSIONES REALES

8-ACTIVOS FINANCIEROS

7-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

9-PASIVOS FINANCIEROS

5-FONDO DE CONTINGENCIA

1-GASTOS DE PERSONAL 3-GASTOS FINANCIEROS



Edita: Servicio de Publicaciones

C/ Marqués de San Nicolás 111, 26001 Logroño

Tfno. (+34) 941 20 40 33 – Ext. 219

Fax (+34) 941 21 00 40